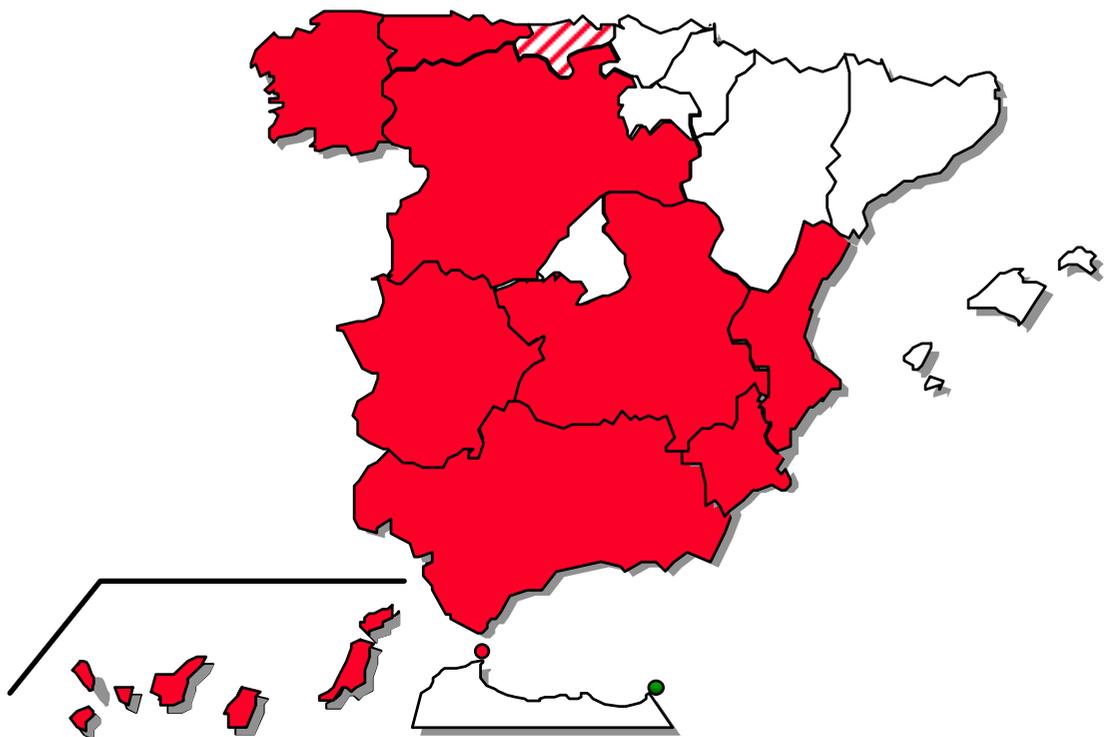


FEDER

FSE

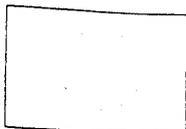
Objetivo nº 1

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE MELILLA 2000-2006**



ESPAÑA V 3.6 Diciembre-06

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO
DE MELILLA 2000-2006**



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 29.12.2000

C(2000) 4263

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.12.2000

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad Autónoma de Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

(Nº CCI : 2000.ES.16.1.PO.012)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.12.2000

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad Autónoma de Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión, valora las propuestas de programas operativos presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

- (3) El Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado por la Comisión mediante Decisión C(2000) el 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas;
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, dos proyectos de Programas Operativos monofondos de Melilla (2000-2006), correspondientes al FEDER y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo n° 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; posteriormente y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 24 de Agosto de 2000 un proyecto de Programa Operativo Integrado de Melilla (2000-2006), coherente con dicho Marco, que comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;
- (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) n° 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;
- (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;
- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el período y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo

con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento.

- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo Integrado, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el Programa Operativo Integrado de Melilla (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el período del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados, la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

- Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Eje 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).
- Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Eje 4A (41): Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico – profesional.
- Eje 4B (42): Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Eje 4C(43): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Eje 4D (44): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
- Eje 4E (45): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

- Eje 5: Desarrollo local y urbano.
Eje 6: Redes de Transporte y Energía.
Eje 9: Asistencia técnica

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.
- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación de los diferentes Fondos, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.
- d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.
2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 83.898.796 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 58.400.000 euros.
- La necesidad de financiación nacional resultante, 25.498.796 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

- FEDER: 48.200.000 euros
FSE: 10.200.000 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales². A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los

² DOCE L 142 del 14/05/1998, pg. 1

organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado l) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 29.12.2000

Por la Comisión

Philippe BUSQUIN
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 26 -03- 2003
C(2003) 205

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 -03- 2003

que modifica 13 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), 1 decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) y 3 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para 17 Programas Operativos, que se integran en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en

- las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

Nº CCI

2000.ES.16.1.PO.002
2000.ES.16. 1.PO.003
2000.ES.16. 1.PO.004
2000.ES.16. 1.PO.005
2000.ES.16. 1.PO.006
2000.ES.16. 1.PO.007
2000.ES.16. 1.PO.008
2000.ES.16. 1.PO.009
2000.ES.16. 1.PO.010
2000.ES.16. 1.PO.011
2000.ES.16. 1.PO.012
2000.ES.16. 1.PO.013
2000.ES.16. 1.PO.014
2000.ES.16. 1.PO.015
2000.ES.16. 1.PO.016
2000.ES.16. 1.PO.017
2000.ES.16. 1.PO.029

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 -03- 2003

que modifica 13 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), 1 decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) y 3 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para 17 Programas Operativos, que se integran en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)244 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las zonas beneficiarias de ayuda transitoria en virtud del Objetivo nº 1 (2000-2006).
- (2) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)3965 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (3) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)224 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en el Principado de Asturias, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

² DO L 198 de 21.7.2001, p. 1.

intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

- (4) La Comisión adoptó el 22 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)228 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (5) La Comisión adoptó el 13 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)525 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (6) La Comisión adoptó el 22 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)248 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (7) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4265 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (8) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)249 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Valenciana, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (9) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4272 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (10) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)246 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del

Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación, (FLEOGA-O) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06.

- (11) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4263 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad Autónoma de Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (12) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4264 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Murcia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (13) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)227 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del periodo 2000-2006.
- (14) La Comisión adoptó el 26 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)284 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado Plurirregional de Investigación, Desarrollo e Innovación para las regiones españolas del Objetivo 1 (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06.
- (15) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)226 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo Local (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (16) La Comisión adoptó el 16 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)264 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O) para un Programa Operativo integrado de Asistencia Técnica (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1.
- (17) La Comisión adoptó el 13 de diciembre de 2001 la Decisión C(2001) 3853 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

- (18) La Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1 y los servicios administrativos de la Comisión han mantenido varias reuniones de trabajo con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que en su día fueron establecidos para evaluar la eficacia de una intervención, de forma que haya una mayor coherencia entre los indicadores y sus objetivos.
- (19) Los resultados de dichas reuniones se plasmaron en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera. Dicha propuesta se sometió, durante los meses de septiembre y octubre de 2002, a consulta por procedimiento escrito a cada uno de los Comités de seguimiento de las formas de intervención recogidas en esta decisión.
- (20) La Autoridad de gestión, sobre la base de la aprobación de dichas consultas por los diferentes Comités de seguimiento, ha transmitido a la Comisión, el 20 de diciembre de 2002, una solicitud de adaptación de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para evaluar la eficacia de las intervenciones.
- (21) De acuerdo con el documento de trabajo nº 4 de la Comisión para el periodo de programación 2000-2006, sobre la asignación de la reserva de eficacia general, conviene proceder a las modificaciones propuestas por la Autoridad de gestión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro que recoge los criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en las disposiciones de aplicación del documento de programa de cada una de las Decisiones siguientes:

- Decisión C(2001)244 del 7 de marzo de 2001
 Decisión C(2000)3965 del 29 de diciembre de 2000
 Decisión C(2001)224 del 15 de febrero de 2001
 Decisión C(2001)228 del 22 de febrero de 2001
 Decisión C(2001)525 del 13 de marzo de 2001
 Decisión C(2001)248 del 22 de febrero de 2001
 Decisión C(2000)4265 del 29 de diciembre de 2000
 Decisión C(2001)249 del 7 de marzo de 2001
 Decisión C(2000)4272 del 29 de diciembre de 2000
 Decisión C(2001)246 del 7 de marzo de 2001
 Decisión C(2000)4263 del 29 de diciembre de 2000
 Decisión C(2000)4264 del 29 de diciembre de 2000
 Decisión C(2001)227 del 15 de febrero de 2001
 Decisión C(2001)284 del 26 de febrero de 2001
 Decisión C(2001)226 del 15 de febrero de 2001

Decisión C(2001)264 del 16 de marzo de 2001
Decisión C(2001) 3853 del 13 de diciembre de 2001

queda sustituido por el cuadro anejo a esta Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 26 -03- 2003

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23/03/2004
C(2004)883 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 23/03/2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 se establece que el 4% de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales debe asignarse con arreglo al artículo 44 del mismo. El 1 de julio de 1999 la Comisión estableció los repartos indicativos de los créditos de compromiso por Estados miembros en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 mediante las Decisiones 1999/501/CE², 1999/504/CE³ y 1999/505/CE⁴ respectivamente, y, los del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo nº 1, mediante la Decisión 1999/500/CE⁵.
- (2) Los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión y basándose en los indicadores de seguimiento a que se refiere el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, evaluaron la eficacia de cada uno de sus documentos correspondientes a cada uno de los objetivos antes del 31 de diciembre de 2003. Basándose en estas evaluaciones, presentaron a la Comisión sus propuestas de asignación de la reserva de eficacia.
- (3) Por tanto, la reserva de eficacia debe asignarse a los programas operativos, al documento único de programación o a las prioridades de este último que se consideren eficaces.

¹ DO L 161 de 26.6.1992, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1105/2003 (DO L 158 de 27.6.2003, p. 3).
² DO L 194 de 27.7.1999, p. 49.
³ DO L 194 de 27.7.1999, p. 60.
⁴ DO L 194 de 27.7.1999, p. 63.
⁵ DO L 194 de 27.7.1999, p. 47.

(4) La presente Decisión se complementará mediante una Decisión de la Comisión sobre cada programa operativo o documento único de programación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y de acuerdo con el perfil de asignación anual de fondos de Berlín.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 1 será la que figura en el anexo 1.

Artículo 2

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 2 serán las que figuran en el anexo 2.

Artículo 3

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 3 serán las que figuran en el anexo 3.

Artículo 4

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo 1 serán las que figuran en el anexo 4.

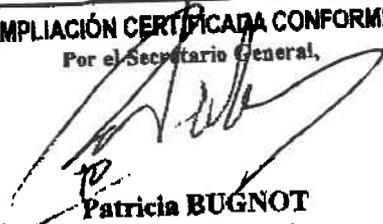
Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23/03/2004

Por la Comisión
Michel BARNIER

Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por el Secretario General,

Patricia BUGNOT
Directora de Secretaría



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15 XII 2004
C (2004) 5277

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 XII 2004

que modifica la Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre del 2000 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad autónoma de Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del periodo 2000-2006

Nº CCI 2000.ES.16.1.PO.012

(El texto en lengua española es el único auténtico)

ES

ES

DECISIÓN DE LA COMISIÓNde **15 XII 2004**

que modifica la Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre del 2000 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad autónoma de Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del período 2000-2006

Nº CCI.2000.ES.16.1.PO.012

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre del 2000, modificada por la Decisión C(2003)205 de 26 de marzo del 2003, la Comisión aprobó la ayuda estructural comunitaria para el Programa Operativo Integrado de Melilla del objetivo nº 1 en España, para el período 2000-2006.
- (2) El apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación se revisarán y, en caso necesario, se adaptarán por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión de acuerdo con el Estado miembro, una vez efectuada la evaluación intermedia contemplada en el artículo 42 y asignada la reserva de eficacia contemplada en el artículo 44.
- (3) Mediante la Decisión 2004/344/CE de 23 de marzo de 2004², la Comisión ha asignado la reserva de eficacia por Estado miembro para la intervención estructural comunitaria en los objetivos nº 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca fuera del objetivo nº 1, a los programas operativos o documentos únicos de programación, o a sus prioridades consideradas eficaces, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

¹ DOCE L 161 de 26.06.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de Adhesión (DOCE L 236 de 23.09.2003).

² DOCE L 111 de 17.04.2004, p.41

- (4) El 22 de diciembre de 2003 la Comisión recibió el informe de la evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de Melilla, según establece el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (5) El 2 de julio del 2004 la Comisión recibió una modificación del Programa Operativo Integrado de Melilla del objetivo nº 1, presentada por las autoridades españolas, que ha sido examinada y aprobada el 13 de mayo del 2004 por el Comité de Seguimiento, de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- (6) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado esta modificación del Programa Operativo.
- (7) La Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre del 2000 se debe, en consecuencia, modificar.

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre del 2000 queda modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 88.211.888 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 60.974.287 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 27.237.601 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.»

El artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

«A título indicativo, la distribución prevista del total de la participación comunitaria disponible entre los Fondos Estructurales es la siguiente:

FEDER: 50.324.668 euros

FSE: 10.649.619 euros

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo I de la presente Decisión».

2. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre del 2000, se sustituirá por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente Decisión.

3. El texto del Programa Operativo Integrado, adjunto a la Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre del 2000, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 1 de la presente Decisión serán subvencionables a partir del 2 de julio de 2004.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el

15 XII 2004

Por la Comisión
Danuta HUBNER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20/X/2006
C(2006)5082

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20/X/2006

que modifica la Decisión C(2000) 4263, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 (2000-2006) en España

CCI: 2000.ES.16.1.PO.012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20/X/2006

que modifica la Decisión C(2000) 4263, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 (2000-2006) en España

CCI: 2000.ES.16.1.PO.012

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4263, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2004)5277 de 15 de diciembre de 2004, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado (POI) en Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo (2000-2006).
- (2) La Autoridad de Gestión, previo acuerdo del Comité de Seguimiento de esta intervención en su reunión del 16 de junio de 2006, expresado de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, ha adaptado el complemento de programa del Programa Operativo Integrado de Melilla (2000-2006), modificando las dotaciones financieras entre algunas medidas del programa.
- (3) Algunas de estas modificaciones requieren la adaptación de ciertos elementos contenidos en la decisión C(2000)4263, las cuales no modifican el importe total de la contribución de los Fondos concedida al Programa Operativo Integrado de Melilla (2000-2006) ni tampoco sus objetivos específicos.
- (4) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento citado, la Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, decide las

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005, p. 3).

modificaciones que sean necesarias para los elementos que figuran en la citada Decisión de la Comisión.

- (5) El Estado miembro en cuestión manifestó su acuerdo con dichas modificaciones el 7 de agosto de 2006, mediante el envío de su propuesta del Programa Operativo Integrado de Melilla (2000-2006).
- (6) La Decisión C(2000)4263 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre de 2000 queda modificada como sigue:

1. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre de 2000 se sustituye por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente decisión.
2. El texto del Programa Operativo Integrado, adjunto a la Decisión C(2000)4263 de 29 de diciembre de 2000 se sustituye por el texto del anexo II de la presente decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en la presente Decisión serán subvencionables a partir del 7 de agosto de 2006.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 20/X/2006.

Por la Comisión
Danuta HÜBNER
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16-II-2007
C(2007)551

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16-II-2007

que modifica la Decisión C(2000) 4263, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

CCI: 2000 ES 16 1 PO 012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16-II-2007

que modifica la Decisión C(2000) 4263, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

CCI: 2000 ES 16 1 PO 012

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000) 4263, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2006) 5082 de 20 de octubre de 2006, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado (POI) en Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.
- (2) Mediante procedimiento escrito finalizado el 13 de diciembre de 2006, el Comité de Seguimiento de dicho programa operativo integrado examinó y aprobó la modificación del complemento de programa. La Comisión fue informada de la aprobación de esta modificación mediante carta recibida el 14 de diciembre de 2006.
- (3) Estas modificaciones no afectan al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del PO ni tampoco sus objetivos específicos, aunque tiene incidencia en la financiación nacional admisible correspondiente a esta participación.
- (4) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) El Estado español ha aprobado las modificaciones mediante carta de 14 de diciembre de 2006.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 173/2005 (DOL 29 de 2.2.2005, p. 3).

(6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2000) 4263 en consecuencia,
HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2000) 4263, de 29 de diciembre de 2000, queda modificada como sigue:

1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de "83.898.796" relativa al coste total de los ejes prioritarios y "25.498.796" correspondiente a la financiación pública nacional, se sustituyen por las cantidades "88.263.170" y "27.288.883", respectivamente.
2. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2000) 4263 de 29 de diciembre de 2000 se sustituye por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente decisión.
3. El texto del Programa Operativo Integrado, adjunto a la Decisión C(2000) 4263 de 29 de diciembre de 2000 se sustituye por el texto del anexo II de la presente decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 16-II-2007

Por la Comisión
Danuta HÜBNER
Miembro de la Comisión



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA ACTUAL DE LA CIUDAD DE MELILLA	2
1. Aspectos geográficos, demográficos y poblacionales.....	3
1.1. Aspectos geográficos.....	3
1.2. Análisis del mercado de trabajo	7
1.2.1. Encuesta de población activa	7
1.2.2. Paro registrado	12
1.3. Análisis estructural de la producción y la renta.....	15
1.4. Resumen de las principales disparidades	19
1.5. Análisis de la situación medioambiental actual.....	20
1.6. Análisis del estado de igualdad de oportunidades, especialmente entre hombres y mujeres	21
1.7. Análisis DAFO en el marco de desarrollo integral sostenible	22
1.7.1. El factor poblacional	22
1.7.2. El factor estructural	22
1.7.3. El factor económico, social	24
1.7.4. El factor de los recursos de partida	26
1.7.5. El factor contextual	28
1.7.6. Resumen del análisis DAFO	29
CAPITULO II. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	33
2. Análisis de los resultados de las actuaciones en el periodo 1994-1999	34
2.1. Actuación del FEDER	34
2.2. Actuaciones del FSE.....	40
CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	43
3. Estrategia general de desarrollo	44
3.1. Identificación y clasificación de las necesidades	44
3.2. Prioridades en la estrategia de desarrollo	45
3.3. Indicadores de Objetivos.....	48
3.3.1. Actuaciones del FEDER	48
3.3.2. Actuaciones del FSE	49
3.4. Descripción de ejes prioritarios y medidas de una estrategia de desarrollo sostenible para la ciudad de Melilla	53
3.5. Tasas de cofinanciación.....	79
3.6. Análisis de coherencia e impacto de los objetivos, las actividades y los resultados esperados	81
3.7. Evaluación previa medioambiental del Programa Operativo de Melilla 2000-2006.....	81
3.8. Evaluación de los resultados esperados de la estrategia de desarrollo sobre la igualdad de oportunidades	88
3.9. Evaluación previa en términos de recursos humanos y empleo	91
3.9.1. Peculiaridades	91
3.9.2. Análisis de los recursos humanos por colectivos específicos	92
3.10. Información de regímenes de ayuda	97

CAPITULO IV. FICHAS TÉCNICAS DE EJE, MEDIDAS Y PRIORIDADES99

CAPITULO V. PLAN FINANCIERO145

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN.....154

6.1. Disposiciones de aplicación del P.O.	155
6.1.1. Autoridad de Gestión.....	156
6.1.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera.....	158
6.1.3. Dispositivos de Gestión, Seguimiento y Evaluación.....	162
6.1.4. Evaluación	169
6.1.5. Control de las Intervenciones Cofinanciadas por los Fondos Estructurales.....	171
6.1.6. Reserva de Eficacia General.....	177
6.1.7. Respeto de la Normativa Comunitaria	181
6.1.8. Información y Comunicaciones.....	186
6.1.9. Asistencia Técnica.....	187
6.1.10. Disposición Final.....	187

ANEXO 1 DECLARACIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR...188

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 2657/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presenta ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo.

Dicho Programa incluye una descripción cuantificada de la situación actual sobre las disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Además comprende una evaluación previa de las estrategias de desarrollo adoptadas y su coherencia con el Plan de Desarrollo Regional de la Ciudad autónoma de Melilla, así como una evaluación previa de la situación medioambiental y de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

También, se incluye una descripción de los ejes prioritarios y de las medidas, sus objetivos y la coherencia con las prioridades comunitarias. Con relación al esbozo de las medidas y según se determina en el documento de trabajo nº 1 del Vademécum de los Fondos Estructurales, se acompaña la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Tratado, relativo a los regímenes de ayudas autorizados por la Comisión, así como los beneficiarios previstos de las ayudas.

Igualmente se detalla el plan financiero por ejes y su distribución por anualidades con la participación del FEDER y FSE y la participación de la financiación pública nacional.

Finalmente, cabe señalar que el Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006 es coherente con las líneas estratégicas establecidas en el Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo nº 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

CAPÍTULO I
***Análisis de la situación socioeconómica actual de la
ciudad de Melilla***

CAPÍTULO I. ANÁLISIS DE LA SITUACION SOCIOECONÓMICA ACTUAL DE LA CIUDAD DE MELILLA (disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo)

1. Aspectos geográficos, demográficos y poblacionales

1.1. Aspectos geográficos

La ciudad de Melilla se encuentra situada al oeste del meridiano de Greenwich con una superficie total de 12,3 kilómetros cuadrados. Su posición geográfica determina un clima especialmente benigno con más de 2.500 horas de sol al año. Lógicamente debido a lo reducido de su territorio, la densidad geográfica se sitúa en 4.843 habitantes por km² muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Según el último Padrón Oficial de Habitantes de 1996, la población total de Melilla ascendía a 59.576 personas, que representa el 0,15% de la población española, con una distribución de 29.647 varones (49,76%) y 29.929 mujeres (50,24%). Como rasgo característico del tamaño poblacional en Melilla, debemos mencionar los importantes crecimientos que desde 1986 esta registrando la ciudad, bastante superiores a los nacionales, que prácticamente ha llevado a recuperar los habitantes que existían al inicio de la década de los setenta. Este importante cambio, sin duda, en gran medida está motivado por la evolución que ha seguido el crecimiento vegetativo en Melilla, con una tasa de mortalidad inferior que en España y una tasa de natalidad que prácticamente duplica a la nacional, teniendo poca influencia el movimiento migratorio a la hora de analizar este comportamiento divergente del crecimiento vegetativo en Melilla y en España. De esta manera, según la última rectificación padronal a 1 de enero de 1998, la población de Melilla se sitúa en 60.108 personas, con un incremento del 1,6% respecto 1995, cuando en España el aumento ha sido tan solo del 0,58%.

	Melilla				España			
	1995	1996	1997	1998	1995	1996	1997	1998
Población residente	59.159	59.576	59.892	60.108	39.621.298	39.669.394	39.712.842	39.852.651
%población en edad de trabajar 16-64 años	66,35	67,26	67,51	s.d.	66,86	67,01	67,11	s.d.
Tasa de natalidad %	16,47	16,84	s.d.	s.d.	9,27	9,14	s.d.	s.d.
Tasa de mortalidad	6,20	6,52	s.d.	s.d.	8,83	8,90	s.d.	s.d.
Tasa de crecimiento vegetativo	10,27	10,36	s.d.	s.d.	0,44	0,24	s.d.	s.d.

Fuente: INE.

Las principales características demográficas de Melilla podemos resumirlas en tres claves o tendencias básicas:

- a. Una población en crecimiento.
- b. Población joven y con elevadas tasas de crecimiento vegetativo.
- c. Saldo migratorio positivo, vinculado a su ubicación espacial como frontera / puente entre Europa y Africa.

A) Crecimiento demográfico

Hasta la década de los años 50, Melilla había registrado una fuerte expansión demográfica, pasando de los 10.000 habitantes de 1900 hasta superar los 76.000 habitantes en 1950. En los años 60 y 70 la tendencia se invierte, produciéndose importantes pérdidas demográficas debidas a los flujos migratorios, que sitúan a la ciudad con 23.000 habitantes menos en 1981. Sin embargo, desde esa fecha se vuelve a producir un ciclo demográfico expansivo, sostenido en los años 80 y 90, y superior al de la media española, como queda plasmado en el gráfico y en la tabla adjunta

Evolución de la población de Melilla y proyección al año 2005

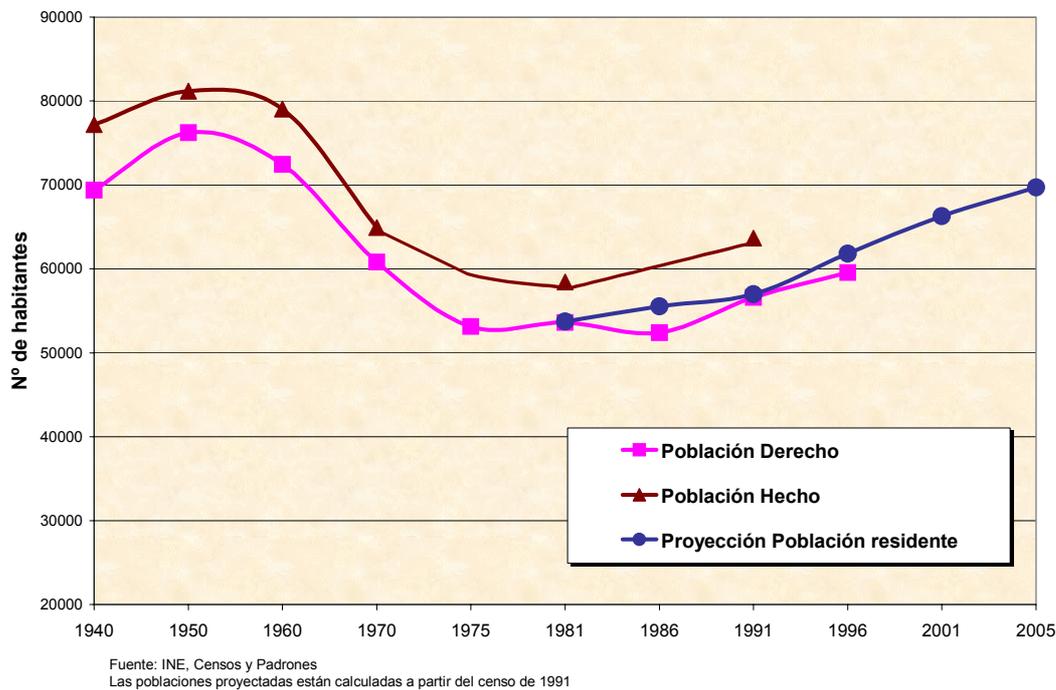


Tabla 1. Comparación de la evolución de la población de derecho en Melilla y España.

AÑOS	MELILLA			ESPAÑA		
	Pob. Derecho	Indice Crec%	Indice 1981=100	Pob Derecho	Indice Crec%	Indice 1981=100
1940	69.384					
1950	76.247	9,9%	142%			
1960	72.430	-5,0%	135%	31.171.700		
1970	60.816	-16,0%	113%	34.117.600	9,5%	91%
1981	53.593	-11,9%	100%	37.682.400	10,4%	100%
1986	52.388	-2,2%	98%	38.473.418	2,1%	102%
1991	56.600	8,0%	106%	38.872.268	1,0%	103%
1996	59.576	5,3%	111%	39.669.394	2,1%	105%

Fuente: INE, censos y padrones. Elaboración propia

Los datos del Censo de Población de 1991 revelan un crecimiento demográfico significativo en la pasada década, sobre todo de la población de hecho que creció en un 8,9% respecto a 1981. En 1996 se mantiene la tendencia, con un incremento del 5,3% de la población de derecho respecto a 1991. Y las proyecciones de población estimadas por el INE, sitúan cerca de los 70.000 htes la población de Melilla en el horizonte del año 2005, con un crecimiento del 7% en el período 1996 – 2001, y del 5% desde este año hasta el 2005. Este dinamismo demográfico de los últimos 15 años procede en gran parte de la población de origen musulmán, tanto por los nuevos asentamientos en la ciudad, como por su mayor tasa de natalidad.

B) Población joven y vitalidad demográfica

Dentro del contexto estatal y europeo, Melilla presenta una estructura poblacional por edades que refleja una clara vitalidad demográfica. Así, según datos del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, el índice de juventud de la población sigue siendo todavía elevado, al ser un 24.2% menor de 15 años frente al 22.5% de la media española o al 19.6% de la media en la Unión Europea. A la vez, Melilla mantiene un bajo índice de envejecimiento, con un porcentaje de población mayor de 65 años del 9.5% frente al 12.2% de la media española o al 13.5% de la media europea (U.E.). A pesar de ello, la tendencia es de progresivo acercamiento a las pautas demográficas del conjunto del país, como se puede apreciar en la tabla adjunta, comparando la estructura poblacional de 1996 con la de 1986 y 1991.

Tabla 2. Evolución de la estructura por edad de la población de Melilla.

Grupo Edad	1996	1991	1986
<15 años	24,2%	25,7%	27,5
15 a 64 años	66,3%	64,8%	63,7
65 y+ años	9,5%	9,5%	8,8
Total	100,0%	100,0%	100
Indice de juventud	2,55	2,71	3,13

Este vitalismo poblacional de la estructura demográfica melillense se manifiesta en un elevado crecimiento vegetativo derivado de tasas de natalidad muy superiores a la media española (especialmente entre la población de cultura musulmana), y de bajas tasas de mortalidad, inferiores a la media del país. Con datos de 1996¹:

Tasas * 1000 htes	MELILLA	ESPAÑA
Natalidad	18.24	9.14
Mortalidad	6.52	8.9

C) Saldo positivo migratorio

Los datos de movimiento migratorio en el período 1985-1997, confirman la tendencia creciente de la inmigración en Melilla, derivada de su situación geo-espacial como ciudad europea en el Norte de Africa. En casi todos los años de este período el saldo migratorio es positivo, debido a la creciente inmigración procedente mayoritariamente de Marruecos y el Norte de Africa. En 1997 se alcanzaba la cifra más alta de inmigrantes (1.960) frente a un total de 1.696 emigrantes, resultando un saldo migratorio positivo de 264 personas. Como consecuencia, en los últimos años se ha incrementado de forma notable el número de extranjeros residentes en Melilla, pasando de 640 en 1992 a 2089 en 1996, y siendo en su gran mayoría procedentes del continente africano (84%).

¹ INE: Anuario Estadístico de España.

Hay que tener en cuenta también que en las cifras oficiales de migraciones no se contempla la inmigración no registrada representada por el fenómeno de los “trabajadores fronterizos”.

Otra de las claves de la población melillense es su interculturalidad, ligada a la peculiaridad de su ubicación espacial y de su proceso histórico, así como a la dinámica migratoria comentada. En Melilla coexisten hindúes, gitanos, hebreos, rifeños y melillenses de origen peninsular. La riqueza cultural que esto representa es una de las potencialidades importantes de Melilla, aunque hoy por hoy esa convivencia intercultural está limitada por problemas de segregación espacial y marginación social.

Este conglomerado étnico/cultural se fundamenta en redes comunitarias de solidaridad recíproca internas en cada una de las etnias, cimentadas sobre fuertes sentimientos de identidad cultural y arraigo. Esto ha generado economías étnicas en forma de pequeñas empresas, que representan un importante capital cultural para Melilla. Este tejido empresarial está ligado fundamentalmente al comercio y tiene características peculiares.

En presencia numérica el colectivo musulmán es muy importante. Oficialmente en Melilla viven 16.747 musulmanes empadronados, pero realmente pueden ser bastantes más. Es en este colectivo donde se detectan las bolsas de marginación social más graves, con importantes carencias a nivel laboral, educativo y sanitario. Se concentran en barrios muy segregados de la trama urbana melillense, con un considerable deterioro de las viviendas y las condiciones de hábitat.

El colectivo gitano es minoritario, presentando mayores niveles de integración en comparación con lo que sucede en el resto de las ciudades españolas.

1.2 Análisis del mercado de trabajo

1.2.1 Encuesta de población activa

El mercado de trabajo presenta peculiaridades que le distingue de mercados de otro tipo de bienes o servicios. Está unido inexorablemente al ser humano, y concurren en él valores de tipo cuantitativo y cualitativo que condicionan su naturaleza de forma diferente al del resto de mercados. Además, lleva siendo varios años objeto de singular atención por parte de los agentes económicos, convirtiéndose el problema del desempleo en la cuestión más importante tanto desde un punto de vista económico como social, de los que afectan a la ciudad de Melilla.

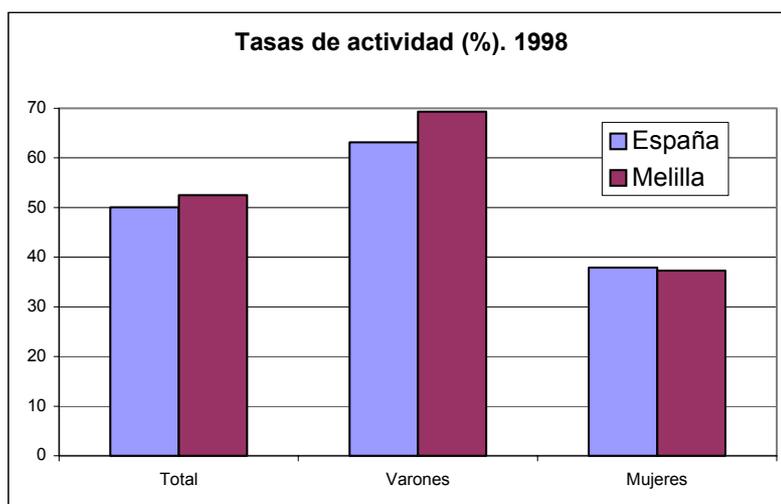
La referencia temporal que se ha adoptado ha sido el período 1996-1999, tomando la información de la Encuesta de Población Activa que trimestralmente realiza el Instituto Nacional de Estadística, y que es precisamente a partir de finales de 1996 cuando se ofrecen resultados desagregados por parte de la EPA para la ciudad de

Melilla, siendo esta la causa de que tomemos los resultados al cuarto trimestre de cada año y no en medias mensuales. Además, esta información se complementará con la suministrada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), teniendo en cuenta que los objetivos y metodología de ambas fuentes son diferentes.

La oferta de trabajo de la ciudad de Melilla, generada tanto por factores demográficos como socioeconómicos, está representada por su población activa, interviniendo en su cuantificación diversos elementos como la tasa de natalidad, la propagación de la edad de escolarización, la edad mínima para incorporarse al mercado de trabajo, la coyuntura económica, que en épocas de expansión alimenta expectativas de encontrar trabajo a un mayor componente de población, etc. La población activa representa en cada momento la población mayor de 16 años, edad legal mínima para acceder al mercado laboral, que está ocupada o tiene el deseo de acceder a un puesto de trabajo. La confrontación entre esta población y la capacidad de generación de puestos de trabajo por parte del sistema productivo es la que determina el nivel de paro de una economía.

El comportamiento de la población activa melillense durante los dos años que comprende el periodo entre los IV-trimestre de los años 1996 y 1999 ha sido elevado y notablemente superior al experimentado por el conjunto de los activos nacionales. Son 24.800 personas las que a finales del pasado ejercicio se consideraban activas, con un crecimiento absoluto de 321 personas y relativo del 1,3%. En este sentido, es un hecho relevante y continuado de nuestro mercado de trabajo la presión que ejerce la elevada incorporación de activos que se registra anualmente, lo que obliga al sistema productivo a mostrar mayor capacidad de generar ocupación si deseamos evitar crecimientos aún superiores de la tasa de paro. Por sexos, el dato relativo a la población activa femenina ha aumentado en 699 personas (7,2%).

El resultado de este proceso evolutivo se traduce en la tasa de actividad, que representa el porcentaje de la población de 16 y más años que está disponible para trabajar, y que en los últimos años siempre ha sido en Melilla superior a la registrada a nivel nacional. Así, para 1998 en Melilla ascendía al 52,5% por el 50% de España, siendo en este último caso muy similar en todo el periodo, mientras que en Melilla, después de descender en 1997, al año siguiente se incrementa hasta el nivel comentado, si bien no consigue los resultados con que se partía. Por sexo, la tasa de actividad masculina siempre ha sido superior en Melilla a la nacional, mientras que la correspondiente al colectivo femenino presenta resultados más similares, observándose en estos dos últimos años un pequeño descenso en sus valores, que del 40% en 1996 se pasa al 39,4% en 1999. En cualquier caso, las tasas de actividad femenina tanto en Melilla como en España son inferiores a las europeas, revelándose la existencia de una potencialidad productiva infrautilizada y que las mujeres, cuyo nivel de instrucción y formación en términos cuantitativos es similar al de los varones, constituyen una cantera de empleo cualificado.



Variables básicas del mercado de trabajo.

Datos referidos a IV-trimestre de cada año. (Miles de personas)

	1996	1997	1998	1999	%var 99/96	1996	1997	1998	1999	%var 99/96
--	------	------	------	------	---------------	------	------	------	------	---------------

Ambos sexos

Población de 16 y más años	32.121,2	32.420,2	32.600,4	32.752	1,96	45,9	46,7	47,6	48,4	5,45
Activos	16.035,4	16.207,3	16.305,5	16.603,5	3,54	24,4	24,3	25,0	24,8	1,64
Ocupados	12.543,6	12.914,6	13.342,1	14.041,5	11,94	17,0	18,1	19,6	18,7	10
Parados	3.491,8	3.292,7	2.963,4	2.562,0	-26,63	7,4	6,2	5,4	6,1	-17,57
Tasa de actividad	49,78	49,99	50,02	50,69		53,18	51,94	52,51	51,2	
Tasa de paro	21,78	20,32	18,17	15,43		30,23	25,3	21,5	24,6	

Varones

Población de 16 y más años	15559,8	15655,6	15.628,9	15.702,9	0,92	21,6	21,4	22,6	21,9	1,39
Activos	9.833,8	9.872,4	9.872,8	9.935,5	1,03	14,7	14,6	15,7	14,4	-2,04
Ocupados	8.147,3	8.352,9	8.583,8	8.867,0	8,83	11,1	12,2	13,9	12,2	9,91
Parados	1.686,5	1.519,5	1.289,0	1.068,5	-36,64	3,6	2,4	1,8	2,2	-38,89
Tasa de actividad	63,20	63,06	63,17	63,27		68,05	68,36	69,31	65,63	
Tasa de paro	17,15	15,39	13,06	10,75		24,31	16,67	11,43	15,3	

Mujeres

Población de 16 y más años	16653,1	16.764,6	16.971,6	17.049,1	2,38	24,3	25,3	25,0	26,4	8,64
Activos	6.201,6	6.334,9	6.432,7	6.668,0	7,52	9,7	9,7	9,3	10,4	7,22
Ocupados	4.396,3	4.561,7	4.758,3	5.174,5	17,70	5,9	5,9	5,7	6,5	10,17
Parados	1.805,3	1.773,2	1.674,4	1.493,5	-17,27	3,8	3,8	3,6	3,9	2,63
Tasa de actividad	37,24	37,79	37,90	39,11		40,00	38,01	37,31	39,42	
Tasa de paro	29,11	27,99	26,03	22,40		39,17	38,52	38,40	37,5	

Fuente: INE y elaboración propia.

La evolución del nivel de empleo de cualquier economía suele estar estrechamente relacionado al desarrollo de la producción. Puesto que el trabajo es uno de los factores productivos, el resultado de la actividad de producción y su distribución sectorial repercute directamente en el nivel de población ocupada, tanto en su consideración global como en las distintas ramas de la producción. En este sentido, excelentes son los resultados que muestra la EPA sobre el nivel de ocupación en Melilla, que con 19.600 personas trabajadoras en 1998, significa un aumento del 15,29% respecto 1996 (2.600 personas en términos absolutos), porcentaje muy superior al de la economía española que fue del 6,37%, siendo este proceso especialmente intenso en el empleo masculino que aumenta sus cifras en un 25,23%, para pasar de los 11.100 ocupados en 1996 a los 13.900 de 1998. Por el contrario, los resultados del empleo femenino no han sido lo buenos que serían deseables ya que en ese periodo se pierden 200 empleos netos en este segmento de la población, diferenciándose significativamente de la tendencia nacional que aumenta el empleo femenino en un 8,23%.

Variación del empleo por sexos. Melilla

	1997	1998	Total
Varones	1.100	1.700	2.800
Mujeres	0	-200	-200
Total	1.100	1.500	2.600

Fuente: INE y elaboración propia.

La evolución del empleo en los diferentes sectores productivos es un buen examen del comportamiento que ha registrado el sistema productivo de Melilla, si bien, y debido a la tradicional falta de información desagregada a este nivel, solo podremos realizar algunos comentarios en base a las estimaciones que de dicha estructura se pueden hacer. En primer lugar, y debido a la práctica inexistencia del sector primario en Melilla el número de personas que trabajan en dicho sector apenas si superan el centenar, representando tan solo el 0,5-0,6% de los trabajadores totales, sin que en ningún caso se registren modificaciones significativas en el empleo. El sector industrial, con una escasa participación en la actividad económica de Melilla, presenta pequeñas generaciones en sus volúmenes de empleo, más que nada como consecuencia de la propia dinámica expansiva de la economía, pero sin que esto suponga importantes transformaciones en el empleo generado, ya que el conjunto del sector apenas representa el 5% del empleo total. Mejores resultados, principalmente en 1997 y 1998 ha registrado la ocupación en la construcción, siendo el sector que en términos relativos mayor ocupación ha conseguido crear en los últimos tres años, directamente vinculado al aumento de la actividad económica general y, en particular, a la del propio sector, que ha sido porcentualmente el que mayores crecimientos ha conseguido de su producción. De esta manera, la participación del empleo del sector de la construcción en el total se acerca al 6,5%. Por último, el sector servicios ha sido el que más empleo absoluto ha creado en los últimos tres años, y que debido a su participación en la actividad económica es el sector que marca el ritmo de creación de empleo en la ciudad.

Por último, señalar que si bien las cifras de alta laboral difieren en cierta medida de los ocupados que proporciona la EPA, las tendencias en cuanto al número de trabajadores afiliados en alta laboral muestran la importante generación de empleo en la economía melillense entre los años 1996 y 1998, situación que se ha visto favorecida por la apertura de centros de trabajo, principalmente de nueva creación que ha llevado a la contratación de un buen número de trabajadores.

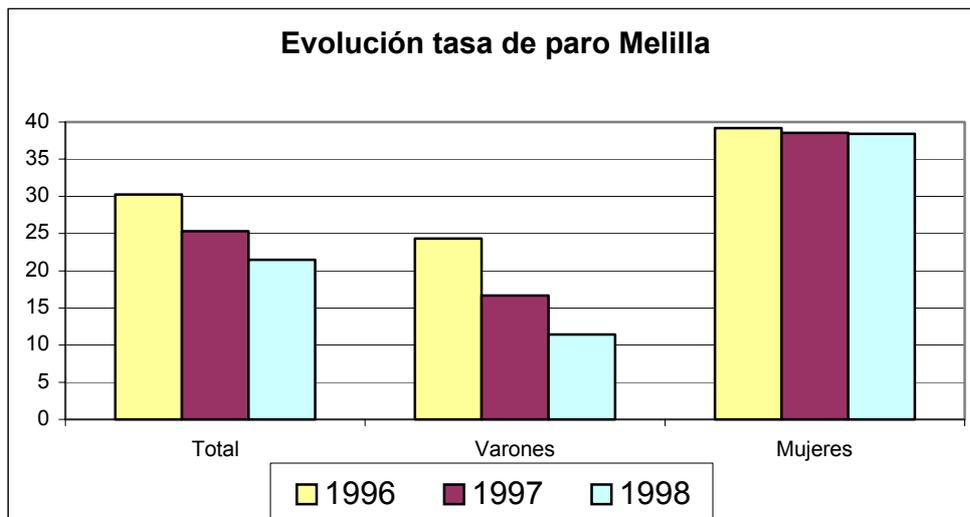
Apertura de centros de trabajo. Melilla

	Apertura de centros de trabajo		Trabajad. de centros de trabajo	
	Nueva creación	Total	Nueva creación	Total
1996	226	255	563	767
1997	209	236	427	514
1998	240	268	588	688
Total 96-98	675	759	1.578	1.969

Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales. Ministerio de Trabajo.

El nivel de paro de una economía es el resultado del desequilibrio entre la oferta y demanda de trabajo, y donde para cuantificar el nivel de paro, tradicionalmente se asisten a dos metodologías: la Encuesta de Población Activa y el paro registrado que proporciona el Instituto Nacional de Empleo, que se elaboran con criterios diferentes. Nosotros comentaremos ambos procedimientos, ya que ambos pueden enriquecer el conocimiento y evolución del desempleo en la ciudad de Melilla.

Atendiendo al paro estimado de la EPA, obtenido como diferencia entre el número de activos y de ocupados comentados anteriormente, entre los años 1996 y 1998 se produce un importante descenso de los niveles de desempleo, superior al 27%, cifra que se encuentra por encima de la registrada a nivel nacional que fue del 15,13%. Con esta situación, de los 7.400 parados que había en Melilla en 1996, se ha pasado a 5.400 en 1998, es decir, 2.000 personas menos que en ese periodo se han incorporado a nuevos puestos de trabajo, lo que ha permitido que la tasa de paro pasara del 30,2% en 1996 al 21,5% dos años después, que si bien se ha reducido en mayor proporción que la nacional, todavía sigue superior. Además, esta favorable situación se ha manifestado de una manera intensa en el colectivo de hombres, que ha visto reducido sus niveles de paro en un 50%, por tan solo en un 5% en las mujeres, propiciando que la tasa de paro masculina se situara en el 11,4% (1,5 puntos porcentuales menos que su homónima nacional) y que la tasa de paro femenina alcanzara el 38,4% (26% en España).



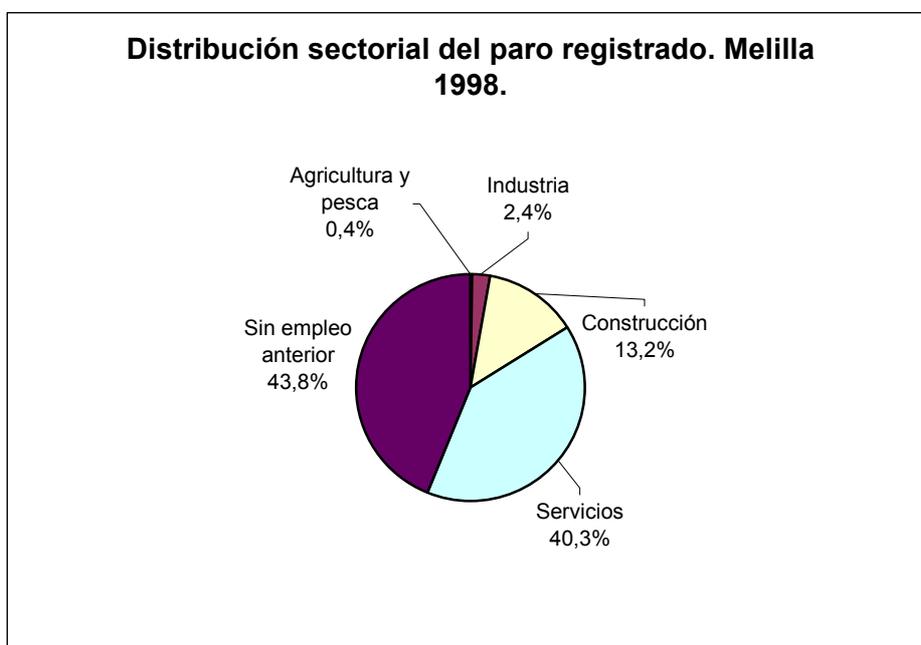
Además de la elevada tasa de paro femenina que se registra en Melilla y que en estos tres últimos años no ha mejorado lo que sería deseable, otro problema con que se encuentra la sociedad actual es el diferente impacto que el desempleo por grupos de edad tiene sobre la población. Así, el desempleo juvenil es un rasgo estructural con graves repercusiones de naturaleza económica y social, que representa un caudal de mano de obra sin emplear de una buena cualificación, que en teoría es superior a la de la población de mayor edad, siendo en muchos casos el final de la situación de insatisfacción causada por el paro la marginación e incluso la delincuencia, siendo en este sentido ampliamente valoradas los esfuerzos que por parte de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo se han realizado para implantar medidas que incentiven la contratación de estos colectivos y mejoren su formación.

1.2.2. Paro registrado

En cuanto a las cifras de paro registrado, teniendo en cuenta la diferente metodología de su elaboración respecto de la Encuesta de Población Activa, y por tanto la escasa comparabilidad entre ambas fuentes de información, los resultados no son tan halagüeños como cabría esperar de una favorable situación económica. Así, el número de personas desempleadas inscritas en las oficinas del INEM ascendía a finales del pasado ejercicio a 3.736, un 2,89% más que en 1996, aunque un 2,2% que en 1997. Tenemos por tanto, que en términos generales, mientras en 1997 se incrementó de forma considerable el número de parados, en 1998 se produce un ligero descenso que impide situarse en las cifras con que se partía en 1996, afectando de manera especial este incremento total al colectivo de personas con más de 45 años (incremento del 24,78% entre 1996 y 1998), y en menor medida a los jóvenes con menos de 25 años (incremento del 6,47%), descendiendo tan sólo los volúmenes de paro el grupo de personas entre 25 y 44 años (descenso del 3,17%), mostrándose como consecuencia, según esta información, la dificultad de que tiene la economía de Melilla de rebajar sus parados inscritos, a diferencia de lo ocurrido en la economía española, que en ese periodo de tiempo y de forma

continuada para todos los grupos de edad, disminuye el número de parados (un 19,42% el total).

Además en el caso de Melilla, se vuelve a poner de manifiesto algunos resultados que se obtenían de la Encuesta de Población Activa, como por ejemplo la mayor presencia y el continuo ascenso del colectivo femenino en las cifras de paro, que contrasta con los resultados positivos del colectivo masculino. Así, mientras que los varones descienden sus niveles de desempleo en un 15,31% entre 1996 y 1998, generalizado en diferentes porcentajes para los grupos de edad considerados, en el caso de las mujeres no se hace sino incrementar de forma continuada su presencia en las cifras de paro (un 14,72% en los dos últimos años).



Por otra parte, la evolución del paro registrado no ha afectado de forma igualitaria a los diferentes sectores económicos. Así, mientras en la industria (7,14%), construcción (14,92%) y colectivo sin empleo anterior (16,04%) se registran incrementos en el número de parados, solamente el sector servicios ha sido capaz de hacer descender los niveles de paro (un 11,43%), siendo preocupante el incremento de la dificultad para encontrar un empleo por aquellas personas que no han trabajado anteriormente.

Paro registrado. Melilla. Datos a diciembre de cada año.

	1996	1997	1998	Variación 96/98	
				Absoluta	%

Por sexo y grupos de edad

Total	3.631	3.820	3.736	105	2,89
< 25 años	973	1.133	1.036	63	6,47
De 25 a 44 años	2.206	2.210	2.136	-70	-3,17
De 45 y más años	452	477	564	112	24,78
Varones	1.430	1.385	1.211	-219	-15,31
< 25 años	367	396	333	-34	-9,26
De 25 a 44 años	808	750	625	-183	-22,65
De 45 y más años	255	239	253	-2	-0,78
Mujeres	2.201	2.435	2.525	324	14,72
< 25 años	606	737	703	97	16,01
De 25 a 44 años	1.398	1.460	1.511	113	8,08
De 45 y más años	197	238	311	114	57,87

Por sectores económicos

Agricultura y pesca	11	11	14	3	27,27
Industria	84	83	90	6	7,14
Construcción	429	464	493	64	14,92
Servicios	1.698	1.611	1.504	-194	-11,43
Sin empleo anterior	1.409	1.651	1.635	226	16,04

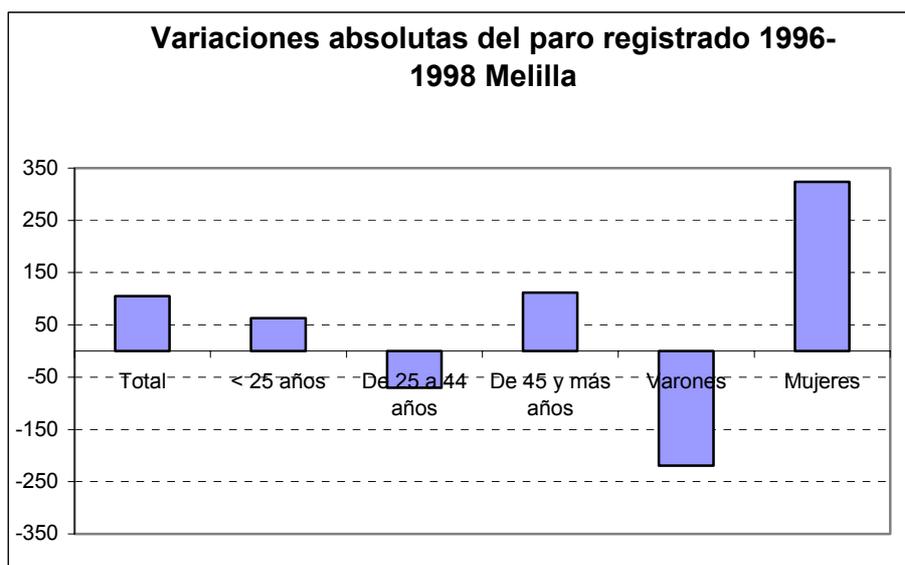
Según tiempo duración de la demanda

Total					
Menos de 3 meses	1.146	1.396	1.124	-22	-1,92
De 3 a 6 meses	532	538	560	28	5,26
De 6 a 12 meses	509	520	625	116	22,79
De 12 a 18 meses	325	354	476	151	46,46
De 18 a 24 meses	202	201	194	-8	-3,96
Más de 2 años	917	821	757	-160	-17,45
Varones					
Menos de 3 meses	589	616	517	-72	-12,22
De 3 a 6 meses	207	221	188	-19	-9,18
De 6 a 12 meses	213	185	180	-33	-15,49
De 12 a 18 meses	124	110	137	13	10,48
De 18 a 24 meses	68	65	43	-25	-36,76
Más de 2 años	229	188	146	-83	-36,24
Mujeres					
Menos de 3 meses	557	780	607	50	8,98
De 3 a 6 meses	325	317	372	47	14,46
De 6 a 12 meses	296	335	445	149	50,34
De 12 a 18 meses	201	244	339	138	68,66
De 18 a 24 meses	134	136	151	17	12,69
Más de 2 años	688	633	611	-77	-11,19

Fuente: INEM.

De singular interés es el análisis del paro registrado según el tiempo de duración que la demanda lleva inscrita en el INEM, ya que nos muestra otra de las importantes connotaciones que el desempleo tiene en las personas como es el paro de larga duración o la respuesta que el mercado de trabajo proporciona a las nuevas personas que se incorporan. En este sentido, como positivo cabe

posicionar la situación de aquellas personas que llevan más de 2 años sin encontrar un trabajo, ya que con una reducción del 17,45% entre 1996 y 1998 es el único colectivo que desciende de manera considerable los niveles iniciales, afectando de forma positiva tanto a las mujeres (-11,19%) como a los hombres (-36,24%). Además, solamente los grupos de personas con menos de 3 meses (-1,92%) y aquellos que se encontraban con una demanda de trabajo entre 18 y 24 meses (-3,96%) ven reducidos sus niveles de desempleo, incrementándose de forma considerable en los grupos con una duración de su demanda entre 6 y 12 meses (22,79%) y de 12 a 18 meses (46,46%).



1.3. Análisis estructural de la producción y la renta

La economía melillense ha acelerado en 1998 el proceso de crecimiento en que está inmersa, una vez que ha superado el debilitamiento registrado en años precedentes. En este contexto, las estimaciones que tradicionalmente realiza la Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas para la Investigación Económica y Social (FUNCAS) para todas las Comunidades Autónomas y España indican que el crecimiento del producto interior bruto de Melilla ha conseguido una tasa de crecimiento real del 3,93%, superando en más de un punto la expansión alcanzada en 1997. El año 96 supuso un cierto freno a la trayectoria alcista que se había iniciado anteriormente, y donde el aumento de los tipos de interés reales a largo plazo y el debilitamiento del dólar afectaron de forma generalizada a las economías de nuestro entorno. Sin embargo, ya en el segunda mitad de 1996 se constataba que dichas economías reanudaban su camino ascendente, que se aceleraba en 1997 al amparo de un contexto económico favorable caracterizado por los esfuerzos de los países de la Unión Europea por alcanzar la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria. Sin embargo, pese a la bondad del registro de 1998, de nuevo la economía de la ciudad de Melilla manifiesta su incapacidad para superar el crecimiento español de tal forma que se consiga reducir el desequilibrio que se mantiene con el valor promedio nacional en términos de PIB por habitante. En

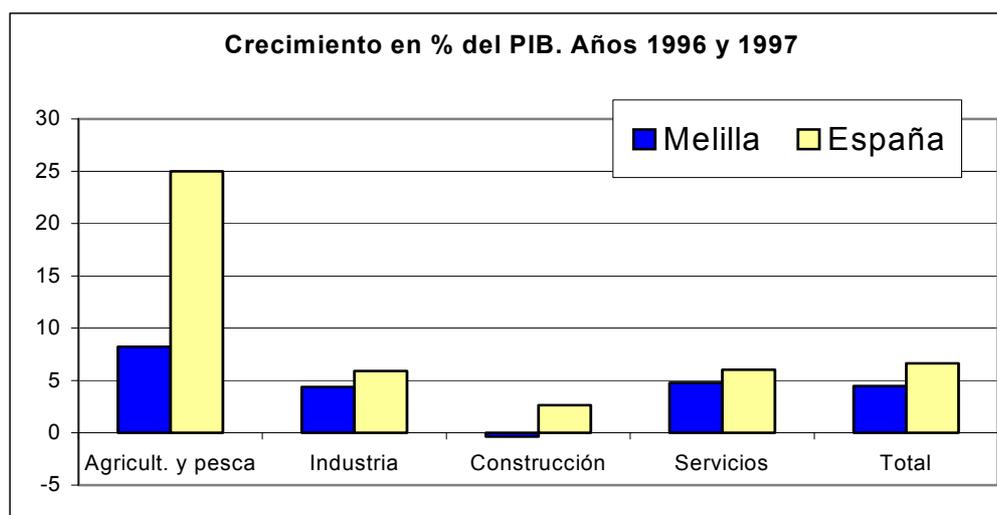
términos globales la economía de Melilla experimentó un crecimiento del 4,5% entre los años 1995 y 1997, 2,1 puntos porcentuales menos que el registrado por el conjunto de la economía española.

En este sentido, es una característica de la economía local, que si bien el comportamiento de la economía garantiza la continuidad de la actividad en Melilla, también en ocasiones se convierte en un lastre importante, que impide aprovechar en toda su magnitud el crecimiento externo de la economía nacional o de sus propias potencialidades. Así, en periodos donde la economía española crece a ritmos considerables, la economía melillense no avanza al mismo ritmo, sin embargo, en épocas de recesión por parte de la economía española, la economía de Melilla tampoco se ve afectada en la misma magnitud, y donde el carácter ‘aislado’ de la economía local propicia que no se sigan las mismas tendencias en ambos espacios geográficos, pudiéndose acentuar el problema de la divergencia con las magnitudes medias nacionales en un contexto, como el que se quiere conseguir con el resto de los países de la UEM, de crecimiento sostenido por parte de la economía nacional.

Variaciones reales del PIB por sectores

	1996		1997		1998	
	Melilla	España	Melilla	España	Melilla	España
Agric. y pesca	7,24	19,64	0,92	4,46	2,03	3,25
Industria	1,25	0,76	3,10	5,12	5,43	5,52
Construcción	-1,84	-0,56	1,52	3,23	4,47	7,07
Servicios	1,89	2,46	2,84	3,48	3,78	4,11
Sec. no agrarios	1,66	1,82	2,78	3,83	3,94	4,67
Total PIB	1,68	2,68	2,76	3,86	3,93	4,60

Fuente: ‘El crecimiento económico de las autonomías españolas’. FUNCAS.



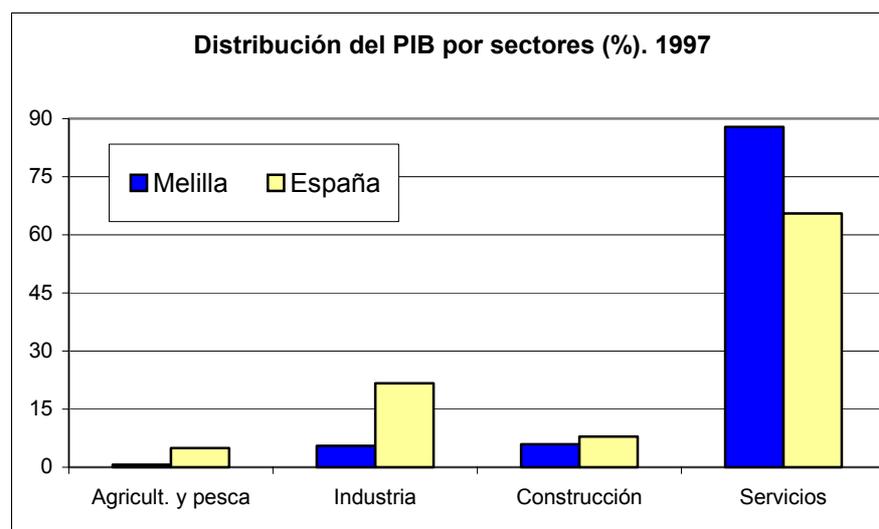
En cuanto a la estructura productiva de la ciudad de Melilla, ésta se basa en el sector servicios, que con una participación cercana al 88% revela su importancia, y que a nivel interno se sustenta en los servicios públicos, comercio y transporte y

comunicaciones. Lógicamente, dicha orientación productiva difiere en gran medida de la nacional, donde dicho sector representa el 65,5% de la actividad total, con un índice de especialización sectorial del sector servicios que se sitúa en el 134,1% de la media nacional. Lógicamente, y debido a la trascendencia que el sector servicios tiene en la economía de Melilla, su evolución marca la pauta general del comportamiento de la economía local. Así, en los años 1996 y 1997 el sector incrementó su valor generado en un 4,8%, inferior al incremento del sector a nivel nacional (6%), y por tanto alejándose de las situaciones relativas con que se partía al inicio del periodo. Estos diferentes ritmos de crecimiento que los servicios registran en las dos áreas, se encuentran estrechamente relacionados con la diferente composición interna del sector. Así, mientras que en la ciudad de Melilla, los servicios que tradicionalmente predominan son los relacionados con el sector público de la economía, es decir, los que menos impacto generan en la actividad económica, y que por tanto explican el diferencial de crecimiento con la media nacional del sector.

Evolución del Producto Interior Bruto (millones de pesetas)

	Producto interior bruto (Melilla)				España	Melilla/ España	Índice Especialización
	1996	1997	1998		1998	1997	1997
	Ptas. 96	Ptas. 97	Ptas 98	%sectorial	% sectorial	%	
Agricult. y pesca	544	573	568	0,61	4,98	0,01	13,39
Industria	4.612	4.800	7.126	7,69	22,13	0,03	25,50
Construcción	4.993	5.169	4.923	5,31	7,66	0,08	75,29
Servicios	73.130	76.433	80.086	86,39	65,23	0,15	134,10
Total	83.279	86.975	92.703	100,00	100,00	0,11	

Fuente: 'El crecimiento económico de las autonomías españolas'. FUNCAS.

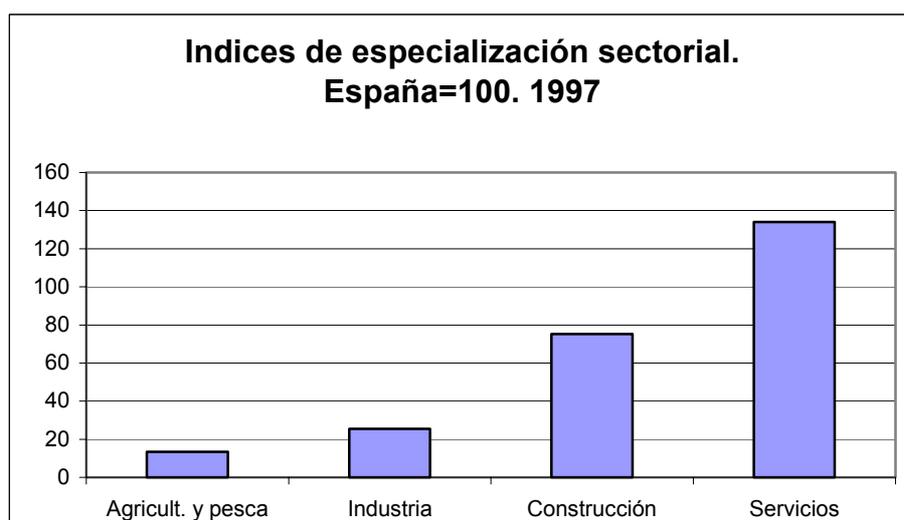


La construcción fue en 1998 el tercer sector en importancia en la economía de Melilla, con una participación del 5,31% del valor generado total, por el 7,66% que representa en el conjunto nacional, siendo el sector que más se acerca a la participación de su homónimo nacional, situándose el índice de especialización en

el 75,29%. Por su propia dinámica y por el espacio geográfico limitado, la construcción es un sector que muestra importantes oscilaciones dependiendo de la actividad constructora que se realice en la ciudad, encontrándose estrechamente relacionado con la edificación de viviendas o la ejecución de obra pública en la ciudad. En este sentido, en los años 1996 y 1997 la construcción no ha gozado de buenos resultados en Melilla, ya que tras el importante retroceso que se registró en el primero de esos años (-1,84%), en 1997 no se pudo contrarrestar ese descenso de actividad, mientras que en España, si bien 1996 tampoco fue un año de incremento de la actividad constructora, en 1997 se alcanzó una tasa de crecimiento del 3,23%.

Por lo que respecta a la industria, su participación en el PIB total de Melilla asciende al 7,69%, que en comparación con cualquier economía de nuestro entorno, nos muestra la escasa representación que este sector tiene en la economía local y donde básicamente su producción se orienta al abastecimiento de la ciudad. Así, la distribución de productos energéticos y de agua y los productos de alimentación son los únicos subsectores que merece la pena mencionar, quedando el resto de actividades con una participación simbólica. Con esta estructura, el índice de especialización se sitúa en el 25,5% de la media española, con un crecimiento de su valor añadido del 4,4% entre los años 1995 y 1997, 1,5 puntos porcentuales inferior al registrado por el conjunto nacional.

El último sector en importancia y con una participación testimonial (0,61%) dentro de la economía melillense es el agrícola y pesquero, ya que únicamente la pesca marítima tiene alguna presencia en la actividad local, lo que sitúa su índice de especialización en el 13,4% de la media española, y con unas tasa de crecimiento que son escasamente comparables con las nacionales.



Como consecuencia de las evoluciones de la población y del producto generado por las economías melillense y española, los niveles de producción per capita han descendido respecto de la media española. Así, mientras en 1995, el PIB por habitante en Melilla se situaba en el 74,79% de la media nacional, en 1997

descendía hasta el 72,64%, y en 1998, al 71,34%, circunstancia que se vuelve a repetir cuando comparamos los niveles de renta, es decir, una vez que tenemos en cuenta la conexión entre las fases de producción y distribución que nos permiten situar de mejor forma la posición relativa de los habitantes de Melilla. En este sentido, y debido a la fuerte presencia del sector público en la economía de la ciudad, que termina actuando de forma importante en la asignación final de los recursos, los niveles de renta por habitante se sitúan por encima de los valores de producción. En cualquier caso, e independientemente de la variable en términos de renta que elijamos, entre los años 1995 y 1997 se observa un pequeño deterioro del bienestar de la población de Melilla en comparación con un ciudadano medio español.

En comparación con la Unión Europea, el PIB per cápita de Melilla tan solo asciende al 56,37% de la media comunitaria, quedando la Renta familiar en poder de compra en el 68,32%, con ligeros descensos respecto 1995, y en niveles similares a Murcia, Andalucía y Extremadura.

Ratios por habitante de la ciudad de Melilla. España=100

	1995	1996	1997	1998
PIB	73,5	72,4	71,3	70,7
Renta Regional Bruta	77,6	75,9	75,2	74,1
Renta Familiar Bruta Disponible	82,0	80,1	78,4	77,4
Renta Familiar Bruta Disponible (poder de compra)	82,4	80,5	78,8	77,3

Fuente: 'El crecimiento económico de las autonomías españolas'. FUNCAS.

Convergencia Europea. Desarrollo y renta familiar por habitante. EUR15=100

	1995	1997
PIB		
Melilla	56,99	56,37
España	76,20	77,60
Renta familiar poder de compra		
Melilla	69,08	68,32
España	80,65	82,13

Fuente: 'El crecimiento económico de las autonomías españolas'. FUNCAS.

Indicador	Fuente de partida	Nivel de partida	Objetivo
Valor Añadido Bruto (precios constantes 1995)	FUNCAS datos en miles (1999)	691,1	Incremento
Exportación de mercancías	FUNCAS datos en millones de euros (1999)	22,30	Incremento
Pernoctaciones	Encuesta Ocupación Hotelera (INE)1999	107.136	Incremento

1.4. Resumen de las principales disparidades

Los hechos característicos y las deficiencias estructurales a los que se enfrenta la Ciudad Autónoma de Melilla pueden resumirse en los siguientes:

- La situación, clara e inamovible, de la "lejanía" y "discontinuidad" de la ciudad con respecto al resto de la UE, derivada de su peculiar situación geográfica: enclavada en el norte de Africa, rodeada por un país extranjero, Marruecos, por todas partes menos por una, que es el mar, y con comunicaciones regulares y diarias, si bien manifiestamente mejorables, aéreas y marítimas, con la península.
- La peculiar distribución de su población por orígenes étnicos, con más de un 35% de población de origen marroquí, que conviven pacíficamente junto a la, relativamente mayoritaria, población de origen español-peninsular y los más reducidos, aunque importantes e influyentes, núcleos de origen hebreo e hindú.

La interrelación de todos éstos hechos, situaciones y fenómenos, no cabe duda que ha derivado en nuestras peculiares estructuras y relaciones económicas, entre las que cabe citar las siguientes:

- Una estructura sectorial de nuestro sistema económico, caracterizada por la preminencia del sector servicios con un 87,2% de participación en términos de V.A.B., junto a un 6,5 % para la construcción, un 5,8 % para la industria y un 0,5% para agricultura y pesca. Además, dentro del sector servicios, se configuran dos grandes sub-sectores:
 - Servicios públicos, con un 46 % del V.A.B. total y un 45,7% del empleo total.
 - Servicios comerciales, con un 15,2 % del V.A.B. total y un 17,7% del empleo.

1.5. Análisis de la situación Medioambiental actual.

Siguiendo la Metodología Básica común para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes de Desarrollo Regional 2000-2006, -propuesta por la Red de Autoridades Ambientales y que toma como referencia el manual sobre evaluación Ambiental de Planes de Desarrollo Regional y Programas de los fondos Estructurales de la Unión Europea-, podemos extraer las siguientes consideraciones que, partiendo de las debilidades existentes inspiran la presente programación en aras de su construcción:

Sector "aguas": Las principales deficiencias son consecuencias del funcionamiento deficiente debidas a la actual red de saneamiento, pérdidas en la red de distribución y dificultades importantes en el abastecimiento a la población.

Sector "biodiversidad": Los principales problemas residen en la transformación del uso del suelo: la evidente eliminación de la cubierta vegetal, avanzados procesos erosivos, introducción de especies no autóctonas, incontrolado uso lúdico-recreativo del entorno natural y contaminación de suelos y aguas.

Sector medio "forestal": La característica principal es la desaparición de la superficie forestal debido al estar la superficie gravemente erosionada, existir plagas de "procesionaria" y desaparición del arbolado autóctono.

Sector “residuos”: En la ciudad está en proceso de implantación la recogida selectiva de residuos, hay un vertedero incontrolado de escombros e inertes.

Sector “atmósfera”: Total ausencia de una red de estaciones de vigilancia y control de la calidad del aire, por lo que no existen datos de emisiones de substancias contaminantes del aire emitidas por focos fijos o móviles, ni de los niveles de emisión de diferentes contaminantes atmosféricos y su evolución temporal.

Sector “medio marino”: Degradación de la costa derivada de impactos de origen físico (vertedero de escombros, canteras, etc.)

Todo lo expuesto, justifica la inserción de las variables medioambientales integradas en el presente programa operativo 2000-2006.

1.6. Análisis del estado de la igualdad de oportunidades, especialmente entre hombres y mujeres.

En la ciudad de Melilla la tasa de actividad de la población femenina asciende a un 37,3%, parecida a la tasa de actividad femenina para España que es de un 37,9 %. Sin embargo, la tasa de paro femenino es de un 38,7 %, frente a una del 26 % para el conjunto nacional. Este último hecho se rubrica, además, por la situación de que, en el paro registrado total, un 67,6 % corresponde a mujeres. La tasa de analfabetismo de las mujeres inactivas asciende a un 17 %. Las colocaciones realizadas a mujeres sobre el total son de un 27 %, principalmente a las que ostentan un mayor nivel formativo, puesto que, de la población ocupada femenina, un 29,8 % tienen la categoría de profesionales, técnicos y similares, frente a un 30,6 % que trabajan en la hostelería y otros servicios. Del total de contratos de carácter indefinido que se realizan, sólo un 32 % se hacen a mujeres; sin embargo, en los contratos a tiempo parcial el porcentaje se eleva a un 52,3 %. Aunque no existen datos, la vocación emprendedora de las mujeres es, salvo casos notorios y excepcionales, prácticamente inexistente, y las que ocupan el papel de empresarias se corresponden, en la mayoría de los casos, con una transmisión recibida.

Ante tales situaciones, descritas con las anteriores cifras, las administraciones públicas, los interlocutores sociales y los ciudadanos en general no pueden permanecer impasibles, y se pretende poner en práctica, de manera inmediata, un programa de igualdad de oportunidades, en el que se incluye un conjunto coherente de medidas de corrección de tales deficiencias, en algunos casos financiadas por los fondos estructurales en el marco del presente programa; en otros casos, en las medidas a incluir en los programas de iniciativas comunitarias; y, finalmente, mediante acciones con financiación propia a ejecutar por las administraciones central y autonómica, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Objetivos del programa de igualdad de oportunidades (P.I.O.):

- a) Promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer sea real y efectiva.
- b) Hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.
- c) Superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

1.7. Análisis DAFO en el marco de un desarrollo integral sostenible

El adjetivo “integral” no debe entenderse en su posible acepción de autarquismo, sino en el sentido de que el desarrollo no debe limitarse a la vertiente económica; debe también buscar la integración del factor social, en particular mediante los instrumentos más eficaces: lucha contra la marginación, redistribución responsable y, en definitiva, desarrollo económico sin exclusiones sociales en cuanto a sus beneficiarios.

1.7.1. El factor poblacional

CARACTERÍSTICAS SOCIO – DEMOGRÁFICAS	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Presión migratoria norteafricana. • Mayor presión sobre el mercado de trabajo de las cohortes de población juvenil. • Índices de pobreza y marginación elevados. • Discriminación de la mujer acentuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento de la población: vitalidad demográfica y saldo migratorio positivo. • Índice de juventud elevado y nivel de envejecimiento inferior a la media nacional y europea. • Interculturalidad y coexistencia de poblaciones de diferente origen y referencia cultural.

1.7.2. El factor estructural

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA CIUDAD	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Sector primario testimonial. • Sistema económico fuertemente terciarizado y excesivo peso de la economía no productiva. • Especialización económica en sectores tradicionales, intensivos en mano de obra y de escaso valor añadido. • Dependencia de la economía productiva de factores exógenos a la ciudad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso del papel comercial de Melilla entre la Unión Europea y el Magreb. • Desarrollo de servicios de alto valor añadido junto a los servicios personales y de proximidad. • Desarrollo de fórmulas turísticas innovadoras.

INDUSTRIA	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Industria con escasa relevancia en la economía y el empleo de Melilla. Evolución decreciente en los últimos 10 años. • Pequeños talleres orientados a satisfacer el consumo interno, más que industrias en sentido riguroso. Exportación industrial mínima. • Escasa competitividad, pues se localiza en sectores con escaso contenido tecnológico y en avanzado estado de madurez. • Escaso equipamiento de suelo, y más adecuado para almacenamiento que para producción industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de nuevas actividades industriales con mayor contenido tecnológico y que no sean extensivas en la utilización de suelo: informática, telecomunicaciones, energía solar, ... • Impulso del polígono industrial.

CONSTRUCCIÓN	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Escasez de suelo por la limitación territorial de Melilla y por la gran superficie absorbida por las instalaciones militares. • Vulnerabilidad del sector a las oscilaciones de la coyuntura económica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Auge de la construcción en los años 90, y buenas perspectivas a corto y medio plazo. • Las necesidades no satisfechas de vivienda, de rehabilitación y de edificación no residencial, pueden tirar de la demanda. • Abrir el sector hacia el ámbito de la rehabilitación y mantenimiento de edificios y los espacios urbanos comunes.

SERVICIOS	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Enorme peso de la Administración Pública, junto a un conglomerado de pequeñas empresas en el comercio, la hostelería y otros servicios. • Pérdida de ventajas comparativas para el comercio, que se caracteriza como un sector tradicional, en fase de madurez o declive, y con fuertes necesidades de revitalización. • Escaso desarrollo de los servicios turísticos más allá de la hostelería. • Los servicios a empresas son de carácter básico, sin presencia de los relacionados con el desarrollo tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Renovación y especialización del comercio, aprovechando los huecos de mercado existentes. • Potenciación del turismo. • Desarrollo de los servicios a empresas. • Impulso de los servicios de carácter social y educativo ante el progresivo aumento de las demandas sociales, educativas y culturales.

1.7.3. El factor económico y social

CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Atomización del tejido empresarial, minifundismo empresarial. • Escasa participación en el asociacionismo empresarial y relevancia del cooperativismo. • Fuerte presencia del sector público. • Reducido dinamismo empresarial frente a la necesidad de innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asentamiento del tejido empresarial. Evolución moderadamente positiva en los últimos años. • Buenas perspectivas para mantener o ampliar la actividad de las empresas en los próximos años. • Minoría de empresarios con ganas de impulsar sus actividades.

NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL EMPRESARIADO	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Déficit de cualificación de empresarios y cuadros directivos de las empresas. • Participación muy reducida de empresarios y directivos en cursos de formación específicos. • Falta de conciencia de la necesidad de la propia formación empresarial en un sector amplio de empresarios tradicionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la necesidad de formación para mejorar la gestión de las empresas, en una minoría de empresarios. • Potenciar la formación empresarial como factor imprescindible para la modernización e impulso de los sectores claves de la economía melillense.

NIVELES DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de analfabetismo, particularmente entre mujeres de población inactiva y de origen musulmán. • Importante déficit formativo de la población activa y bajo nivel educativo de la población en paro. • Déficit de trabajadores cualificados y especializados, y con experiencia profesional. • Práctica poco habitual de formación y reciclaje de trabajadores ocupados. La formación en la propia empresa no es muy inusual. • Falta de conciencia real en las empresas, sobre la importancia de la formación. • El minifundismo empresarial dificulta las respuestas formativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo significativo con titulación universitaria entre la población activa, en especial entre las mujeres. • Existencia de una minoría de empresarios con una alta valoración de las necesidades de formación y reciclaje como instrumento para incrementar la rentabilidad y la competitividad de las empresas.

ACTITUDES DE LA POBLACIÓN ANTE EL EMPLEO	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Cultura de la dependencia favorecida por el peso de la administración pública. Falta de dinamismo emprendedor. • La realidad de autoempleo en Melilla se sitúa por debajo de la media nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Menor tiempo de búsqueda de empleo de los parados respecto a la media nacional. • Las condiciones favorables para las fórmulas de economía social o generación de nuevos emprendedores. • Las iniciativas en marcha para la formación de emprendedores y formación para el autoempleo.

ARTICULACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Escaso asociacionismo ligado al empleo, la economía social y su formación. • Escaso nivel de articulación del tejido social. • Asociaciones pequeñas y con escasa repercusión. • Insuficientes recursos y dependencia excesiva de las subvenciones públicas. • Voluntariado excesivamente centrado en el campo asistencial y de emergencia. • Escaso asociacionismo ligado al empleo, la economía social su formación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amplia y variada tipología de asociaciones que podría suponer una importante potencia social. • Relevante desarrollo del voluntariado.

RECURSOS ESPECÍFICOS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Falta coordinación entre los agentes y organismos implicados en la planificación de las acciones en función del análisis de necesidades y posibilidades de empleo. • Escaso aprovechamiento de las Iniciativas Comunitarias en materia de empleo. • Reducida oferta de formación continua en las empresas. • Inexistencia de observatorio permanente de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diversidad de entidades implicadas en la formación ocupacional. • Amplio abanico de ayudas y recursos de apoyo a la creación de empresas generadoras de empleo. • Desarrollo de programas de inserción laboral y planes de empleo. • Consolidación del Servicio de Orientación Laboral y Profesional.

ACTIVIDAD, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Baja tasa de actividad de la población femenina. • Alta tasa de paro, muy superior a la media nacional y comunitaria. • El desempleo afecta más a jóvenes y mujeres. • Nula experiencia laboral del 40% de los demandantes de empleo. • Número importante de parados de larga duración (40% de la población parada) y de paro crónico (1 de cada 4 parados). • Alto porcentaje de empleo precario en el sector privado. • Importante número de trabajadores ilegales procedentes de sectores marginales y de la frontera, que realizan trabajos muy precarios de nula cualificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación progresiva de la mujer al mercado de trabajo. • Disminución significativa del paro registrado en la década de los 90. • Planes de formación – empleo con resultados positivos importantes.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Predominio de las ocupaciones con un bajo nivel de cualificación. • Elevados costes laborales no compensados por diferenciales equivalentes en la productividad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda significativa de ocupaciones que exigen una mayor cualificación o especialización.

PERSPECTIVAS DE EVOLUCIÓN	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre frente a la coyunturalidad y oscilaciones de los sectores económicos, principalmente la construcción y la hostelería. • Incertidumbre sobre la fiscalidad de Melilla, que puede afectar sobre todo al comercio y al sector del turismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencia positiva en cuanto a posibilidades de creación de empleo a partir del actual tejido empresarial, principalmente en comercio y construcción. • Importante aportación de las empresas pequeñas en la creación de nuevos empleos. • Exploración de nuevos yacimientos de empleo en los sectores de futuro de la ciudad.

1.7.4. El factor de los recursos de partida

TERRITORIO, CLIMA Y PATRIMONIO CULTURAL	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El reducido espacio geográfico limita cualquier actividad económica y productiva de carácter intensivo en recursos de suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación como ciudad europea en el continente Africano. • Excelencia del clima para el desarrollo de planes turísticos. • Importante patrimonio de carácter histórico y cultural.

INFRAESTRUCTURAS	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en infraestructuras básicas: tratamientos de aguas. 	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación reducida. Desarrollar programas innovadores relacionados con la recogida y reciclaje de residuos, y el cuidado del medio ambiente.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Malas condiciones de los pasos fronterizos. Insuficiente capacidad del puerto comercial. Red de comunicación entre el puerto y los pasos fronterizos que atraviesan el núcleo urbano. 	<ul style="list-style-type: none"> Buena accesibilidad por carretera desde Marruecos. Incremento del tráfico y ofertas de transporte aéreo. Instalaciones del puerto deportivo. Buena oferta de servicios de telecomunicaciones, en cantidad y calidad de los mismos.

VIVIENDA	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Demanda de viviendas derivadas del crecimiento demográfico. Necesidades de rehabilitación de viviendas. Planes de la administración de impulso de la construcción de viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> Una parte de las viviendas son de tamaño reducido, de avanzada edad, mal conservadas y altos precios de alquiler.

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Insuficiencia de equipamientos y servicios sociales para la atención a poblaciones en riesgo de exclusión social o bajo el umbral de pobreza. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de recursos sociales por parte de las ONG's. Rentabilización de los equipamientos culturales como el Palacio de Congresos para la celebración de acontecimientos y conferencias.

RECURSOS FINANCIEROS	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Enorme peso de ingresos vía gasto e inversión de la Administración Central del Estado y las transferencias que recibe Melilla para su financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos económicos del sector privado local. Empresarios dispuestos a invertir en la ampliación y diversificación de sus empresas o a abrir nuevas empresas. • Atracción de inversiones de otros agentes económicos exógenos de modo complementario. • Las inversiones de las administraciones públicas, que hacen de motor de algunos sectores económicos que, a su vez, arrastran a otros. • La consideración como Zona de Promoción Económica, que permite ayudas importantes para las inversiones, de hasta el 50%. • Buena capacidad de Melilla de absorción de ayudas de la UE.

RELACIÓN ENTRE RECURSOS Y NECESIDADES	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura baja de necesidades en infraestructuras urbanas, equipamientos sociales y formación de recursos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento potencial de la demanda relativa a los diferentes recursos, dado el grado incipiente de desarrollo de Melilla.

1.7.5. El factor contextual

TENDENCIAS SOCIALES	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Presión migratoria de los países del Magreb. • Riesgo de segregación social y cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de vida: clima, pequeña escala, escasa contaminación. • Ciudad crisol de culturas.

TENDENCIAS ECONÓMICAS	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Alejamiento físico de los centros de decisión económica. • Debilidad del tejido económico local para competir con éxito en los mercados globales. • Déficit de cualificación de los recursos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pertenencia conjunta a la Unión Europea y al continente africano. • Tradición como puerto comercial. • Especialización en el comercio internacional. • Alto poder de desarrollo del Magreb.

TENDENCIAS TECNOLÓGICAS	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de actividades productivas avanzadas. • Inexistencia de campus universitario que difunda innovaciones tecnológicas. • Baja cualificación del capital humano en las tecnologías del futuro. • Escasa capacidad de absorción tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor accesibilidad y abaratamiento de las tecnologías de la información.

POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO DE MELILLA	
LIMITACIONES	POTENCIALIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Posición periférica frente a los principales ejes de desarrollo europeos. • Territorio de ultramar sin conexión terrestre con el continente europeo. • Desplazamiento del centro de gravedad económico europeo hacia el este. • Débil especialización funcional. • Desconocimiento de la ciudad en el exterior. • Aumento de la inestabilidad política en el Magreb. • Aumento de la competitividad de los puertos magrebíes. • Débil desarrollo económico de las regiones circundantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creciente atención de la Unión Europea hacia el Magreb. • Ventajosa plataforma para el intercambio comercial entre los productos europeos y magrebíes. • Intensificación de las relaciones entre las ciudades europeas. • Dinamismo del Arco Mediterráneo europeo. • Buenas expectativas de crecimiento económico en la costa oriental andaluza. • Incremento del poder adquisitivo de los magrebíes. • Aumento de la ayuda de cooperación de la Unión Europea al Magreb. • Desarrollo de los recursos turísticos de la parte oriental de Marruecos. • Progresiva congestión del tráfico en el Estrecho.

1.7.6. Resumen del análisis DAFO

Debilidades y amenazas

Debilidades

- De la estructura sectorial citada se desprenden dos situaciones principales:

La especialización del sector comercial como principal actividad productiva privada de la ciudad viene derivada, además, de su configuración como el centro de influencia, natural y tradicional, de la zona geográfica conexas, a la que abastecemos, con una gran flexibilidad, de los productos y servicios que demandan sus habitantes. Esta situación implica una excesiva dependencia de Melilla con respecto al comercio con su interland marroquí.

Pequeño peso específico del sector industrial, cuya actividad, en la práctica, va dirigida a abastecer al reducido mercado local (64.000 habitantes, aproximadamente).

- La casi total inexistencia de materias primas locales, así como la insuficiencia de algunos recursos básicos, como el agua, para satisfacer la demanda de calidad de vida de la población y las necesidades empresariales.
- Las mínimas dimensiones del territorio de la ciudad (12 km²) y su imposibilidad física de aumentar, que imponen una escasez de terrenos industriales, locales comerciales y viviendas acuciantes.
- Los problemas generados por la actual estructura de los transportes con la Península, especialmente los marítimos: persisten carencias y deficiencias cuantitativas (infraestructuras, número de líneas y de buques, etc.) y cualitativas (duración de los trayectos, importe de los fletes, etc.).
- La escasa cualificación profesional de la población, en general, tanto ocupada como desempleada.
- De nuestra peculiar distribución de la población, derivan varias situaciones:
 - Una altísima tasa de analfabetismo, que es la más elevada de Europa (9,6%).
 - Una alta tasa de natalidad, la más alta de Europa, precisamente en el país con las más baja tasa del mundo (11,7 frente a un 0,4).
- La existencia de una mentalidad empresarial poco dinámica e innovadora.

Amenazas

- La inseguridad socio-económica sobre el futuro de la ciudad, derivada de las constantes, aunque espaciadas, reivindicaciones políticas marroquíes.
- De nuestra condición de frontera exterior con Marruecos, deriva la situación de la existencia de un flujo permanente de extranjeros que pretenden entrar ilegalmente en nuestra ciudad, los cuales, si lo logran, deben ser atendidos por las diferentes administraciones públicas existentes, hecho que impone un gasto adicional para la Ciudad Autónoma.
- La consideración práctica de la ciudad como "tercer país", a efectos aduaneros y fiscales, en sus relaciones comerciales con la UE. En este sentido, existen unas "Reglas de origen" reglamentadas por la UE que imposibilitan, en la práctica, las actividades industriales en Melilla con destino al Territorio Aduanero Común de la UE, ya que, al no poder alcanzar los productos el origen Melilla, serían gravados, en su entrada en el mismo, con unos aranceles muy superiores a los aplicables a los productos provenientes de países de la cuenca mediterránea africana, que cuentan con acuerdos preferenciales en sus relaciones con la comunidad.

- Además, para el 2010 tendrá plena vigencia el acuerdo Euro-Mediterráneo de asociación con Marruecos con la supresión de los aranceles mutuos, por lo que eliminará las ventajas comparativas en que se fundamenta históricamente la práctica totalidad del comercio Melilla-Marruecos. Esta eliminación de ventajas impondrá, a medio plazo, una reconversión en el aparato productivo regional, que requerirá, previamente, de unas importantes inversiones públicas, por parte de la Administración Central y la Autonómica, en el ámbito de sus respectivas competencias y fundamentadas en la cooperación y el partenariado local, al objeto de crear el clima propicio previo a la realización de inversiones por parte del sector privado.
- De la estructura sectorial actual descrita se deriva una fuerte disparidad con las estructuras sectoriales de España y la UE (ambas en términos medios); con la particularidad añadida de que en Melilla, los sectores y subsectores preponderantes son los menos viables a largo plazo, y viceversa.

Fortalezas y oportunidades

Fortalezas

- Ubicación estratégica de la ciudad: en Africa, junto al Magreb, en la entrada del Mediterráneo, con cercanía y comunicaciones regulares con importantes nudos de transporte europeos.
- Conocimiento del entorno fronterizo, tanto por parte de los empresarios como por los ciudadanos en general.
- Modelo de convivencia inter-étnica.
- Índice de juventud elevado y nivel de envejecimiento inferior a las medias nacional y europea.
- Bajo nivel de contaminación ambiental, reducido nivel de contaminación acústica, clima privilegiado, aceptable pero mejorable nivel de infraestructuras públicas de todo tipo, distancias pequeñas; en definitiva: calidad de vida explotable económicamente.
- Aunque se imponen como necesarias nuevas mejoras en las infraestructuras de transporte, se ha logrado previamente un nivel aceptable en las infraestructuras susceptibles de uso turístico e industrial, que podrían posibilitar, una vez que se consigan las condiciones normativas, de transporte y financieras necesarias, la diversificación pretendida del aparato productivo regional.

Oportunidades

- Tendencia a una mayor atención, por parte de la Unión Europea, hacia el Magreb, lo cual deriva en un conjunto de oportunidades derivadas de la ubicación estratégica de Melilla y su nivel de infraestructuras, tales como:
 - Posibilidad de convertirse en Centro impulsor del desarrollo económico de nuestro entorno, a modo de embajada permanente de las instituciones europeas, así como en sede de delegaciones de empresas privadas con aspiraciones de copar estos mercados potenciales.
 - Posibilidad de participar en el desarrollo económico del Magreb, a través de la creación de empresas mixtas que cuenten como uno de sus principales activos el conocimiento del medio y de las relaciones comerciales características que disponen nuestros empresarios.
- Posibilidad de creación de fórmulas de desarrollo económico conjuntas para los habitantes de ambas zonas fronterizas: los de Melilla y los de nuestro entorno natural en Marruecos, que podrían explotarse con viabilidad en los mercados internacionales y que se están explorando en la actualidad, en particular, y como inicio, una oferta turística peculiar que considere, en el mismo producto turístico, diferentes aportaciones de ambos lados de la frontera, derivando en un conjunto de oportunidades para sus habitantes.
- Posibilidad de conversión de Melilla en centro de comunicaciones y servicios tecnológicos dirigidos a los habitantes de nuestro entorno.
- Existencia de nuevos yacimientos de empleo aún sin explorar, en los sectores de la acuicultura, la asistencia técnica, los servicios financieros, etc.

CAPÍTULO II
Evaluación de la intervención

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

2. Análisis de los resultados de las actuaciones en el período 1994-1999

2.1. Actuaciones del FEDER

El informe de evaluación del P.O. FEDER para Melilla 1994-1999, elaborado conforme con los reglamentos comunitarios de Fondos Estructurales, arroja las siguientes conclusiones:

Estructura del P.O. y cambios producidos en la programación

- El P.O. FEDER para Melilla 1994-1999, aprobado en noviembre de 1994 por la Comisión Europea, contemplaba una inversión que ascendía a 82,413 millones de ECUS de los que 63,714 eran gasto elegible, del cual un 65,15% es financiado por el FEDER, mientras que el resto se financia en el ámbito nacional en diferentes proporciones por el marco regional y plurirregional.

Coherencia del P.O. con el MCA y las Políticas Comunitarias

- El MCA Objetivo nº1 para España tiene como Objetivo General fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. El Programa Operativo FEDER para Melilla se engloba dentro de este marco y está referido al contexto socioeconómico específico de esta Región, orientándose al objetivo general de fomentar el desarrollo y ajuste estructural de Melilla. Este objetivo general incluye la definición de una estrategia global de desarrollo en seis Ejes que detallan la naturaleza y rasgos de las acciones a desarrollar y sobre los cuales se articula el Programa Operativo.
- El proceso de elaboración del P.O. FEDER para Melilla 1994-1999 ha tenido en cuenta, además del análisis del MCA para las regiones Objetivo nº 1 de España, la estrategia de desarrollo económico de la Ciudad Autónoma. Sobre la base de este proceso de planificación, se observa como a partir de los principales estrangulamientos de la Ciudad, se definen unas líneas estratégicas que dan lugar a unos objetivos prioritarios (cuya consecución implica el cumplimiento de otros de carácter intermedio o instrumental), definidos en el PDR 1994-1999, que se concretan en acciones específicas en el P.O. FEDER para Melilla 1994-1999.
- La estrategia de desarrollo propuesta en el P.O. presenta, tanto en la parte relativa a las acciones plurirregionales como a las acciones de carácter regional, caracteres de continuidad con la estrategia definida en el MCA 1989-1993.

- Se constata la coherencia entre el MCA y el P.O. que también se refleja en el ámbito de los grandes objetivos globales: competitividad, crecimiento y empleo, coherente con la política preconizada por la Unión Europea.
- En el ámbito sectorial, el apoyo a la inversión productiva responde de forma coherente a las necesidades de las PYMES de la zona, potenciando la mejora de sus estructuras productivas y financieras, la disponibilidad de suelo industrial en condiciones ventajosas y el apoyo de servicios externos especializados para el desarrollo de la innovación y el aumento de la calidad y la competitividad.
- En el ámbito territorial, por lo que respecta a las infraestructuras de transporte y comunicaciones son muy necesarias en el caso de Melilla por el aislamiento físico de la Ciudad respecto a la Península. En cuanto a las acciones acometidas de telecomunicaciones, Melilla requería y requiere de una oferta más amplia.

Coherencia interna del P.O.

- El análisis de coherencia interna del P.O. se ha realizado mediante el examen del grado de contribución de los ejes del P.O. a la consecución de los objetivos contemplados en el PDR, poniendo de manifiesto las posibles sinergias entre ellos y las intervenciones propuestas para alcanzarlos.
- A partir de este análisis se puede observar que existe una estrecha relación entre los ejes del P.O. y los objetivos definidos en el PDR de Melilla, al estar dirigidos básicamente a reducir los estrangulamientos que padece la Ciudad derivados de una situación de aislamiento del resto de España y de la carencia de determinados recursos naturales. A nivel de ejes se observa que existen importantes interacciones entre las actuaciones realizadas y un significativo potencial de sinergia entre las actuaciones emprendidas, los resultados esperados y los objetivos específicos y generales perseguidos.

Planificación, gestión y seguimiento del P.O. y de las actuaciones cofinanciadas

- Teniendo en cuenta el análisis realizado del Programa y las entrevistas mantenidas con responsables de la Administración Central, Administración Regional, Empresas Públicas y otros Organismos, se observa que se ha cumplido con lo estipulado en los reglamentos comunitarios referentes a los Fondos Estructurales.
- En el plano financiero, tanto la Administración Central, como la Autonómica y Empresas Públicas cuentan con órganos de control financiero (Intervenciones Generales, Tribunal de Cuentas, Consejería de Economía, etc.) que garantizan el control del gasto y la gestión de las partidas presupuestarias del Programa de una forma rigurosa.

Eficacia y eficiencia en la Ejecución del Programa Operativo

- En el informe de evaluación intermedia del P.O. FEDER para Melilla 1994-1999, se señalaba la necesidad de disponer de más y mejores indicadores para poder medir la eficiencia de las acciones en las sucesivas evaluaciones, muchas de estas indicaciones ya se hicieron latentes en el informe de evaluación previa, donde se sugería una extensa batería de indicadores que ahora hubieran sido de gran utilidad.
- A la vista de la información sobre indicadores recopilada, se puede afirmar que las acciones están contribuyendo notablemente a la consecución de los resultados a la consecución de los resultados previstos, con unos niveles de eficacia y de eficiencia muy próximos a los programados.
- Sin embargo, el análisis de indicadores presenta lagunas importantes, que limitan los resultados de la evaluación de la eficacia alcanzada. Estas deficiencias se han producido por diferentes motivos:
 - La no idoneidad de ciertos indicadores.
 - La falta de datos anualizados sobre los indicadores.
 - La reducida experiencia de los gestores en los procesos de formulación y definición de indicadores.
 - Las escasas fuentes estadísticas que traten los indicadores de Melilla y, de las pocas que los analizan, suelen hacerlo conjuntamente con los datos referidos a Ceuta, con lo cual dificulta la identificación de los datos exclusivos a Melilla.
- En el caso de los indicadores de impacto, la carencia de información relativa a valores realizados está justificada en muchos casos, debido a que para medir el impacto de una acción es necesario que haya transcurrido un cierto tiempo desde su ejecución.
- En lo referente a los indicadores de empleo, no se dispone de información elaborada sobre el empleo creado en la ejecución de los proyectos.

Coherencia con la normativa comunitaria

- Durante la fase de planificación, se ha tenido en cuenta las tendencias de las principales políticas comunitarias en diversas materias relacionadas con las zonas Objetivo 1. El conocimiento de criterios acorde con estas políticas favorece el resultado de las actuaciones planificadas de acuerdo a los objetivos generales del P.O.. Las políticas analizadas han sido las siguientes:
 - Políticas medioambientales.
 - Redes transeuropeas.
 - Contratación pública.
 - Mercado laboral.
 - Información y publicidad.

Efectos medioambientales del Programa Operativo

- Los efectos ambientales de las distintas acciones cabe calificarlos de bajos o muy bajos. En algunos casos se han acometido proyectos que han contribuido a mejorar el medio ambiente o incluso a rehabilitar zonas degradadas. Son escasos los proyectos que han requerido algún tipo de estudio ambiental, de los que no se han derivado recomendaciones importantes. Tan solo e un caso, el informe medioambiental ha dado lugar a que se suprima la actuación correspondiente, uno de los tres proyectos comprendidos en la acción 1.1.1 Carreteras.

Evolución del contexto socioeconómico en la Ciudad Autónoma de Melilla

- Durante el periodo de aplicación del P.O, la economía de Melilla ha tenido una evolución positiva, aunque siempre matizada por sus peculiaridades geográficas (la economía de Melilla sólo representa el 0,103% de la economía nacional).
- La economía de Melilla se caracteriza por estar fuertemente terciarizada, lo que la define como una ciudad de servicios esencialmente comerciales, circunstancia que hace a su economía especialmente sensible a las fluctuaciones de la coyuntura económica. El sector servicios aporta más del 86% a la estructura del VAB. Le sigue en importancia el sector industrial, con una aportación del 8% y, en el otro extremo, se sitúa la agricultura, la cual representa únicamente el 0,67% del VAB. La aportación de estos sectores al VAB ha sido bastante homogénea durante los años en los que se extiende el P.O., siendo el crecimiento prácticamente inexistente.
- La población activa estimada para Melilla en 1998 ascendía a 24.800 personas, un 28% mas que en 1994, siendo intenso el proceso de incorporación de nuevos activos durante el periodo 1994/1998. Por el contrario, la población ocupada ha registrado un aumento del 44% durante el periodo 1994-1998, hasta quedar establecida en este último año en 19.000 personas.
- Como consecuencia de la evolución de la población ocupada y activa, la tasa de paro en Melilla se sitúa en 1998 en el 23,3%, habiendo disminuido 8 puntos durante el periodo 1994-1998. Otro importante resultado es la importante tasa de actividad de la ciudad, el 52,4% en 1998, siete puntos superior a la existente al comienzo del periodo. El ritmo de creación de empleos en Melilla ha sido superior a la media nacional en el periodo 1994-1998.
- De la desagregación de las estadísticas del mercado laboral a nivel de sexo, se puede observar que la tasa de paro entre las mujeres es casi el triple de la que padecen los hombres, y su tasa de actividad casi la mitad de la de la población masculina.

- En términos cuantitativos y según las estimaciones realizadas, el empleo generado en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la ejecución del Programa Operativo ha sido de 1.243 empleos.

Valoración general

En base al análisis efectuado de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER dentro del P.O. para Melilla 1994-1999, se constata que se está ejecutando conforme a lo programado, alcanzándose los objetivos previstos y confirmando el impacto positivo de las intervenciones estructurales de la Unión Europea en el desarrollo económico de Melilla.

Los comentarios que pueden extraerse del análisis realizado, puede resumirse en:

- Las acciones ejecutadas durante el período se han caracterizado por disponer, en conjunto, de un peso financiero reducido (medio/bajo), a excepción de ciertas acciones incluidas en el Eje 1 (Mejora de la infraestructura portuaria) y en el Eje 3 (Valorización de recursos de interés turístico).
- El grado de ejecución financiera de las acciones es, en términos generales, satisfactorio. Destacan acciones como la infraestructura de servicios de telecomunicación (115,05%), recuperación del patrimonio y mejoras culturales (114,51%), ampliación y mejora de captación y distribución (107,73%), actuaciones medioambientales (113,54) y hospitales (123,7%).
- A nivel de realización física del Programa puede considerarse satisfactorio, a excepción de la acción mejora de la infraestructura portuaria, que puede ser debido a que los proyectos han comenzado a ejecutarse al final del período del Programa Operativo.
- Un número significativo de las acciones antes mencionadas, están gestionadas por Empresas Públicas (seis en total), la Administración Regional gestiona cinco y la Administración Central cuatro.
- Los ejes que presentan un mayor peso financiero sobre el P.O. son el Eje 1 Integración y articulación territorial y el Eje 3 Turismo, muestran una valoración global positiva (Muy alto/Alto) sobre la reducción de los déficits existentes en la ciudad en esas materias.
- A nivel de objetivos prioritarios o generales, la valoración global arroja el siguiente resultado. Se ha conseguido mejorar significativamente los déficits de infraestructuras de transporte y comunicaciones e infraestructuras turísticas.
- El Programa Operativo ha contribuido a la generación de 1.243 puestos de trabajo, como consecuencia de la inversión producida, teniendo un efecto

positivo sobre la reducción de la tasa de paro producida durante el período, que ha pasado de un 31,6% en 1994 a un 23,2% en el año 1998.

Síntesis de los resultados obtenidos en acciones que pueden integrarse, en términos homogéneos, en ejes prioritarios del actual P.O. (excluyendo los ejes 5 y 6):

Eje 1: mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

Durante el período 1994-99 los resultados del régimen de ayudas fueron los siguientes:

- * Empresas ayudadas: 382.
- * Subvenciones aprobadas: 575.113.256 Ptas.
- * Inversión subvencionable aprobada: 5.114.017.568 Ptas.
- * Volumen de préstamos subsidiados: 1.228.797.000 Ptas.

Eje 2: Sociedad del conocimiento y Telecomunicaciones.

Durante el período 1994-99, las actuaciones emprendidas por la Compañía Telefónica, en la acción "Ampliación y modernización de redes", arrojaron los siguientes resultados:

- * Líneas de conmutación realizadas: 2.725.
- * Km de fibra óptica realizados:3.
- * Líneas telefónicas principales instaladas: 1.544 (de las que 416 han sido digitalizadas).

Eje 3: medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Durante el período 1994-99, las actuaciones emprendidas arrojaron los siguientes resultados:

- * Red de abastecimiento renovada:1,4 Km.
- * Capacidad de tratamiento de residuos: 32.000 Tm/año.

Eje 4 del programa operativo: Refuerzo de la educación técnico-profesional (FEDER).

Durante el período 1994-99, las actuaciones emprendidas arrojaron los siguientes resultados:

- * Institutos creados:3.
- * Puestos escolares de nueva oferta: 1.200.

Eje 9: Asistencia Técnica (FEDER):

Nº de evaluaciones realizadas FEDER: 3.

2.2. Actuaciones del FSE

Los resultados obtenidos en relación con el empleo creado, tanto por acciones formativas como mediante los Planes de Empleo, ha de poder llevarse a su relación lógica con el empleo de la Ciudad. Para ello, es preciso tener en cuenta cuestiones específicamente concretas, dado que el empleo generado no tiene carácter indefinido ni tampoco se puede imputar íntegramente a un año natural. Por otra parte, es preciso enmarcar conceptualmente la información en el sentido de utilizar como unidad de medida temporal el año, de tal modo que al hablar de un empleo éste se refiera al equivalente a una jornada/hombre/año. De este modo, un empleo creado mediante un Plan de Empleo, cuya duración es de seis meses, solo equivale a 0,5 empleos en la conceptualización anterior. A este hecho hay que añadir la imputación a un ejercicio económico concreto, lo cual depende de la fecha de inicio del contrato de trabajo. A este fin, por lo que corresponde a los Planes de Empleo, se ha tenido en cuenta la fecha de inicio de la actividad de cada uno de ellos, asignando a cada año concreto el empleo total del año, con lo que se ha obtenido que en 1997 son 51,5 jornadas equivalentes las que se crean, mientras que en 1998 esta cantidad se eleva a 83,5.

En cuanto a las acciones formativas, la dificultad estriba en el conocimiento del tiempo total de trabajo específico de cada contrato, así como la fecha de inicio de los mismos. A este fin se ha utilizado como hipótesis (de mínimos) que cada contratado ha tenido cuando menos una duración de seis meses, repartiendo, por lo que corresponde a 1997 el 50% de la actividad entre los dos años del periodo de programación, mientras que para los de 1998 se ha imputado al mismo en un 75%. Con ello, se estima el empleo generado por las acciones formativas en un total de 89,25 jornadas equivalentes, de las que 19,5 se imputarían a 1997 y el resto a 1998.

	Empleo imputado			VAB imputado (pts. corrientes)	
	1997	1998	total	1997	1998
Acc. formativas	19,5	69,75	89,25	93.702.336	324.991.127
Planes de Empleo	51,5	83,5	135	117.110.994	189.878.989
Total	71	153,25	224,25	210.813.330	514.870.116

El empleo imputado se expresa en jornada/hombre/año

Si tenemos en cuenta la evolución seguida por el mercado de trabajo local, en cada uno de los años del periodo de programación, podemos ahora introducir la repercusión que ha tenido el Programa Operativo en términos de empleo y paro. Por lo que se refiere al empleo, a lo largo de 1997² se crean 1.100 empleos en la Ciudad y 1.500 en 1998. De este modo, la generación de empleo imputada a las acciones del Programa, ha dado lugar al 6,45% del empleo creado en 1997 y al 10,2% del empleo creado en 1998.

²Con datos de la Encuesta de Población Activa del IV trimestre de cada año.

Si nos atenemos ahora a la evolución del paro, obtenemos que de cada cien parados menos que se producen en 1997, el 5,9% lo son debido a las acciones del Programa, mientras que en el caso de 1998, el 19,15% de la reducción del paro se debe ahora al Programa.

En el conjunto de ambos años, se puede afirmar que el 8,6% del empleo creado se puede imputar al Programa Operativo, así como el 12,47% de la reducción del paro habido en la Ciudad.

Incidencia del P.O.	1997	1998	Total
Creación de empleo (EPA)	1100	1500	2600
% imputado al P.O.	6,45	10,21	8,625
Disminución paro (EPA)	1200	800	200
% imputado al P.O.	5,91	19,15	12,47

La valoración en términos de Valor Añadido Bruto pasa por la realización, también, de determinadas hipótesis de trabajo. La primera de ellas es que el coste imputado a los Planes de Empleo, y más concretamente a cada empleo generado, considerando como tal el derivado del gasto ejecutado, se imputa en su totalidad como Valor Añadido Bruto al año correspondiente, en coherencia con los criterios utilizados en Contabilidad Nacional para el caso de los servicios prestados por las AA.PP., lo que en este caso se puede interpretar de forma similar, toda vez que el organismo contratante ha sido o bien la propia Ciudad Autónoma por sí o por la sociedad pública Proyecto Melilla S.A., o bien diversas entidades sin ánimo de lucro. En el caso de las acciones formativas sería preciso evaluar el valor añadido generado en cada entidad beneficiaria y asignar su valor agregado como estimación de la aportación al VAB de la Ciudad. Este es un ejercicio de difícil concreción, pero si nos atenemos a los comentarios anteriores y al hecho de que la mayor parte de la cantidad dedicada a financiar los cursos se convierte en valor añadido, por la vía de sueldos, salarios, cargas sociales y dietas a los propios alumnos, podemos convenir en que un elevado porcentaje de los gastos correspondientes a los cursos puede considerarse como valor añadido. En línea con lo que ocurre en las empresas de servicios, y más concretamente en actividades sin ánimo de lucro, hemos estimado el valor añadido generado por las acciones formativas en las cifras que se expresan más abajo, en pesetas corrientes de cada año.

Con estas premisas, y teniendo en cuenta la variación que se ha producido en el VAB de la Ciudad de Melilla, en pesetas corrientes, en cada uno de los dos años, obtenemos que puede imputarse el Programa Operativo una parte sustancial de este crecimiento. Concretamente el 8,17% del crecimiento nominal del VAB de 1997 y el 11,66% del crecimiento nominal producido en 1998, lo que junto a los datos de empleo constituye una buena muestra de la incidencia real del Programa Operativo en la economía de la Ciudad.

VAB generado por las inserciones	1997	1998
Acciones formativas	184.950.475	317.362.045
Planes de empleo	117.110.994	189.878.989
Total	302.061.469	507.241.034
Δ VAB Ciudad	3.696.000.000	4.348.750.000
% imputado al P.O.	8.17	11.66

Síntesis de los resultados obtenidos en acciones que pueden integrarse, en términos homogéneos, en ejes prioritarios del actual P.O.:

Eje 4 A: Inserción y reinserción ocupacional de desempleados

En el período anterior (enero de 1997 a diciembre de 1999), se han realizado las siguientes actuaciones:

- N° cursos impartidos a desempleados con edades inferiores a 26 años: 39
- N° de horas de formación a menores de 26 años: 152.025
- N° de cursos de formación a desempleados entre 26 y 44 años: 38
- N° de horas de formación (26; 44) años: 122.790
- N° de desempleados de larga duración beneficiarios de un plan de empleo: 457

Eje 4B: Refuerzo estabilidad de empleo y adaptabilidad

En el período anterior (enero de 1997 a diciembre de 1999), se han realizado las siguientes actuaciones:

- N° de cursos dirigidos a trabajadores ocupados 19
- de horas de formación impartidas a ocupados: 22.286

Eje 4C: Integración en mercado de trabajo de personas con especiales dificultades

En el período anterior (enero de 1997 a diciembre de 1999), se han realizado las siguientes actuaciones:

- N° de cursos dirigidos a minusválidos y a mayores de 45 años: 49
- N° de horas de formación impartidas al colectivo anterior: 236.250
- N° de cursos de alfabetización de adultos impartidos: 64
- N° de horas de alfabetización impartidas: 288.000

Eje 4D: Participación mujeres en mercado del trabajo

En el período anterior (enero de 1997 a diciembre de 1999), se han realizado las siguientes actuaciones:

- N° de cursos dirigidos a mujeres desempleadas: 12
- N° de horas de formación impartidas a mujeres desempleadas: 43.875

Eje 9: Asistencia Técnica (FSE)

En el período anterior (enero de 1997 a diciembre de 1999), se han realizado las siguientes actuaciones:

- N° de evaluaciones realizadas FSE (el programa se aprobó en abril/97): 1.
- N° de estudios de prospección del mercado de trabajo: 2.

CAPÍTULO III
Descripción de la intervención

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

3. Estrategia general de desarrollo

3.1. Identificación y clasificación de las necesidades:

1. Reducir los efectos nocivos de la perifericidad, extra-peninsularidad y relativa lejanía de la ciudad con respecto a la U.E., para la población y las actividades económicas; tanto en lo relativo a los transportes, como las comunicaciones con Marruecos y el acceso a las autopistas de la información y las telecomunicaciones.
2. Lograr una diversificación del aparato productivo regional, al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos; minorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales, tras el acuerdo Euro-mediterráneo de asociación con Marruecos y propiciar la creación de empleo en "nuevos yacimientos" viables aún sin explotar. Para ello, se darán crear las condiciones favorables (legales, financieras, culturales, infraestructurales, etc.) que propicien la creación de nuevas empresas y la renovación de las existentes. Entre las mismas, es necesario crear una base laboral que permita el afloramiento de nuevas actividades y la modernización de las existentes. Igualmente es precisa la adecuación de la organización y gestión de las empresas a situaciones y necesidades cada vez más complejas en el terreno de la gestión empresarial. Asimismo, es necesario lograr la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial.
3. La corrección de los déficits de determinados recursos primarios, principalmente el agua, para eliminar los estrangulamientos que suponen en el desarrollo económico y el bienestar de la población.
4. Facilitar la integración en el mercado de trabajo de los colectivos con dificultades, por lo que la generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de integración social, conjugando los mecanismos de formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo. Principalmente la promoción de la inserción socio - laboral de mujeres y jóvenes, mediante el establecimiento de medidas que favorezcan especialmente a la mujer para facilitar su acceso a la formación, la reducción del analfabetismo (mediante programas de pre-formación) y el incremento de su nivel educativo, y el acceso al empleo; el establecimiento de medidas para facilitar la inserción laboral de los jóvenes, de los parados de larga duración, los mayores de 40 años, los discapacitados y los inmigrantes.

5. Luchar contra la pobreza y la exclusión social, mediante el desarrollo comunitario de zonas marginales, la promoción de la integración urbana, la reducción de la segregación espacial, la revitalización de zonas degradadas y la integración social de población musulmana; el fomento del desarrollo cultural, potenciando la ciudad de Melilla como espacio de convivencia intercultural; el fomento de la articulación del tejido social, e impulsar la aportación al empleo del "tercer sistema"; la dotación de equipamientos y servicios sociales para la atención de la población en riesgo de exclusión social; el apoyo y promoción del asociacionismo implicado y comprometido con la población en tareas de desarrollo social y económico y el desarrollo y gestión de servicios sociales, personales y culturales.
6. Recuperar y preservar el Medio Ambiente, bajo tres pretensiones generales: la progresiva eliminación de los déficits medioambientales que, en materia de dotación de infraestructura y equipamientos de corrección y control del deterioro del medio ambiente, presenta Melilla, por un lado; establecer y hacer cumplir los mecanismos de prevención necesarios para evitar el deterioro del medio ambiente y la generación de déficits, por otro; y, por último, la conservación de los recursos naturales y valores medioambientales de la ciudad de tal forma que dicha conservación, lejos de ser una rémora, se convierta en un verdadero factor de desarrollo de Melilla.
7. Es preciso llevar a cabo acciones que promuevan la construcción de viviendas de iniciativa privada a unos precios y condiciones de financiación asequibles a los niveles promedio de renta, extendiendo la protección oficial, concediendo ayudas directas a la construcción de viviendas en este régimen contribuyendo a la puesta en el mercado del suelo urbano o urbanizable necesario.
8. Extensión de la cultura a todo el conjunto de la población: rescate y conservación del legado recibido y que se ha de transmitir, aumento de las manifestaciones culturales de todo tipo y, sobre todo, promover el acceso a estas manifestaciones desvinculado de las condiciones sociales y del lugar de residencia de los individuos. Se considera necesario proceder a una dotación progresiva de una sólida oferta de equipamientos culturales, de ocio y deportivos.

3.2. Prioridades en la estrategia de desarrollo

Teniendo en cuenta los hechos característicos y el análisis de las deficiencias, amenazas, fortalezas y oportunidades, la planificación estratégica a medio plazo de la Ciudad Autónoma de Melilla, se basa en las siguientes prioridades:

- Reducir los efectos nocivos de la perifericidad, extra-peninsularidad y relativa lejanía de la ciudad con respecto a la U.E., para la población y las actividades económicas; tanto en lo relativo a los transportes, como las comunicaciones con

Marruecos y el acceso a las autopistas de la información y las telecomunicaciones. Esta prioridad, se instrumenta en la programación a través de los ejes siguientes:

Eje nº 6: Redes de transportes y energía.

Eje nº 2: Sociedad del Conocimiento.

- Necesidad de lograr, a medio plazo, una diversificación del aparato productivo regional, al objeto de reducir la sensibilidad del sistema económico ante los ciclos económicos; minorar la dependencia del comercio al mayor en los agregados económicos regionales, tras el acuerdo Euro-mediterráneo de asociación con Marruecos y propiciar la creación de empleo en "nuevos yacimientos" viables aún sin explotar. Asimismo, es necesario lograr la aparición de empresas con dimensión suficiente para competir, superando la atomización del empresariado local, propiciando la renovación tecnológica, la innovación y la difusión de técnicas avanzadas en el tejido empresarial. Esta prioridad, se instrumenta en la programación a través de los ejes siguientes:

Eje nº 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Eje nº 4: Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

Eje nº 5: Desarrollo Local y Urbano. (turismo, valorización de recursos culturales, y modernización equipamientos comerciales).

- La corrección de los déficits de determinados recursos primarios, principalmente el agua, para eliminar los estrangulamientos que suponen en el desarrollo económico y el bienestar de la población. Esta prioridad, se instrumenta en la programación a través del eje siguiente:

Eje nº 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

- Facilitar la integración en el mercado de trabajo de los colectivos con dificultades y luchar contra la pobreza y la exclusión social, por lo que la generación de puestos de trabajo adecuados ha de verse complementada con una labor de integración social, conjugando los mecanismos de formación, cualificación y asistencia con los programas específicos de fomento del empleo. Principalmente la promoción de la inserción socio - laboral de mujeres y jóvenes, mediante el establecimiento de medidas que favorezcan especialmente a la mujer para facilitar su acceso a la formación, la reducción del analfabetismo (mediante programas de pre-formación) y el incremento de su nivel educativo, y el acceso al empleo; el establecimiento de medidas para facilitar la inserción laboral de los jóvenes, de los parados de larga duración, los mayores de 40 años, los discapacitados y los inmigrantes. Asimismo, se considera necesario el desarrollo comunitario de zonas marginales, la promoción de la integración urbana, la reducción de la segregación espacial, la revitalización de zonas degradadas y la

integración social de población musulmana. Esta prioridad, se instrumenta en la programación a través de los ejes siguientes:

Eje nº 4: Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades.

Eje nº 5: Desarrollo Local y Urbano.

- Recuperar y preservar el Medio Ambiente, bajo tres pretensiones generales: la progresiva eliminación de los déficits medioambientales que, en materia de dotación de infraestructura, presenta Melilla, por un lado; establecer y hacer cumplir los mecanismos de prevención necesarios para evitar el deterioro del medio ambiente y la generación de déficits, por otro; y, por último, la conservación de los recursos naturales y valores medioambientales de la ciudad de tal forma que dicha conservación, lejos de ser una rémora, se convierta en un verdadero factor de desarrollo de Melilla. Esta prioridad, se instrumenta en la programación a través de los ejes siguientes:

Eje nº 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

Eje nº 4: Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades. (Aspectos educativos de la población).

- Promover la construcción de viviendas de iniciativa privada a unos precios y condiciones de financiación asequibles a los niveles promedio de renta, extendiendo la protección oficial, concediendo ayudas directas a la construcción de viviendas en este régimen contribuyendo a la puesta en el mercado del suelo urbano o urbanizable necesario. Esta prioridad, se instrumenta en la programación a través de los ejes siguientes:

Eje nº 5: Desarrollo Local y Urbano (Equipamientos).

Eje nº 6: Redes de transportes y energía (Accesibilidad).

- Extender la cultura a todo el conjunto de la población: rescate y conservación del legado recibido y que se ha de transmitir, aumento de las manifestaciones culturales de todo tipo y, sobre todo, promover el acceso a estas manifestaciones desvinculado de las condiciones sociales y del lugar de residencia de los individuos. Se considera necesario proceder a una dotación progresiva de una sólida oferta de equipamientos culturales, de ocio y deportivos. Esta prioridad, se instrumenta en la programación a través de los ejes siguientes:

Eje nº 5: Desarrollo Local y Urbano (Equipamientos). (Valorización de recursos culturales, Creación de Centros de Servicios Sociales y Mejora equipamientos deportivos).

3.3. Indicadores de objetivos

3.3.1. Actuaciones del FEDER

PROGRAMA OPERATIVO				
RELACIÓN INDICATIVA DE INDICADORES PARA CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS				
A NIVEL DE EJE PRIORITARIO				
EJE	INDICADOR		PREVISIÓN U OBJETIVO	FUENTE ESTADÍSTICA
1	Empresas beneficiarias (Pymes)	Nº	210	C.A.Melilla
	Inversión inducida	Meuros	30,0	C.A.Melilla
	Empleos creados y mantenidos	Nº	600	C.A.Melilla
3	Población conectada a redes de saneamiento de agua	%	98	C.A.Melilla
	Volumen de aguas residuales tratadas	Hm3/año	7,3	C.A.Melilla
	Municipios que cuentan con EDAR (tratamiento secundario o terciario)	%	100	C.A.Melilla
	Superficie a restaurar	Has.	10	C.A.Melilla
	Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas	Km.	13,9	C.A.Melilla
5	Centros de Salud construidos o reformados	Nº	1	Insalud
	Mejora de la red viaria local	Km.	0,5	C.A.Melilla
	Redes de saneamiento	Km.	2,9	C.A.Melilla
	Edificios turísticos y culturales construidos	Nº	1	C.A.Melilla
	Inversión privada inducida por iniciativas locales	Meuros	3,1	C.A.Melilla
6	Carretera nueva o mejorada	Km.	1,79	C.A.Melilla
	Tráfico aéreo. Número de pasajeros	Miles/año	390	AENA

3.3.2 Actuaciones del FSE

EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO (FSE)

MEDIDA	objetivo previsto 2000/2006
--------	--------------------------------

42. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

		% H	%M	Total
42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	personas	32	68	500
42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	personas	44	56	250
42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	personas	25	75	800
42.9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo	personas	48	52	500

43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

		%H	%M	Total
43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	personas	50.63	49.37	350
4.3 Sostener la consolidación del empleo existente	personas			
43.4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	nº acciones	50.63	49.37	70
Especificar unidad: empresarios				

44. Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

		%H	%M	Total
44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	personas	40	60	200
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	personas	8	92	697

45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

		%H	%M	Total
45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres	personas	0	100	250
45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	personas	0	100	125
45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	nº acciones	0	100	5
Especificar unidad: Centro de Información de la Mujer				

5. Desarrollo local y urbano

5.6. Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	nº acciones			2
especificar unidad: Creación de puestos de trabajo.				

Ejes Fondo Social Europeo	Objetivos específicos de los ejes	Indicadores de contexto	objetivo	Fuente	Nivel actual (fecha)		
					Total	Mujeres	Hombres

Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

Incrementar el nivel de empleo

Tasa de empleo (16 y más años) (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99)	28,2	22,5	56,5
“< 25 años (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99)	22,0		
“> 25 años (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99)	43,9		
Tasa de desempleo (16 y más años) (1)	Reducción	EPA (IV trimestre 99)	26,0	37,7	19,0
Nº total de adultos desempleados (2) durante menos de 12 meses incluidos en alguna medida del Plan de Empleo.	Incremento	INEM (01/04/99 al 31/03/00)	1.602	980	622
Nº total de participantes en medidas activas que estaban desempleados	Incremento	INEM (01/04/99 al 31/03/00)	3.735	2.412	1.323

Disminuir la incidencia del desempleo de larga duración

Tasa de parados de larga duración sobre población activa (1)	Reducción	EPA (IV trimestre 99)	16,1		
--	-----------	-----------------------	------	--	--

Incrementar el nivel de empleo de los jóvenes

Desempleados de 16 a 24 año/ población de 16 a 24 años (1)	Reducción	EPA (IV trimestre 99)	25,0		
Nº total de jóvenes desempleados (3) durante menos de 6 meses incluidos en alguna medida del Plan de Empleo.	Incremento	INEM (01/04/99 al 31/03/00)	1.019	628	391

Ejes Fondo Social Europeo	Objetivos específicos de los ejes	Indicadores de contexto	objetivo	Fuente	Nivel actual (fecha)
---------------------------	-----------------------------------	-------------------------	----------	--------	----------------------

Incrementar el nivel de actividad

Tasa de actividad (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99)	51,7	36,1	69,8
-----------------------	------------	-----------------------	------	------	------

Refuerzo de la capacidad empresarial

Incrementar el nº de empleadores, favorecer la ocupación en las distintas formas de economía social y el autoempleo

Empresarios y miembros de cooperativas (miles) (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99)	6,0		
--	------------	-----------------------	-----	--	--

Favorecer la ocupación en Pymes

Incremento anual de ocupados (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99 - IV trimestre 98)	-1,0		
Incremento anual de ocupados en el sector servicios (1)	conjunto	EPA (IV trimestre 99 - IV trimestre 98)	1,1		

Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas a los cambios del sistema productivo

Nº de trabajadores en formación continua / total de ocupados (4)	Incremento	FORCEM (98)	4,32		
Nº de trabajadores en formación continua de PYMES (5)	Incremento	FORCEM (98)	130		

Ejes Fondo Social Europeo	Objetivos específicos de los ejes	Indicadores de contexto	objetivo	Fuente	Nivel actual (fecha)
---------------------------	-----------------------------------	-------------------------	----------	--------	----------------------

Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo

Tasa de empleo femenina / Tasa de empleo masculina (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99)	0,4
Tasa de desempleo femenina / Tasa de desempleo masculina (1)	Reducción	EPA (IV trimestre 99)	2,0
Tasa de actividad femenina / Tasa de actividad masculina (1)	Incremento	EPA (IV trimestre 99)	0,5
Nº total mujeres desempleadas incluidas en alguna medida del Plan de Empleo	Incremento	INEM (01/04/99 al 31/03/00)	2.412

Integración laboral de las personas con especiales dificultades

Aumentar la participación de las personas con especiales dificultades en el mercado de trabajo

Contratación de minusválidos	Incremento	INEM (99)	103	75	28
Alumnos de educación especial (8)	Mantener una oferta adecuada	Mº de Educación y Cultura (curso 97-98)	n.d.		

- (1) Al no disponer de datos desglosados para Ceuta y Melilla, se han utilizado los datos relativos a estas dos Ciudades Autónomas
- (2) Mayores de 25 años
- (3) Menores de 25 años
- (4) La EPA no ofrece los datos de los ocupados de Ceuta y Melilla de forma desglosada, por lo que se ha optado por considerar que cada una de estas Ciudades Autónomas cuenta con la mitad de los ocupados que la EPA asigna a ambas (23.300 trabajadores ocupados)
- (5) Se consideran PYMES las empresas con 250 o menos trabajadores
- (6) Los alumnos de Formación Profesional Reglada considerados son los que tienen 16 y más años
- (7) Se han contabilizado los alumnos de los Programas Ordinarios de la Garantía Social y los alumnos de Educación Especial de la Garantía Social
- (8) Se han incluido los alumnos de aprendizaje de tareas.

3.4. Descripción de ejes prioritarios y medidas de una estrategia de desarrollo sostenible para la Ciudad de Melilla

Eje nº 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.

- **Fondo: FEDER.**

- **Objetivo específico:**

Los objetivos de este eje son:

- Desarrollar, ampliar y diversificar el aparato productivo regional.
- Aprovechar y reforzar la competitividad de las actividades en las que se dispone de ventajas comparativas.
- Mejorar la competitividad, en general, de las PYME melillenses.
- Alcanzar la media nacional de autoempleo.
- Alcanzar la media nacional de actividad emprendedora.
- Minimizar el peso de la Administración como catalizadora de la economía local.

- **Análisis de coherencia:**

Los contenidos de este eje resultan coherentes con las Directrices establecidas en Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 (1999/C 267/02), en especial, con la Primera Directriz referida a la creación de “las condiciones de base para tal competitividad regional”, particularmente en sus letras 'C y E' , y con la Directriz segunda: Empresas competitivas para la creación de empleo en sus letras “A, B y C”, Ambas Directrices corresponden a la Parte 1.

- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio:**

En este eje se complementarán las actuaciones que sean emprendidas por otros organismos, tales como el Ministerio de Economía (con el régimen de incentivos regionales a la zona de promoción económica de Melilla), o las actuaciones sectoriales de mejora de la competitividad comercial o turística. La complementariedad queda garantizada puesto que, aunque los órganos ejecutores son diferentes, el órgano gestor es el mismo para todas ellas. Además, en la normativa aplicable existen las precauciones necesarias para garantizar que, en caso de acumulación de ayudas, estas no superen los límites fijados por la Comisión de la U.E. para el caso de Melilla.

- **Conformidad con el régimen de ayudas de estado:**

La medida prevista en este Eje va a consistir, principalmente, en la aplicación del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable, que es una continuación, para el nuevo período 2000/6, de un régimen de ayudas que ha estado vigente hasta el 31/12/99 (Ayuda 197/94). Este proyecto ha sido debidamente notificado a la Comisión de la U.E. mediante comunicación de fecha 11/05/00 y, posteriormente, se ha remitido información adicional solicitada con fecha 04/08/00. Este régimen de ayudas ha sido aprobado con fecha 25.10.00. Con número de referencia SG(2000)D/107839. No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá incluir otras ayudas a empresas, que respetarán, en cualquier caso, la normativa sobre ayudas a empresas, bien con una notificación previa, o bien, bajo las condiciones "de mínimos" (Comunicación de la Comisión 96/C 68/06; DOCE de 06/03/96 o normativa que la sustituya), por lo que no es necesario su notificación previa, aunque se incluirán en el sistema de control de ayudas de Estado.

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.

Objetivos:

- Promover la competitividad de las PYME melillenses.
- Apoyar el nacimiento de empresas en nuevos yacimientos de empleo, viables económicamente, aún sin explorar.

La medida se instrumentará, principalmente, mediante la aplicación del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable, mediante el cual, la Ciudad Autónoma de Melilla, tratará de ayudar a la creación o ampliación de las PYME, siempre que tales inversiones supongan la creación de empleo de carácter estable, mediante subvenciones financieras que podrán revestir dos formas:

- * Subvenciones de capital.
- * Subsidiaciones de intereses de préstamo.

El órgano encargado de aplicar la única medida prevista en el Eje y el beneficiario será la Ciudad Autónoma de Melilla.

Eje nº 2: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).

- **Fondo: FEDER.**

- **Objetivo específico:**

El objetivo de este eje es posibilitar el acceso de las PYME y ciudadanos melillenses a la sociedad de la información y las telecomunicaciones y, en concreto:

Integración de Melilla en la competencia nacional e internacional.

Conexión de Melilla a las autopistas de la información.

Disponer en Melilla de un grupo de promoción turística.

Difusión de la lateralidad y extrapeninsularidad de Melilla con criterios positivos.

- **Análisis de coherencia:**

Los contenidos de este eje resultan coherentes con las Directrices establecidas en Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 (1999/C 267/02), en especial con la Primera Directriz de la Parte 1 referida a la creación de “las condiciones de base para la competitividad regional, en sus letras C y E.

- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio:**

En este eje se complementarán las actuaciones que sean emprendidas por otros organismos, tales como el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Compañía Telefónica, ya que cada uno de los organismos referidos actuará en el ámbito de sus respectivas competencias.

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

2.7 Sociedad de la Información.

Se pretenden realizar un conjunto de acciones para facilitar el acceso de las PYME y ciudadanos melillenses a la sociedad de la información, tanto en lo relativo a actuaciones de infraestructura en administraciones públicas, apoyo a redes de instituciones o, incluso, proyectos piloto. Los proyectos cofinanciados en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje 2 del MAC. El complemento de programa precisará las condiciones que deberán cumplir dichos proyectos para su cofinanciación.

El órgano encargado de aplicar la única medida prevista en el Eje y el beneficiario será la Ciudad Autónoma de Melilla.

Eje nº 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

- **Fondo: FEDER.**
- **Objetivo específico:**

Los objetivos de este Eje son:

- Aumentar y mejorar el abastecimiento de agua.
- Mejorar la gestión de los residuos.
- Regenerar y recuperar playas y otros entornos naturales.

Los objetivos para los diferentes sectores incluidos en el Eje son los siguientes:

Sector agua

- Mejorar la calidad del medioambiente de la ciudad: aumentar los recursos hídricos de la ciudad en cantidad y calidad.
- Mejorar la red de distribución de agua potable.
- Evitar la sobreexplotación de acuíferos.
- Evitar pérdida de agua de la red de impulsión.
- Evitar pérdida de agua de la red de distribución.
- Evitar fugas de agua de la red de saneamiento y la consiguiente contaminación del subsuelo.

Sector residuos

- Gestionar integralmente los residuos urbanos.
- Eliminar de forma controlada los escombros generados en la ciudad.
- Disponer de un sistema alternativo de tratamiento de residuos sólidos urbanos en las paradas programadas de mantenimiento de la Planta Integral de Incineración de R.S.U.

Sector biodiversidad

- Conservar y proteger los enclaves naturales.
- Regenerar enclaves naturales de la ciudad.

- **Análisis de coherencia:**

Los contenidos de este eje resultan coherentes con las Directrices establecidas en Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación

con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 (1999/C 267/02), en especial con la Primera Directriz referida a la creación de las condiciones de base para la competitividad regional, en su letra 'D' y con la Directriz segunda: 'Empresas competitivas para la creación de empleo', en su letra 'C'. Ambas Directrices corresponden a la Parte 1.

- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio:**

En cuestión de abastecimiento de agua, gestión de residuos, actuaciones en costas y regeneración de espacios naturales, existe una distribución clara de competencias entre las diferentes administraciones implicadas, de forma que es necesaria, y no sólo conveniente, la complementariedad entre las actuaciones emprendidas por cada una de ellas. En este sentido, las actuaciones en materia de aguas, son complementarias de las realizadas, tanto por el Ministerio de Fomento como la Confederación Hidrográfica del Sur, en el ámbito de sus respectivas competencias; las actuaciones en materia de residuos, suponen la aplicación del plan nacional de residuos, negociado y aprobado entre ambas administraciones implicadas (la general del estado y la de la ciudad); las actuaciones en las Costas provienen de solicitudes realizadas previamente por el Gobierno de la Ciudad; y, finalmente, las actuaciones de regeneración de espacios naturales, suponen una actuación conjunta para mitigar el problema.

La coordinación entre las actuaciones del FEDER y Fondo de Cohesión en materia de residuos y recursos hídricos se realizará siguiendo las indicaciones contenidas en el MAC.

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

Mediante esta medida se pretende ampliar y mejorar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

3.2. Mejora de la Eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.

Mediante esta medida se pretende mejorar el sistema de abastecimiento, evitando tanto la sobre explotación de los acuíferos como las fugas y pérdidas innecesarias en la red.

3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados

Mediante esta medida se pretende, en aplicación del Plan Nacional de Residuos, crear y ampliar vertederos controlados, tanto de escombros como de residuos sólidos.

3.5. Actuaciones medioambientales en Costas.

Mediante esta medida se pretende la regeneración y la recuperación medioambiental de las playas, así como la dotación de infraestructuras de uso público.

3.6. Protección y regeneración del entorno natural.

Mediante esta medida se pretende proteger y regenerar entornos naturales degradados existentes en la ciudad.

Los órganos encargados de aplicar las medidas previstas en el Eje y los beneficiarios serán los siguientes:

		Órgano y beneficiario
3.1.	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	Ciudad Autónoma de Melilla
3.2.	Mejora de la Eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	Ciudad Autónoma de Melilla
3.4.	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	Ciudad Autónoma de Melilla
3.5.	Actuaciones en Costas	Ministerio de Medio Ambiente
3.6.	Protección y regeneración del entorno natural	Ciudad Autónoma de Melilla y Ministerio de Medio Ambiente .

Eje nº 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.

Fondo FEDER

- **Objetivo específico:**

Los objetivos de este Eje son la Construcción, la reforma y el equipamiento de centros educativos y de formación:

- **Análisis de coherencia:**

Los contenidos de este eje resultan coherentes con las Directrices establecidas en Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 (1999/C 267/02).

- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio:**

En materia de educación, sistema reglado, las competencias las mantiene el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que ha definido, en cooperación con

la Ciudad Autónoma de Melilla, y con base en las necesidades derivadas de una pirámide de población con una amplia base juvenil, y la permanencia de una alta tasa de natalidad, la creación y mejora de las infraestructuras del sistema educativo,

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje del P.O.**

4.1 Construcción, reforma y equipamiento de Centros educativos y de formación. Mediante esta medida se pretende ampliar y mejorar la oferta de plazas educativas y de formación en la Ciudad de Melilla.

El órgano encargado de aplicar la única medida prevista en el Eje y el beneficiario será el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- **Itinerarios individualizados de inserción**

Para la gestión de todas las medidas previstas en los ejes cofinanciados por el FSE y, en especial, para las relativas a formación ocupacional, se prevé la utilización de un sistema de orientación profesional a los desempleados que se describe a continuación.

Dentro del objetivo básico de aumentar la capacidad de empleabilidad de la población melillense en disposición de trabajar, la Ciudad Autónoma de Melilla promoverá la realización de funciones de Orientación Sociolaboral que pretende facilitar la mejor consecución de dicho objetivo.

Este programa de Orientación se dirige a los alumnos, antes, durante y después de las acciones formativas, lo que significa comenzar la tarea de atención a la población en el momento de su inscripción y optar por el tipo de formación que más le conviene. Esta tarea continua tutorando a los alumnos durante todo el desarrollo de los cursos y se prolonga después de finalizados, prestándoles una asistencia técnica a la medida que la van precisando durante un periodo razonable de unos seis meses, que se coordinaría, para el caso que existan vocaciones empresariales, con el programa de promoción de empleo previsto también en el Programa Operativo.

En el actual contexto laboral, donde es preciso establecer una estrecha relación entre las necesidades/tendencias del mercado y la adecuada formación de los desocupados para acceder y aprovechar esos “huecos”, un proceso de orientación se hace indispensable para aproximar al desempleado a la situación de óptimo aprovechamiento. Esta adecuación por supuesto debe estar basada en un estudio riguroso de la realidad del mercado laboral y sus fluctuaciones.

La calidad y el rigor de la Programación formativa de acuerdo con la evolución del Mercado y las necesidades de la población, el acierto en la adjudicación de acciones formativas a entidades con calidad formativa, la correcta selección de alumnos con el perfil adecuado y el acompañamiento a estos para facilitarles su propio proyecto e itinerario de inserción, determinan bastante el éxito o fracaso de los objetivos propuestos. Prestar un servicio formativo no significa solamente programar cursos, sino el seguimiento de los alumnos para apoyarlos, estimularlos, complementarlos y favorecer la relación enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos planteados para esta función serán los siguientes:

Objetivo a/ - primera fase: orientar la demanda de los solicitantes para adecuarla a las posibilidades reales de formación.

El Orientador tiene que ayudar al ciudadano que quiere inscribirse en algún curso a hacer la mejor elección de acuerdo a sus características, para que el usuario identifique los rasgos que le definen y que, si es posible, se le facilite el curso de formación más adecuado. Finalmente el orientador verifica que la especialidad elegida por el solicitante se ajusta a los requisitos y niveles de conocimiento que requiere la especialidad.

Objetivo b/ - segunda fase: capacitar su empleabilidad.

En esta segunda fase que se produce mientras el alumno está realizando el curso, se pretende que este pueda definir su proyecto profesional.

La incidencia del proceso de orientación en esta fase tiene como finalidad:

1. Ayudar a los alumnos a detectar donde están las dificultades internas y externas para encontrar empleo en su caso concreto y no en abstracto.
2. Ofrecer pautas e instrumentos que permitan a cada persona, una vez que conoce sus limitaciones y posibilidades, así como la realidad laboral, hacer una previsión de cómo continuar su proceso de inserción, una vez terminado el curso.

Objetivo c/ - tercera fase: Asistencia técnica para apoyar las acciones de inserción de los alumnos y ex-alumnos.

La Asistencia Técnica consiste en ofrecer apoyo a los alumnos y ex-alumnos que lo solicitan, en su proceso de búsqueda de empleo.

Este servicio forma parte del seguimiento del Itinerario de Inserción de cada alumno, una vez terminado el curso, durante los 6 meses posteriores, mediante el contacto con los alumnos (por teléfono si es posible o por cualquier otro medio a precisar), para saber su situación laboral, recordándoles que pueden disponer de la Asistencia Técnica, si lo solicitan y dar los pasos pertinentes.

A su vez, se realizará un proceso de promoción de los alumnos dirigido a las empresas, consistente en:

1. Promoción de los cursos a las empresas con la información sobre la capacitación adquirida por los alumnos en dichos cursos.
2. Recepción de las peticiones de las empresas por parte del Gabinete de Orientación y ampliación de la información que soliciten las empresas.
3. Contacto con los candidatos que reúnan los perfiles demandados por las empresas, para que entre ambas partes lleguen a los acuerdos que crean convenientes.

Posteriormente, se realizará un proceso de seguimiento de los alumnos durante los seis meses posteriores a la finalización del curso, que pretende:

1. Comprobar los efectos de la formación recibida, respecto a la inserción laboral de los alumnos que han pasado satisfactoriamente por los cursos.
2. Ofrecer a estos mismos alumnos los servicios de Asistencia Técnica y asesoramiento.
3. Si ha pasado un proceso de Promoción y no ha sido seleccionado:
 - Se le invita a que venga al Servicio de orientación.
 - Se le atiende individualmente.
 - Se identifica conjuntamente con él los puntos débiles que ha tenido en el proceso de selección. Se le ofrece apoyo y/o entrenamiento específico que le permita superar las carencias que ha tenido.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha puesto en funcionamiento un primer Gabinete de Orientación Profesional durante el mes de Diciembre de 1.997 y, para el próximo período 2000/6, se pretende potenciar estos servicios, y ampliarlos y extenderlos al conjunto de la ciudad, mediante la instrumentación de unas ayudas, dirigidas principalmente a partenariados locales para que, en su calidad de centros colaboradores en la impartición de formación ocupacional, y aprovechando su proximidad a los demandantes finales de formación y de trabajo y su conocimiento del mercado de trabajo, puedan crear, en sus organizaciones, gabinetes de orientación propios que sigan el esquema de finalidades propuesto, bajo la coordinación y seguimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, para implicarlos en el proceso continuo de búsqueda/consecución de empleo de los alumnos, y evitar que, una vez finalizada la formación impartida, la entidad finalice su tarea, desaprovechándose una importante fuente de conocimientos y potencialidades que podría explotarse.

Eje nº 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Fondo FSE

- **Objetivo específico**

Ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

El Objetivo horizontal de igualdad de oportunidades se intentará conseguir, para cada una de las medidas a desarrollar en el eje, distribuyendo el esfuerzo total entre hombres y mujeres de forma que, como mínimo, respeten la distribución relativa entre los diferentes colectivos incluidos.

- **Análisis de coherencia:**

A). Con el Plan Nacional de Empleo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con el Pilar I: Mejorar la capacidad de inserción profesional, en concreto con las Directrices 1 y 2; y con el Pilar IV: Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en particular con las Directrices 18 y 21.

B). Con el Reglamento del Fondo Social Europeo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con los ámbitos de las políticas descritas en el artículo 2º del Reglamento (CE) 1784/1999 relativo al Fondo Social Europeo y, en concreto, con los apartados 1.a); 1.b); 1.c); 1.d); 1.e); así como con los tres elementos descritos en el apartado 2 del referido artículo.

C). Con la situación del mercado de trabajo:

Los desempleados menores de 26 años representaban un 28% del paro registrado (con una mayor incidencia femenina); los que tenían unas edades comprendidas entre los 26 y los 44 años, representaban un 57% (también con mayor incidencia entre la población femenina); los que tenían una antigüedad en su situación de desempleo de más de un año, representaban un 38,2 % (mayor incidencia femenina). El paro femenino ascendía al 67% del paro total. Todo ello supone que las medidas previstas en este eje, dirigidas a los colectivos referidos, presenten un elevado grado de coherencia con la situación del mercado de trabajo, así como la intensidad relativa de las mismas, teniendo en cuenta la complementariedad con las actuaciones previstas por la Administración Central.

- Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio

Las acciones programadas en este eje se complementarán con las desarrolladas por el plan FIP, priorizando por un lado, los barrios no cubiertos por el mismo y por otro, las acciones formativas dirigidas al medio ambiente y sociedad de la información, para dar mayor cobertura a las necesidades detectadas en nuestra comunidad una vez contrastada dicha información con los gestores de dicho Plan. Así mismo y dentro de las medidas de acompañamiento, se realizarán planes de empleo para desempleados de larga duración y se complementarán las acciones gestionadas desde el Pacto Territorial por el Empleo gestionado por esta misma sociedad.

- **Conformidad con el régimen de ayudas de estado:**

Las medidas previstas en este Eje van a consistir, fundamentalmente, en medidas formativas dirigidas a desempleados de los diferentes colectivos incluidos en el mismo y en planes de empleo para la contratación temporal de desempleados de larga duración. En este sentido, los beneficiarios directos de tales medidas serán desempleados, por tanto personas, y en ningún caso empresas, por lo que, de acuerdo con las Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C 334/04), no es necesaria la notificación de acuerdo con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE (ahora art. 88.3 Tratado UE), al no encuadrarse las medidas previstas en el ámbito de aplicación del artículo 92. 1 del Tratado (ahora 87.1).

Para la instrumentación de tales medidas la Ciudad Autónoma de Melilla aprobará y publicará unos Reglamentos.

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

Medida 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Este objetivo estratégico se traducirá en acciones dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados, mayores de 26 años, antes de que alcancen los 12 meses de paro, que incluirán medidas de orientación profesional, formación profesional ocupacional y acciones de acompañamiento. Estas medidas se encontrarán englobadas a menudo en itinerarios integrados de inserción.

Medida 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.

Este objetivo estratégico se traducirá en actuaciones dirigidas a desempleados de larga duración, incluyendo medidas de orientación y formación profesional, programas combinados formación-empleo, planes de empleo para la contratación

temporal de integrantes de este colectivo y acciones de acompañamiento. Estas medidas se englobarán generalmente en itinerarios integrados de inserción.

Medida 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.

Las medidas que desarrollarán este objetivo estratégico serán similares en su denominación a las anteriores, pero estarán enfocadas específicamente al desempleo juvenil (desempleados menores de 26 años), antes de que los jóvenes alcancen los seis meses de paro. También aquí se incluirán medidas de orientación y formación profesional, programas combinados formación-empleo, y acciones de acompañamiento, en particular acciones de información y asesoramiento para la inserción ocupacional de los jóvenes. Se favorecerá especialmente el diseño de itinerarios integrados de inserción.

Medida 42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo.

Para cumplir con este objetivo, se acudirá al diseño de itinerarios integrados de inserción, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral.

El órgano encargado de aplicar todas las medidas previstas en el Eje y el beneficiario será Proyecto Melilla. S.A.

Eje nº 43: Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

Fondo: FSE.

- **Objetivo específico:**

Mejorar la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, favorecer la estabilidad del empleo, especialmente para los colectivos más expuestos a la precariedad del empleo, y fomentar nuevas modalidades de trabajo estable que faciliten la continuidad laboral.

El Objetivo horizontal de igualdad de oportunidades se intentará conseguir, para cada una de las medidas a desarrollar en el eje, distribuyendo el esfuerzo total entre hombres y mujeres de forma que, como mínimo, respeten la distribución relativa entre los diferentes colectivos incluidos.

- **Análisis de coherencia:**

A). Con el Plan Nacional de Empleo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con el Pilar III: Fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas, Directriz 15.

B). Con el Reglamento del Fondo Social Europeo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con los ámbitos de las políticas descritas en el artículo 2º del Reglamento (CE) 1784/1999 relativo al Fondo Social Europeo y, en concreto, con los apartados 1.c); 1.d); 1.e); así como con los tres elementos descritos en el apartado 2 del referido artículo.

C). Con la situación del mercado de trabajo:

La formación y reciclaje de los trabajadores ocupados es una práctica muy poco habitual en las empresas de Melilla. En la mayoría de ellas no ha participado ningún trabajador en cursos o actividades formativas relacionadas con su trabajo, en los últimos seis años. En términos globales, sólo un 32% de los trabajadores empleados en el conjunto de las empresas, ha participado en algún tipo de actividad de formación en el citado período. El desarrollo de acciones de formación dentro de la empresa, es también muy inusual en el tejido empresarial melillense, más allá del aprendizaje inicial para el puesto de trabajo y la adaptación a la propia empresa.

Las posibilidades de formación y reciclaje para un trabajador, se reducen cuanto más pequeña sea su empresa. Por sectores, la banca y servicios a las empresas, y los otros servicios son los únicos que abordan de forma mayoritaria algún tipo de formación/ reciclaje de sus trabajadores. En cualquier caso, sería necesario buscar fórmulas consensuadas entre trabajadores, empresas y la propia Administración, que permitieran superar esos obstáculos, y desarrollar propuestas formativas caracterizadas por la adaptabilidad y con una duración temporal reducida.

• **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio**

Teniendo en cuenta la programación del FORCEM en Melilla y la dificultad del acceso de las pymes y microempresas a su planes, las acciones formativas programadas dentro de esta medida van a estar dirigidas prioritariamente a diferentes pymes de un mismo sector o de distintos sectores.

Además, se priorizarán los colectivos de jóvenes y minusválidos para complementar los colectivos prioritarios del FORCEM. Se dará prioridad, asimismo, a la participación de las mujeres.

• **Conformidad con el régimen de ayudas de estado:**

Las medidas previstas en este Eje van a consistir, fundamentalmente, en medidas formativas dirigidas a trabajadores ocupados. Para la instrumentación de tales

medidas la Ciudad Autónoma de Melilla aprobará y publicará unos Reglamentos, en el que se establece que:

Artículo 5. Ayudas.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas. No obstante lo anterior, para las acciones dirigidas a ocupados descritas en la letra e) del artículo 2º, las ayudas que se concedan respetarán, en cualquier caso, lo previsto en las condiciones “de mínimos” (Comunicación de la Comisión 96/C 68/06; DOCE de 6/3/96).”

En este sentido, no es necesaria la notificación de acuerdo con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE (ahora art. 88.3 Tratado UE), al no encuadrarse las medidas previstas en el ámbito de aplicación del artículo 92. 1 del Tratado (ahora 87.1).

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

Medida 43.2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores.

Medida 43.4 Fomentar procesos de modernización en organizaciones publicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo.

Este objetivo estratégico se traduce fundamentalmente en la formación continua de trabajadores ocupados y a empresarios, enfocada a los requerimientos del mercado de trabajo, en particular en el contexto de la sociedad de la información y la mejora de la calidad. Para apoyar y completar esta acción, se diseñarán medidas de anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del tejido productivo, así como acciones tendentes a la sensibilización de los actores del mercado de trabajo y a la difusión de las oportunidades

El órgano encargado de aplicar todas las medidas previstas en el Eje y el beneficiario será Proyecto Melilla S.A..

Eje nº: 44: Integración laboral de las personas con especiales dificultades.

Fondo: FSE.

- **Objetivo específico:**

Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciendo soluciones de

inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo y, más en concreto, los siguientes:

- Facilitar la reinserción de emigrantes retornados en mercados de trabajo.
- Facilitar la inserción de discapacitados en el mercado laboral.
- Facilitar la inserción laboral de colectivos inmigrantes.
- Promoción de servicios de formación profesional a discapacitados.
- Hacer emerger el subempleo

El Objetivo horizontal de igualdad de oportunidades se intentará conseguir, para cada una de las medidas a desarrollar en el eje, distribuyendo el esfuerzo total entre hombres y mujeres de forma que, como mínimo, respeten la distribución relativa entre los diferentes colectivos incluidos.

- **Analisis de coherencia:**

A). Con el Plan Nacional de Empleo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con el Pilar I: Mejorar la capacidad de inserción profesional, Directrices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y, principalmente, la 9. Se espera que gran parte del colectivo beneficiario sea femenino y, por tanto, directamente con el Pilar IV: Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, Directrices 18 y 21.

B). Con el Reglamento del Fondo Social Europeo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con los ámbitos de las políticas descritas en el artículo 2º del Reglamento (CE) 1784/1999 relativo al Fondo Social Europeo y, en concreto, con los apartados 1.a); 1.b); 1.c); 1.d); 1.e); así como con los tres elementos descritos en el apartado 2 del referido artículo.

C). Con la situación del mercado de trabajo:

- Discapacitados: El número de personas que cuentan con una minusvalía igual o superior al 33 % es de 7.860, de las que 2.682 son hombres y 5.178 son mujeres.
- Mayores de 40 años: En la distribución de los parados registrados por intervalos de edades, los mayores de 40 años suponen un 27 % del total. De esta cifra, un 38,8 % corresponde a hombres y un 61,2 % a mujeres. Aunque no existen datos, en este intervalo de edades se encuentra la mayor parte del paro de larga duración. Además, este colectivo se corresponde a personas que han abandonado el mundo del trabajo por motivos diversos (reestructuraciones, despidos, etc) y que cuentan, en su

mayoría, con cargas familiares, con lo que se agrava, aún si cabe, la situación de desempleo. Esto se minora, parcialmente, por el hecho de que la tasa de cobertura neta de beneficiarios de prestaciones por desempleo sobre el total de parados que han cotizado es de un 44,8 %. Además, muchos de ellos tienen una muy escasa formación, que les dificulta emprender actividades de auto-empleo o simplemente de formación para su reciclaje profesional.

- **Inmigrantes:** El carácter fronterizo de ésta ciudad española con el entorno marroquí, que se encuentra en un estadio de desarrollo y nivel de vida claramente inferior al nuestro, impulsa, en cierta medida, al establecimiento ilegal de emigrantes que cuentan, en algunos casos, con lazos previos familiares y sociales en la ciudad. Durante los últimos años el fenómeno se agravó con la población subsahariana que empezó a acampar en la periferia de la ciudad formando unos “ghettos” hacinados, carentes de los servicios imprescindibles para cubrir las necesidades mínimas vitales y humanas, y que generaron un caldo de cultivo agresivo facilitador de cualquier tipo de brote de violencia, delincuencia, etc., y donde la dignidad humana quedaba muy mal parada.
- **Parados de larga duración:** Los parados que llevan en situación de desempleo más de un año representan un 40 % sobre el total de parados. Además, un 25 % del total de parados está en situación de paro crónico, puesto que lleva dos años o más en esta situación. La tasa de cobertura bruta que corresponde a los parados que perciben algún tipo de prestación por desempleo es de un 26,1 %, por lo que existe un número importante que no percibe ingresos, hecho que incide gravemente en trabajadores desempleados en busca de su primer empleo, jóvenes o no, que llevan más de un año en esta situación.
- **La población analfabeta:** Esta población, que representa un 5% de la población activa (o un 9,4 del total de población, por lo que podría aún aumentar la actividad) en tanto no solucione su déficit formativo, está destinada a ocupar los puestos de trabajo más penosos y peor remunerados, que normalmente no exigen ninguna cualificación, o al sub-empleo o al servicio doméstico, ya que, además, no pueden optar a formación ocupacional, hasta que no solucionen sus déficits primarios.
- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio.**

En este eje complementaremos las actuaciones del Plan FIP principalmente a través de itinerarios integrales de inserción dirigidos exclusivamente a este colectivo así como planes de alfabetización y formación específica para personas con minusvalía y desempleados mayores de 40 años.

- **Conformidad con el régimen de ayudas de estado:**

Las medidas previstas en este Eje van a consistir, fundamentalmente, en dos:

- a. medidas pre-formativas y formativas dirigidas a desempleados pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión del mercado de trabajo. En este sentido, los beneficiarios directos de tales medidas serán personas, y en ningún caso empresas, por lo que, de acuerdo con las Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C 334/04), no es necesaria la notificación de acuerdo con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE (ahora art. 88.3 Tratado UE), al no encuadrarse las medidas previstas en el ámbito de aplicación del artículo 92. 1 del Tratado (ahora 87.1).

Para la instrumentación de tales medidas la Ciudad Autónoma de Melilla aprobará y publicará unos Reglamentos.

- b. Ayudas para fomentar el empleo de desempleados pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión. Para implementar esta medida se aprobará un reglamento que, en cualquier caso, garantizará que las ayudas cumplirán las condiciones “de mínimos” (Comunicación de la Comisión 96/C 68/06; DOCE de 6/3/96).”

En este sentido, no es necesaria la notificación de acuerdo con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE (ahora art. 88.3 Tratado UE), al no encuadrarse las medidas previstas en el ámbito de aplicación del artículo 92. 1 del Tratado (ahora 87.1).

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

Medida 44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

Se diseñarán programas de formación profesional dirigida a discapacitados, incluyendo la mejora de las competencias básicas, la rehabilitación profesional, la orientación, el asesoramiento. Esta formación se completará con una gama de ayudas al empleo, al autoempleo y al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo, todo ello, por regla general, mediante itinerarios integrados de inserción. Estas medidas se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral y programas de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos y la sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo.

Medida 44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Con un enfoque particularizado según el colectivo, se diseñarán itinerarios integrados de inserción, incluyendo medidas de orientación, información, asesoramiento socioprofesional, pre-formación y formación profesional. Se potenciarán fórmulas específicas de intermediación sociolaboral y de contratación. Se hará un especial esfuerzo de investigación social sobre la situación ocupacional de estos colectivos y se insistirá en la sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo.

El órgano encargado de aplicar todas las medidas previstas en el Eje y el beneficiario será Proyecto Melilla S.A.

Eje nº. 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

Fondo: FSE.

- **Objetivo específico:**

- Asegurar la equiparación entre géneros en el mercado de trabajo y, más en concreto, los siguientes:
- Facilitar la inserción, en el mercado de trabajo, de la mujer.
- Facilitar el acceso de la mujer a la cultura.
- Facilitar la actividad empresarial de la mujer.
- Posibilitar la total equiparación entre la mujer y el hombre.
- Promocionar a la mujer.

- **Análisis de coherencia:**

A). Con el Plan Nacional de Empleo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con el Pilar IV: Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, Directrices 18, 19, 20 y 21

B). Con el Reglamento del Fondo Social Europeo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con los ámbitos de las políticas descritas en el artículo 2º del Reglamento (CE) 1784/1999 relativo al Fondo Social Europeo y, en concreto, con los apartados 1.a); 1.b); 1.c); 1.d); 1.e); así como con los tres elementos descritos en el apartado 2 del referido artículo.

C). Con la situación del mercado de trabajo:

La tasa de actividad de la población femenina asciende a un 37,3%, parecida a la tasa de actividad femenina para España que es de un 37,9 %. Sin

embargo, la tasa de paro femenino es, en Melilla, de un 38,7 %, frente a una del 26 % para el conjunto nacional. Este último hecho se rubrica, además, por la situación de que, en el paro registrado total, un 67,6 % corresponde a mujeres. La tasa de analfabetismo de las mujeres inactivas asciende a un 17 %. Las colocaciones realizadas a mujeres sobre el total son de un 27 %, principalmente a las que ostentan un mayor nivel formativo, puesto que, de la población ocupada femenina, un 29,8 % tienen la categoría de profesionales, técnicos y similares, frente a un 30,6 % que trabajan en la hostelería y otros servicios. Del total de contratos de carácter indefinido que se realizan, sólo un 32 % se hacen a mujeres; sin embargo, en los contratos a tiempo parcial el porcentaje se eleva a un 52,3 %. Aunque no existen datos, la vocación emprendedora de las mujeres es, salvo casos notorios y excepcionales, prácticamente inexistente, y las que ocupan el papel de empresarias se corresponden, en la mayoría de los casos, con una transmisión recibida.

- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio.**

A diferencia del Plan FIP, en el que las acciones de igualdad de oportunidades se establecen como un eje transversal, dentro de este Programa Operativo se realizarán actuaciones exclusivas para mujeres, priorizando acciones de sensibilización y programas integrales en coordinación con el Instituto de la Mujer.

- **Conformidad con el régimen de ayudas de estado:**

Las medidas previstas en este Eje van a consistir, fundamentalmente, en dos:

- a. medidas formativas dirigidas a mujeres desempleadas. En este sentido, los beneficiarios directos de tales medidas serán personas, y en ningún caso empresas, por lo que, de acuerdo con las Directrices sobre Ayudas al Empleo (95/C 334/04), no es necesaria la notificación de acuerdo con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE (ahora art. 88.3 Tratado UE), al no encuadrarse las medidas previstas en el ámbito de aplicación del artículo 92. 1 del Tratado (ahora 87.1).

Para la instrumentación de tales medidas la Ciudad Autónoma de Melilla aprobará y publicará unos Reglamentos.

- b. Ayudas para fomentar el auto-empleo de mujeres. Para implementar esta medida se aprobará un reglamento que, en cualquier caso, garantizará que las ayudas cumplirán las condiciones “de mínimos” (Comunicación de la Comisión 96/C 68/06; DOCE de 6/3/96).”

En este sentido, no es necesaria la notificación de acuerdo con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado CE (ahora art. 88.3 Tratado UE), al no encuadrarse las medidas previstas en el ámbito de aplicación del artículo 92. 1 del Tratado (ahora 87.1).

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

Medida 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres.

Se incluirán programas de formación profesional dirigidos a mujeres, completados con medidas de orientación laboral.

Medida 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Este objetivo estratégico se desarrollará mediante el diseño de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras y empresarias, la definición de ayudas financieras a empresarias y el apoyo a las redes de empresarias.

Medida 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se apoyará la creación de estructuras intermedias de prestación de servicios a las trabajadoras, así como las iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino (Creación de un Centro de Promoción e Información de la Mujer).

Los órganos encargados de aplicar las medidas y los beneficiarios finales son:

- La 45.16. y 45.17.: Proyecto Melilla S.A.
- La 45.18.: Ciudad Autónoma de Melilla.

Eje nº 5. Desarrollo local y urbano.

Fondo: FEDER y FSE.

- **Objetivo específico:**

Los objetivos de este Eje consisten en la realización de diversas actuaciones de competencia municipal tendentes a:

- Revitalizar y modernizar barrios degradados.
- Crear factores de revitalización urbanística.
- Modernizar la zona comercial.

- Corregir déficits en las infraestructuras y equipamientos sociales de determinadas zonas.
- Impedir la inundación en caso de lluvias de las zonas bajas de la ciudad
- Apoyar a la creación de empleo en los "nuevos yacimientos" viables económicamente (FSE).
- Creación y mejora de infraestructuras susceptibles de usos turísticos y culturales.
- Facilitar la realización de actividades relacionadas con nuestro entorno natural.
- Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Atracción del turismo cultural.
- Regenerar espacios para usos turísticos.
- Crear nuevas infraestructuras sociales y sanitarias.
- Crear y mejorar las instalaciones deportivas y de ocio.

• **Análisis de coherencia:**

Los contenidos de este eje resultan coherentes con las Directrices establecidas en Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 (1999/C 267/02), en especial con la Primera Directriz de la Parte 1, referida a la creación de 'las condiciones de base para la competitividad regional' en sus letras 'C y E' y con la Directriz segunda: Empresas competidas para la creación de empleo en sus letras 'A, B, y C'- Ambas Directrices corresponden a la Parte 1.Y también con la Directriz Primera de la Parte 3 referida a 'El desarrollo urbano y rural su contribución a una ordenación territorial equilibrada' en sus letras 'A, B; C y D'.

En particular, para la medida 5.6 (FSE):

A). Con el Plan Nacional de Empleo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con el Pilar I: Mejorar la capacidad de inserción profesional, Directrices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; con el Pilar II: Desarrollar el espíritu de empresa, Directriz 10; y principalmente, con la Directriz 12.

B). Con el Reglamento del Fondo Social Europeo:

Las medidas previstas en el Eje presentan un elevado grado de coherencia con los ámbitos de las políticas descritas en el artículo 2º del Reglamento (CE) 1784/1999 relativo al Fondo Social Europeo y, en concreto, con los apartados 1.a); 1.b); 1.c); 1.d); 1.e); así como con los tres elementos descritos en el apartado 2 del referido artículo.

C). Con la situación del mercado de trabajo:

La realidad socio laboral de Melilla oscila entre el empleo funcional en un sector público de carácter administrativo y militar, con un fuerte peso en la ciudad, y un sector privado con una precariedad elevada en el empleo y un escaso desarrollo de la clase empresarial propiamente dicha. Esto tiende a favorecer una cierta "cultura de la dependencia" y una falta de dinamismo emprendedor entre la población. Sin embargo, existen muchas actividades potencialmente viables y nuevos yacimientos de empleo que es necesario explorar.

- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio:**

Al tratarse de actuaciones de competencia municipal no existe ninguna incompatibilidad con otras intervenciones emprendidas, por otros agentes, para el territorio.

- **Conformidad con el régimen de ayudas de estado:**

Solamente una medida de las que están previstas supone ayudas de Estado, y va a consistir, fundamentalmente, en ayudas a la contratación, por parte de empresas consideradas, a escala regional, como "nuevos yacimientos de empleo", de trabajadores desempleados, principalmente mediante itinerarios integrados de formación y empleo.

Para implementar esta medida se aprobará un reglamento que será objeto de notificación a la Comisión Europea en la forma establecida. Hasta que se produzca la aprobación por parte de ésta, y en el caso de que se instrumenten antes las ayudas, las que pudieran aprobarse cumplirán, en cualquier caso, las condiciones "de mínimos" (Comunicación de la Comisión 96/C 68/06; DOCE de 6/3/96)."

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas.

Mediante esta medida se pretenden realizar un conjunto de actuaciones para la revitalización y modernización de barrios degradados, en particular el conocido como Barrio del Polígono. Asimismo, se pretende mejorar las infraestructuras de saneamiento que impidan la inundación, en caso de lluvias abundantes, de las zonas bajas de la ciudad.

5.6 Apoyo a las Iniciativas Locales que contribuyan a la generación de empleo.

Mediante esta medida se pretende el fomento de las iniciativas locales que desarrollen nuevas actividades que respondan a necesidades locales y que sean generadoras de empleo.

El Objetivo horizontal de igualdad de oportunidades se intentará conseguir, para cada una de las medidas a desarrollar en el eje, distribuyendo el esfuerzo total entre hombres y mujeres de forma que, como mínimo, respeten la distribución relativa entre los diferentes colectivos incluidos.

5.7 Infraestructuras turísticas y culturales

Se pretende proseguir con las inversiones de infraestructuras turísticas, que girarán en torno a dos actuaciones fundamentales: la creación de un campo de golf y la mejora del acceso a la denominada Playa de Aguadú.

5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Mediante esta medida se pretende continuar, en una tercera etapa, con la rehabilitación integral del recinto histórico-artístico de Melilla, así como otras realizaciones complementarias.

5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.

Mediante esta medida se pretende, por parte del INSALUD, renovar las infraestructuras de atención primaria y especializada de los actuales Centros de Salud, así como la renovación tecnológica y de equipamiento de los mismos y de los hospitales; por parte de la Ciudad Autónoma se pretende la creación de un Centro de Información a la Mujer.

5.10 Instalaciones deportivas y de ocio.

Mediante esta medida se pretende crear o mejoras las infraestructuras deportivas existentes en la ciudad de Melilla.

Los órganos encargados de aplicar las medidas previstas en el Eje y los beneficiarios serán los siguientes:

		Organo y beneficiario
5.1.	Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Ciudad Autónoma de melilla
5.6.	Apoyo a las ILE para generación de empleo	Proyecto Melilla, S.A.
5.7.	Infraestructuras turísticas y culturales	Ciudad Autónoma de Melilla
5.8.	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	Ciudad Autónoma de Melilla
5.9.	Infraestructuras y equipamientos sociales.	Ciudad Autónoma de Melilla e INSALUD.
5.10	Instalaciones deportivas y de ocio	Ciudad Autónoma de Melilla

Eje nº 6. Redes de transporte y energía.

Fondo: FEDER.

- **Objetivo específico:**

El objetivo de este eje es crear y mejorar las infraestructuras de transporte para mejorar la accesibilidad a barrios y zonas de la ciudad, así como mejorar las infraestructuras portuarias y aeroportuarias y, más en concreto, los siguientes:

- Favorecer la conexión de todas las zonas urbanas.
- Sacar de la depresión económica las zonas periféricas.
- Mejorar las redes de transporte entre Melilla y Marruecos.
- Favorecer el desarrollo de nuevas zonas de actividad económica.
- Favorecer el ahorro energético.
- Ampliación del puerto comercial
- Ampliación y modernización del Aeropuerto

- **Análisis de coherencia:**

Los contenidos de este eje resultan coherentes con las Directrices establecidas en Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión relativa a las Directrices para los programas del periodo 2000-2006 (1999/C 267/02), en especial con la Primera Directriz de la Parte 1, referida a la creación de "las condiciones de base para la competitividad regional" en sus letras "A, B, y D'.

- **Complementariedad con las intervenciones de otros organismos en el mismo territorio:**

En este eje se complementarán, en materia de carreteras, las actuaciones que sean emprendidas por otros organismos, como el Ministerio de Fomento, ya que cada uno de los organismos referidos actuará en el ámbito de sus respectivas competencias.

- **Descripción genérica de las medidas incluidas en el eje:**

6.1 Carreteras y autovías.

Se pretenden realizar un conjunto de acciones, en materia de carreteras, y en el ámbito de las competencias de cada órgano ejecutor, para conseguir una mayor descongestión y seguridad en el tráfico y mejorar la accesibilidad a algunos barrios y zonas de la ciudad.

6.4 Puertos.

Se pretende reformar el puerto comercial para conseguir una mayor operatividad de los muelles y superficies anexas, y de las infraestructuras y dotaciones destinadas al tráfico de pasajeros.

Se retiran de este Programa todas las actuaciones que estén comprendidas en el proyecto “Terminal de Pasajeros y Mercancías Ro-Ro en el Puerto de Melilla” (aprobado y cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la Comisión Europea).

6.5 Aeropuertos.

Se pretenden realizar obras para la adecuación de la pista del aeropuerto y la ampliación de la plataforma en el lado aire, así como mejorar el edificio terminal y sus instalaciones.

Los órganos encargados de ejecutar las medidas y beneficiarios de las ayudas serán:

6.1	Carreteras y autovías	Ciudad Autónoma de Melilla y Ministerio de Fomento
6.4	Puertos	Autoridad Portuaria de Melilla
6.5	Aeropuertos	AENA

Eje nº 9. Asistencia técnica.

Identificación y Objetivos

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención esta dotada de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

Descripción de la actuación:

El presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma n°. 11 del Reglamento 448/2004:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del programa operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.
- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del periodo 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

- Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedia

Coherencia del Eje:

A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B) Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1

Las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 “Asistencia Técnica” del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

3.5. Tasas de cofinanciación

Las tasas de cofinanciación, por parte del FEDER y del FSE, de las distintas medidas que componen el programa operativo integrado plurifondo para la Ciudad de Melilla, en el período 2000-2006, son las tasas de cofinanciación generales previstas en el MAC-1 incrementadas en cinco puntos porcentuales, de acuerdo con lo previsto en el citado documento.

TASAS DE COFINANCIACION PARA LAS MEDIDAS

FONDO	EJE	MEDIDA	TASA COF.	DENOMINACION
FEDER	1	1.1	0,75	Apoyo a las empresas ind,comerc y de servicios
	1	todas		Mejora de la competitividad y dllo. del tejido product.
FEDER	2	2.7	0,75	Sociedad de la Información
	2	todas		Sociedad del conocimiento y telecomunicaciones
FEDER	3	3.1	0,70	Abastecim. Agua a la poblac. y a activ. económ.
FEDER	3	3.2	0,75	Mejora Eficacia infr. Y utilización del agua
FEDER	3	3.4	0,80	Gestión integral de los residuos urbanos e industriales
FEDER	3	3.5	0,75	Actuaciones en Costas.
FEDER	3	3.6	0,75	Protección y Recuperación de espacios naturales
	3	todas		Medio ambiente, entorno natural y Rec. Hídricos
FEDER	41	41.1	0,70	Construcción Centros Educativos y de Formac.
	41	todas		Refuerzo de la Ed. Técnico-Profesional.
FSE	42	42.6	0,70	Oferta posib. Inserción mercado de trabajo
FSE	42	42.7	0,70	Reinserción desempleados de larga duración
FSE	42	42.8	0,70	Oferta de Vías Inserción Jóvenes
FSE	42	42.9	0,70	Reinserción Ausentes del Mercado de Trabajo
	42	todas		Inserción y Reinserc. Ocupac. Desempleados
FSE	43	43.2	0,75	Actualización competencias Ocupados
FSE	43	43.4	0,75	Fomentar proc. Modernizac. Organ públicas y privadas
	43	todas		Refuerzo Estab. Empleo y adaptabilidad
FSE	44	44.10	0,75	Apoyo Inserción Discapacitados en Mercado de Trabajo
FSE	44	44.11	0,75	Integrac. De Colectivos en Riesgo de Exclusión
	44	todas		Integrac. Mdo. Trab. Pers. Con espec. Dificultades
FSE	45	45.16	0,80	Mejorar Empleabilidad Mujeres
FSE	45	45.17	0,80	Fomentar la Activ. Empresarial Mujeres
FSE	45	45.18	0,80	Combatir la Segregación, Discriminación.
	45	todas		Participac. Mujeres en Mdo. Trabajo
FEDER	5	5.1	0,75	Rehabilit. y equipamiento de zonas urbanas
FSE	5	5.6	0,75	Apoyo a las ILE para generac. de empleo
FEDER	5	5.7	0,75	Infraestructuras turísticas y culturales
FEDER	5	5.8	0,65	Conservac. y rehab. del patrimonio hist-artist. y cultural
FEDER	5	5.9	0,75	Infraestructuras y equipamientos sociales
FEDER	5	5.10	0,65	Instalaciones deportivas y de ocio
	5	todas		Desarrollo local y urbano
FEDER	6	6.1	0,70	Infraestruct. De Transporte (Carreteras varias).
FEDER	6	6.4	0,55	Puertos.
FEDER	6	6.5	0,55	Aeropuertos.
	6	todas		Redes de transportes y energía
FEDER		9.1	0,80	Asistencia Técnica
FSE		9.2	0,80	Asistencia Técnica
	9	todas		Asistencia Técnica

Nota: Las tasas de cofinanciación son las generales del MAC-1, incrementadas, para el caso de Melilla, en cinco puntos porcentuales.

3.6. Análisis de coherencia e impacto de los objetivos, las actividades y los resultados esperados

Como conclusión general, cabe destacar que el PO presenta un grado de coherencia interna satisfactorio.

Adicionalmente, dos ejes: (Mejora de la competitividad y desarrollo local y urbano) ocupan el primer nivel dentro de la estrategia operativa real del PO, convirtiéndose por tanto en actuaciones importantes en sus respectivos ámbitos.

Por otra parte, en un segundo nivel se sitúan un conjunto de medidas que ponen de manifiesto la importancia que reviste para el buen funcionamiento de la estrategia ciertas medidas de peso dentro del conjunto (3.1; 3.2.). Este hecho, también revela el papel que debe representar la coordinación entre los fondos estructurales ya que en este grupo aparecen medidas relacionadas con el sistema productivo, con equipamientos colectivos y objetivos conectados con la mejora del capital humano y el reforzamiento de su empleabilidad.

En definitiva, el análisis de las interrelaciones directas que se prevén entre las acciones del PO ha puesto de manifiesto que su diseño estratégico es coherente, lográndose un conjunto de actuaciones bien integrado. Asimismo, se considera que las prioridades establecidas en el programa contribuyen a alcanzar los objetivos sociales económicos de cohesión. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales, y las necesidades descritas, la potenciación de los resultados del PO depende más de su correcta ejecución que de un cambio de prioridades. En este sentido, las sinergias detectadas podrían potenciarse aún más siempre que el complejo entramado administrativo y competencial que moviliza los recursos permita alcanzar los tres objetivos siguientes

- a) Agilizar la puesta en marcha de las acciones y lograr un buen nivel de ejecución.
- b) Una elevada coordinación institucional.
- c) Una fuerte implicación del sector privado.

3.7. Evaluación previa Medioambiental del Programa Operativo de Melilla 2000/6.

Metodología utilizada

Se ha seguido la Metodología Básica común para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes de Desarrollo Regional, 2000-2006, propuesta por la Red de Autoridades Ambientales.

Coherencia con el MAC

Las medidas enumeradas en cada uno de los ejes, lo son sin perjuicio de todas aquellas otras que contengan una incidencia positiva para el medio ambiente y que aparezcan en otros ejes prioritarios, de acuerdo con el principio de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales preconizando por la Comisión. Por tanto, en sintonía con dichas directrices y con los ámbitos prioritarios de intervención recogidos en el MAC las actuaciones a realizar por la ciudad de Melilla se incluyen en subsectores tales como la vigilancia del medio ambiente urbano; la defensa y restauración del dominio público marítimo-terrestre; la defensa de la atmósfera y la conservación de la naturaleza y biodiversidad

Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

Medidas

Regímenes de ayudas a empresas.

Esta medida se adoptará para contribuir al desarrollo socioeconómico mediante la creación de empresas e impulsar la mejora de la calidad de vida en la ciudad. Para la concesión de ayudas se exigirá entre otros requisitos el cumplimiento de la normativa ambiental vigente así como la adquisición de las mejores técnicas disponibles.

Por otra parte, la medida puede contribuir al impulso de la participación pública en la toma de decisiones mediante su conveniente incorporación al proceso de evaluación estratégica.

Considerando el tamaño de la ciudad y los mercados consiguientes, las empresas de nueva creación van a ser, principalmente, PYMES y, por tanto, no se prevén, en principio, impactos medio ambientales negativos.

Eje 2: Sociedad del conocimiento.

Medidas

Sociedad de la información.

El proyecto se adaptará para contribuir al desarrollo socioeconómico mediante la prestación de servicios a empresas, y así impulsar la mejora de la calidad de vida en la ciudad.

Por otra parte, la medida puede contribuir al impulso de la participación pública en la toma de decisiones mediante su conveniente incorporación al proceso de evaluación estratégica. Debería adoptarse un modelo de desarrollo ciudadano con

criterios medioambientales.

No se prevén, en principio, impactos medio ambientales negativos

Eje 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Medidas

- **Ampliar las redes de impulsión y de distribución de agua potable.**

La medida puede contribuir al desarrollo de proyectos que impulsen un fuerte consumo de agua pudiendo amenazar los límites de explotación de los acuíferos y afectar a ríos y riveras como consecuencia de una excesiva explotación de subálveos. Se adaptará para contribuir al desarrollo socioeconómico mediante la creación de empresas e impulsar la mejora de la calidad de vida en la ciudad

Por otra parte, también es preciso considerar que las nuevas infraestructuras pueden constituir un ahorro de agua si sustituyen a las antiguas donde se producen habitualmente fuertes pérdidas. Los proyectos que se enmarquen en esta medida deben estar justificados por estudios que contemplen las necesidades de agua de la población, el precio del agua, los niveles de consumo y las pérdidas de recursos. Debe darse prioridad a la renovación de infraestructuras obsoletas y al fomento de medidas de ahorro antes que incrementar los depósitos y la oferta de agua.

- **Ampliación del vertedero de residuos sólidos.**

El proyecto integrado en la medida puede afectar considerablemente al paisaje y a una adecuada ordenación del territorio, no sólo en la zona de actuación propiamente dicha sino en el resto de parcelas adyacentes que pueden verse afectadas.

El desarrollo de esta medida debe disponer de un estudio de impacto ambiental que sea capaz de evaluar el efecto sobre la biodiversidad así como alternativas para la eliminación de los R.S.U. durante las paradas de la Planta Incineradora.

- **Realizar un nuevo vertedero de escombros.**

El cierre de la ensenada puede afectar considerablemente al hábitat rocoso submarino, las especies marítimas y el paisaje, no sólo en el mar, en la escollera de cierre, propiamente dicho sino en el resto del litoral donde las corrientes se pueden ver afectadas.

Los objetivos que se persiguen con esta medida son regeneración y recuperación medioambiental para uso público del litoral, construyendo nuevas playas.

- **Conversión en espacio verde los antiguos terrenos de la Granja Agrícola.**

El proyecto puede afectar considerablemente el paisaje actual si se realiza un volumen excesivo de construcciones, aunque éstas tengan un carácter rural.

Los objetivos que se persiguen con esta medida son regeneración y recuperación medioambiental de terrenos para la conservación y recuperación de la biodiversidad, así como la preservación del paisaje.

- **Repoblación forestal de los pinares de Rostrogordo.**

Este proyecto integrado en la medida puede afectar al tránsito de aves migratorias Europa-África, algunas de las cuales se posan en los pinares como una de las etapas de su desplazamiento.

Los objetivos que se persiguen con esta medida son regeneración y recuperación de un medio forestal realizando una repoblación con especies autóctonas, la implantación de viveros y tratamiento contra plagas.

Eje 41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional (FEDER).

La medida adoptada: construcción y reforma de centros educativos y de formación, así como su equipamiento, no produce ningún coste ambiental y por supuesto es totalmente coherente con las limitaciones ambientales no produciendo.

Durante el desarrollo de los proyectos de esta medida deberá irse realizando una evaluación ambiental que corrija las posibles desviaciones respecto a las recomendaciones que se realicen en el estudio de impacto ambiental.

Eje 42. Inserción y reinserción ocupacional de desempleados (FSE).

Medidas

Está programado el impartir cursos. En los cursos se incluirán módulos de sensibilización medioambiental; esta medida guarda una gran coherencia con la necesidad de institucionalizar la educación medioambiental.

Los cursos serán:

- Cursos para posible inserción mercado de trabajo.
- Cursos de Reinserción desempleados de larga duración..
- Cursos Oferta Vías Inserción Jóvenes.
- Planes de empleo para Reinserción Ausentes del Mercado de Trabajo.

Eje 43. Refuerzo estabilidad de empleo y adaptabilidad (FSE).

Medidas

Está programado el impartir cursos. En los cursos se incluirán módulos de sensibilización medioambiental; esta medida guarda una gran coherencia con la necesidad de institucionalizar la educación medioambiental.

Los cursos serán:

- Cursos de Actualización competencias de Ocupados.
- Cursos para Fomentar procesos Modernización Organizaciones públicas y privadas

Eje 44. Integración en mercado de trabajo de personas con especiales dificultades (FSE).

Medidas

Está programado el impartir cursos. En los cursos se incluirán módulos de sensibilización medioambiental; esta medida guarda una gran coherencia con la necesidad de institucionalizar la educación medioambiental.

Los cursos serán:

- Cursos de apoyo Inserción Discapacitados en Mercado de trabajo.
- Cursos de Integración de Colectivos en Riesgo de Exclusión.

Eje 45. Participación mujeres en mercado del trabajo (FSE).

Medidas

Está programado el impartir cursos. En los cursos se incluirán módulos de sensibilización medioambiental; esta medida guarda una gran coherencia con la necesidad de institucionalizar la educación medioambiental.

Los cursos serán:

- Fomentar la Actividad empresarial Mujeres.
- Centro de Promoción e Información para la Mujer.
- Cursos de Alfabetización de Mujeres.
- Cursos de Formación ocupacional de mujeres desempleadas.
- Programas para combatir la segregación, discriminación.

Durante el desarrollo de los proyectos de esta medida deberá irse realizando una evaluación ambiental que corrija las posibles desviaciones respecto a las recomendaciones que se realicen en el estudio de impacto ambiental.

Eje 5: Desarrollo local y urbano

Medidas

Todos los proyectos que se enmarquen en esta medida deben estar justificados por estudios que contemplen las necesidades

- **Ampliar y renovar la red de saneamiento.**

La medida puede contribuir al desarrollo de proyectos que eviten la contaminación de los acuíferos y afectar riveras como consecuencia de vertido incontrolado.

Por otra parte, también es preciso considerar que las nuevas infraestructuras pueden constituir un ahorro de agua donde se producen habitualmente fuertes pérdidas, de forma que pueda ser depurada en la EDAR de la ciudad, y posteriormente reutilizada.

Se analizará las necesidades de agua de la población, el precio del agua, los niveles de consumo y las pérdidas de recursos. Debe darse prioridad a la renovación de infraestructuras obsoletas y al fomento de la reutilización antes que incrementar los depósitos y la oferta de agua.

- **Incentivar instalaciones de carácter lúdico.**

La medida puede contribuir al desarrollo de proyectos que impulsen un fuerte consumo de recurso disponible (suelo), pudiendo amenazar los límites mínimos necesarios para la supervivencia de especies autóctonas. Se adaptará para contribuir al desarrollo socioeconómico mediante la creación de empresas e impulsar la mejora de la calidad de vida en la ciudad, de infraestructuras de ocio de la población, así como las necesidades para una mínima infraestructura turística y por estudios que contemplen las pérdidas de recursos (suelo).

- **Realizar infraestructuras turísticas y culturales de Barrios.**

La medida puede contribuir al desarrollo de proyectos que impulsen un fuerte consumo de recurso disponible (suelo), pudiendo amenazar los límites mínimos necesarios para la supervivencia de especies autóctonas y/o migratorias.

Construcción de hoteles e instalaciones de oferta turística y las pérdidas de recursos (suelo), y sobre todo la playa cuya superficie arenosa se vería afectada por la variación del efecto del viento de Poniente.

Las **medidas** que se indican a continuación deberán cumplir la normativa comunitaria y nacional al respecto, se deberán subsanar las deficiencias ambientales más graves, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y la mejora de la calidad de vida.

- Reajustamiento comercios del Rastro.
- Infraestructuras Turísticas de Barrios.
- Infraestructuras que eviten inundaciones Plaza de España.
- Infraestructuras que eviten inundaciones Barrios Periféricos.
- Ampliación aliviaderos Arroyos.
- Protección de Laderas que eviten escorrentías.

Los objetivos que se persiguen con esta medida son regeneración y recuperación medioambiental para uso público del litoral, construyendo nuevas playas.

- 3ª Fase Melilla “La Vieja“
- Centros de Servicios Sociales.
- Polideportivos y Centros Culturales.

Eje 6: Redes de transportes y energía

Medidas

- **Construcción de carreteras alternativas.**

La medida puede contribuir al desarrollo de proyectos que impulsen un fuerte consumo de recurso disponible (suelo), pudiendo amenazar los límites mínimos necesarios para la supervivencia de especies autóctonas.

Los proyectos que se enmarquen en esta medida deben estar justificados por estudios que contemplen las necesidades de comunicación de la población y las pérdidas de recursos (suelo). Debe darse prioridad a la renovación de vías existentes y al fomento de medidas de regulación del tráfico actual antes que incrementar las carreteras.

Se deberán subsanar las deficiencias ambientales más graves que se pudieran producir durante la ejecución de las obras, de manera que esta medida contribuya al desarrollo socioeconómico y la mejora de las comunicaciones.

- **Ampliación del puerto comercial**

La prolongación del dique nordeste de abrigo puede modificar las corrientes de la bahía afectando a los sectores medio marino y biodiversidad. Deberá realizarse un estudio para comprobar la renovación de las aguas de la bahía, impidiendo una contaminación derivada del estancamiento de diversas zonas.

Esta medida deberá cumplir la normativa comunitaria y nacional al respecto, se deberán subsanar las deficiencias ambientales más graves que se pudieran derivar, de manera que esta medida contribuya a dinamizar el turismo y comercio de la ciudad.

- **Ampliación y modernización del Aeropuerto.**

La prolongación de la pista, así como la remodelación de la terminal y los medios de aproximación pueden afectar al sector atmósfera. Dada la cercanía entre el Aeropuerto y la Granja Agrícola, estas obras pueden afectar negativamente al medio biodiversidad.

Esta medida deberá cumplir la normativa vigente y se deberán subsanar las

deficiencias ambientales más graves que se pudieran derivar, de manera que esta medida contribuya a la mejora de la calidad de vida del ciudadano y al acercamiento con el territorio peninsular.

Eje 9. Asistencia técnica

Medidas

- **Asistencia Técnica**

No produce ningún coste ambiental y por supuesto es totalmente coherente con las limitaciones ambientales, no produciendo aumento del déficit ambiental sectorial, aunque esta medida impulsa la actuación de todas las previstas en el Programa Operativo.

3.8. Evaluación de los resultados esperados de la estrategia de desarrollo sobre la igualdad de oportunidades

Una vez descrita, en el capítulo anterior, la situación de la igualdad de oportunidades hombre-mujer en Melilla, se expuso la necesidad y conveniencia de poner en práctica, de manera inmediata, un programa de igualdad de oportunidades, formado por medidas incluidas en el presente programa, por otras medidas a incluir en los Programas de Iniciativa Comunitaria (P.I.C.) y por acciones a desarrollar por las administraciones central y autonómica, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el primer grupo de medidas, es decir, las incluidas en el marco del programa operativo de Melilla, la estrategia definida para minorar las amenazas descritas para parte, pueden clasificarse en dos grandes grupos:

1. Medidas dirigidas directamente a estas situaciones.
2. Medidas dirigidas a grupos genéricos de población entre los que puede incluirse, con mayor o menor grado, el colectivo citado.

1º).MEDIDAS DIRECTAS:

En el primer gran grupo de medidas, principalmente en el ámbito de actuación del Fondo Social Europeo, se encuentran las siguientes actuaciones:

a. Acciones de formación ocupacional dirigidas a mujeres desempleadas con dificultades de inserción o reinserción laboral (Eje 45. medida 45.16):

Principalmente las que no cuenten con experiencia laboral anterior, y las que, contando con experiencia laboral, esta haya sido en profesiones que no exijan

cualificación profesional alguna, con el objetivo de aumentar las posibilidades de inserción o reinserción de este colectivo.

b. Acciones para la incentivación del auto-empleo y la actividad empresarial de las mujeres (Eje 45. medida 45.17):

Se pretende poner en práctica un régimen de pequeñas ayudas para fomentar el trabajo autónomo y la actividad empresarial de las mujeres, principalmente en situación de desempleo.

c. Centro de Promoción e Información para la mujer (Eje 45. medida 45.18 y Eje 5, medida 5.9):

La medida 45.18 se desarrollará mediante la creación de un equipo pluridisciplinar, ubicado en tal infraestructura a construir, para la atención, desde diversas facetas, a las personas pertenecientes a este colectivo desfavorecido.

En la medida 5.9 está incluida la construcción y equipamiento de este Centro, y en el que se ubicaría el equipo de trabajo descrito, junto a O.N.G.s. que deseen participar en el proyecto.

2º) MEDIDAS INDIRECTAS:

Estas medidas son aquellas en las que no estando incluido el colectivo definido como beneficiario único, pueden, sin embargo, participar en ellas de forma mayoritaria, e incluso pueden adoptarse medidas colaterales (inscripción, selección, etc) que lo pueda beneficiar.

Entre estas medidas, deben incluirse casi todas las restantes descritas en el ámbito de actuación del FSE, y principalmente las siguientes:

a. Programas de pre-formación ocupacional dirigidos a la población analfabeta (principalmente mujeres) (Eje 44, medida 44.11):

Estos programas pretenden incidir en un sector de la población que difícilmente puede acceder a ningún curso de formación ocupacional ni, por tanto, al empleo, dada su falta de conocimientos mínimos del idioma y de las técnicas instrumentales mínimas, con lo que quedan excluidos en la práctica del mundo del trabajo. Dado que el analfabetismo afecta principalmente al colectivo femenino de religión musulmana, en los programas del anterior marco (94-99) ha sido el colectivo beneficiario (en más del 90%) de estas actuaciones.

b. Planes de Empleo dirigidos a desempleados de larga duración (Eje 42, medida 42.7):

Entendiéndose como planes de empleo la realización de obras y servicios de alto interés social, mediante la contratación de trabajadores desempleados, especialmente los de mayor antigüedad (se entenderá por trabajadores afectados por una situación de desempleo de larga duración a aquellos que permanezcan en ésta situación, cuanto menos, por un año).

El objetivo es doble:

- Proporcionar trabajo a las personas afectadas por una situación de desempleo de larga duración.
- Proporcionar especialización profesional a estas personas para facilitar su posterior inserción en el mercado de trabajo. En este sentido, hay que recordar que, entre las formas que podrán adoptar las acciones formativas planteadas en el plan de desarrollo, se considera la de varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, seguidos de la instrumentación de un plan de empleo con las mismas al objeto de que realicen prácticas laborales y retribuidas sobre la ocupación en la que se han formado.

Dado que, en el paro registrado de larga duración, es mayoritaria la composición femenina, este colectivo es el principal beneficiario del programa.

c. Programas de formación ocupacional dirigidos a jóvenes desempleados menores de 26 años (Eje 42, medida 42.8) y con edades comprendidas entre 26 y 40 años (Eje 42, medida 42.6) y medidas de reinserción de ausentes del mercado de trabajo (mayoritariamente mujeres) (Eje 42, medida 42.9) :

Con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la Ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales, las cuales habrían sido detectadas previamente con la suficiente antelación, así como la instrumentación de un sistema de orientación profesional para los desempleados mediante partenariados locales.

d. Medidas de creación de empleo dirigidas a la contratación para colectivos amenazados de exclusión en el mercado de trabajo local (Eje 44, medida 44.11)

La Ciudad Autónoma de Melilla pretende incentivar la contratación de desempleados pertenecientes a colectivos amenazados de exclusión en el mercado de trabajo local, cuyos supuestos de contratación (normalmente las características del contrato) no se encuentren incentivados por otras ayudas implementadas por otras administraciones públicas.

Entre los colectivos amenazados de exclusión se considerarán, sin carácter exhaustivo, a los trabajadores aquejados de minusvalías, los afectados por una situación de analfabetismo en mayor o menor grado, los emigrantes retornados, los inmigrantes con residencia legal, los trabajadores mayores de 40 años en situación de desempleo de larga duración, etc.

e. Programas de formación ocupacional dirigidos a desempleados integrantes de colectivos marginados (Eje 44, medida 44.10):

Todos de difícil inserción laboral, principalmente trabajadores con minusvalía oficialmente reconocida y personas mayores de 40 años desempleadas que desean seguir trabajando, así como, sin carácter exhaustivo, otros grupos desfavorecidos, como emigrantes o inmigrantes. Todo ello con el objetivo de aumentar sus posibilidades de inserción laboral.

En resumen, una vez analizadas las diferentes medidas que inciden sobre la igualdad de oportunidades previstas en el PO-Melilla para el período 2.000-2.006, puede deducirse que las medidas y los planteamientos previstos, en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, parecen adecuados para solucionar los desequilibrios y estrangulamientos descritos. Además, el conjunto de estas medidas presenta un elevado grado de coherencia con las deficiencias mencionadas y con las situaciones a combatir. Asimismo, existe también un elevado grado de coherencia interna entre el conjunto de medidas, que posibilitará una gestión integrada y eficaz. Finalmente, la consecución del objetivo último de las medidas: la integración plena en el mercado de trabajo y, por tanto, en la sociedad, es altamente dependiente de los resultados positivos de medidas contempladas en otros ejes que van directamente dirigidos a la actividad productiva.

3.9. Evaluación previa en términos de recursos humanos y empleo

3.9.1. Peculiaridades

Al analizar la situación de los recursos humanos y el empleo en Melilla, hay que tener en cuenta que presenta dos factores peculiares intrínsecos que pueden explicar, en gran parte, algunas de las posibles diferencias con respecto a otras regiones de la U.E. :

1. Distribución de la población por orígenes étnicos:

La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con unas características propias, entre las que destaca la peculiar distribución de la población por orígenes étnicos, con una mayoría relativa de población de origen español y religión cristiana; un segundo grupo, creciente en importancia relativa, de población de origen marroquí-rifeño y religión musulmana; y otros grupos, más reducidos, aunque influyentes, de población de origen judío, hindú y gitano.

Esta distribución produce una situación de inter-culturalidad y convivencia ciudadana en todos los aspectos que es otra característica, aunque inducida, de la ciudad. Sin embargo, también señala situaciones y costumbres diferentes, que determinan la evolución de algunas variables que pueden medir la amenaza de exclusión social, tales como el desconocimiento del idioma castellano común, que produce situaciones de analfabetismo y sub-empleo, con una tasa de analfabetismo de un 9,4 % sobre la población total o de un 5% sobre la población activa; la mayor tasa de natalidad relativa de este colectivo, de un 18,24 en Melilla, frente a un 9,14 del conjunto nacional; la permanencia de la mujer en las casas, y al cuidado de los hijos; la existencia de familias en las que conviven tres y hasta cuatro generaciones. Todo ello, unido a su ubicación en zonas del extra-radio, las cuales, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años, siguen siendo las más desfavorecidas de la ciudad, propician la aparición y mantenimiento de bolsas de marginación y pobreza, producidas por las espirales descritas, y contra las que es difícil luchar.

2. Presión migratoria africana:

Por su condición de frontera terrestre exterior con Marruecos, y con Africa en general, la ciudad de Melilla se ha visto sometida, sobre todo en los últimos ocho años, a una fuerte presión migratoria, de personas, en su mayoría marroquíes, sub-saharianos y argelinos, que trataban de utilizar la ciudad, con medios lícitos o ilícitos, como un tránsito hacia los países de la U.E.

Este flujo alcanzó un máximo a principios de 1.997 y, tras una actuación decidida del Gobierno Central, ha quedado reducido a su mínima expresión, si bien permaneciendo en la ciudad un conjunto de personas, sobre unos 300, con carácter legal y por diversos motivos, en centros de acogida temporal a la espera de que puedan trasladarse a otras ciudades. Este colectivo presenta desconocimiento del idioma castellano, déficits individuales de formación, junto a algunas necesidades no cubiertas y presenta, por tanto, situaciones sobre las que la administración pública y las organizaciones no gubernamentales deben actuar.

3.9.2. Análisis de los recursos humanos por colectivos específicos:

1. Los jóvenes:

Los jóvenes, de ambos sexos, menores de 25 años, a pesar de que, en parte, aún continúan en el sistema de enseñanza reglada, componen un 27,7 % del paro registrado; y suponen, para el mismo intervalo de edad, un 25,1 % de las colocaciones realizadas, aunque, en su mayoría, bajo contratos de carácter temporal. Muchos de estos jóvenes, además, provienen de situaciones de

fracaso escolar, que hace que presenten unos importantes déficits individuales de formación, cuestión que les hace más dificultoso, aún, el encontrar empleo.

2. Las mujeres:

La tasa de actividad de la población femenina asciende a un 37,3%, parecida a la tasa de actividad femenina para España que es de un 37,9 %. Sin embargo, la tasa de paro femenino es, en Melilla, de un 38,7 %, frente a una del 26 % para el conjunto nacional. Este último hecho se rubrica, además, por la situación de que, en el paro registrado total, un 67,6 % corresponde a mujeres. La tasa de analfabetismo de las mujeres inactivas asciende a un 17 %. Las colocaciones realizadas a mujeres sobre el total son de un 27 %, principalmente a las que ostentan un mayor nivel formativo, puesto que, de la población ocupada femenina, un 29,8 % tienen la categoría de profesionales, técnicos y similares, frente a un 30,6 % que trabajan en la hostelería y otros servicios. Del total de contratos de carácter indefinido que se realizan, sólo un 32 % se hacen a mujeres; sin embargo, en los contratos a tiempo parcial el porcentaje se eleva a un 52,3 %. Aunque no existen datos, la vocación emprendedora de las mujeres es, salvo casos notorios y excepcionales, prácticamente inexistente, y las que ocupan el papel de empresarias se corresponden, en la mayoría de los casos, con una transmisión recibida.

3. Los discapacitados:

El número de personas que cuentan con una minusvalía igual o superior al 33 % es de 7.860, de las que 2.682 son hombres y 5.178 son mujeres.

Distribución de la población discapacitada de Melilla, por edades.

GRUPOS EDAD	PORCENTAJE
De 0 A 20 Años	16%
De 21 a 40	24%
De 41 a 60	38%
Más de 60	22%

Distribución de la población discapacitada de Melilla, por clase de discapacidad.

CLASE	PORCENTAJE
Físicos	64%
Psíquicos	11%
Mixtos	13%
Auditivos	4%
Visuales	8%

4. Los mayores de 40 años.

En la distribución de los parados registrados por intervalos de edades, los mayores de 40 años suponen un 27 % del total. De esta cifra, un 38,8 % corresponde a hombres y un 61,2 % a mujeres. Aunque no existen datos, en este intervalo de edades se encuentra la mayor parte del paro de larga duración. Además, este colectivo se corresponde a personas que han abandonado el mundo del trabajo por motivos diversos (reestructuraciones, despidos, etc) y que cuentan, en su mayoría, con cargas familiares, con lo que se agrava, aún si cabe, la situación de desempleo. Esto se minorra, parcialmente, por el hecho de que la tasa de cobertura neta de beneficiarios de prestaciones por desempleo sobre el total de parados que han cotizado es de un 44,8 %. Además, muchos de ellos tienen una muy escasa formación, que les dificulta emprender actividades de auto-empleo o simplemente de formación para su reciclaje profesional.

5. Los inmigrantes con residencia legal:

El carácter fronterizo de ésta ciudad española con el entorno marroquí, que se encuentra en un estadio de desarrollo y nivel de vida claramente inferior al nuestro, impulsa, en cierta medida, al establecimiento ilegal de emigrantes que cuentan, en algunos casos, con lazos previos familiares y sociales en la ciudad. Durante los últimos años el fenómeno se agravó con la población subsahariana que empezó a acampar en la periferia de la ciudad formando unos “ghettos” hacinados, carentes de los servicios imprescindibles para cubrir las necesidades mínimas vitales y humanas, y que generaron un caldo de cultivo agresivo facilitador de cualquier tipo de brote de violencia, delincuencia, etc., y donde la dignidad humana quedaba muy mal parada.

Finalmente, tras la actuación del Gobierno Central, el flujo ha sido controlado, y los inmigrantes que permanecen lo hacen en centros de acogida temporal, de construcción muy reciente, que cuentan con las condiciones mínimas exigibles. Se trata de un colectivo de unas 300 personas (que para Melilla es relativamente numeroso) que presenta necesidades importantes y que, en la práctica, tiene vedado el acceso al mercado de trabajo local por dificultades con el idioma y dado que cuentan con un nivel formativo bajo.

Asimismo, junto a estos colectivos que pueden ser, en mayor o menor medida identificables por separado, existen otros que, a su vez, pueden estar incluidos en cada uno de los anteriores, y que presentan situaciones que amenazan la exclusión laboral y social. Entre estos podemos destacar:

a) Los parados de larga duración:

Los parados que llevan en situación de desempleo más de un año representan un 40 % sobre el total de parados. Además, un 25 % del total de parados está en situación de paro crónico, puesto que lleva dos años o más en esta situación. La tasa de cobertura bruta que corresponde a los parados que perciben algún tipo de prestación por desempleo es de un 26,1 %, por lo que existe un número importante que no percibe ingresos, hecho que incide gravemente en trabajadores desempleados en busca de su primer empleo, jóvenes o no, que llevan más de un año en esta situación. Además, en su mayoría tienen unos importantes déficits en materia de especialización y cualificación profesional, hecho que, unido a la mayor resistencia al cambio de este colectivo, dificulta, aún más, sus posibilidades de reinserción en el mercado de trabajo.

b) La población analfabeta:

Esta población, que representa un 5% de la población activa (o un 9,4 del total de población, por lo que podría aún aumentar la actividad) en tanto no solucione su déficit formativo, está destinada a ocupar los puestos de trabajo más penosos y peor remunerados, que normalmente no exigen ninguna cualificación, o al sub-empleo o al servicio doméstico, ya que, además, no pueden optar a formación ocupacional, hasta que no solucionen sus déficits primarios.

c) Los habitantes de zonas desfavorecidas:

El 19,4 % de la población de Melilla reside en zonas que pueden calificarse como desfavorecidas en tanto que carecen de las infraestructuras básicas que caracterizan los tiempos actuales, y no cuentan con los servicios públicos que se consideran necesarios. La marginación tiene fuertes relaciones con el territorio, y podemos observar como características importantes en estos barrios la existencia de bolsas de pobreza, la localización de los trabajadores en condiciones más precarias y de las labores más penosas, las mayores tasas de desocupación, mayores índices de analfabetismo y más bajos índices de instrucción y cualificación, carencias de habitabilidad de las viviendas y del entorno comunitario, deficiencias en las infraestructuras de todo tipo, etc.

A pesar de los esfuerzos ya iniciados relativos a la segregación espacial y la concentración no integrada de las poblaciones y de las mejoras de las condiciones de habitabilidad de los mencionados barrios, quedan bastantes actuaciones que acometer. Además, en estas zonas se generan espirales individuales que condenan a la exclusión: analfabetismo, costumbres ancestrales, drogradicción, resistencia al cambio, etc.

La situación descrita de los colectivos referidos justifica plenamente las actuaciones pretendidas en el marco del Eje 4, puesto que se dirigen, en el ámbito de las respectivas competencias de las administraciones central y autonómica, a solucionar los principales problemas del mercado de trabajo sobre los que es necesario actuar.

3.10 INFORMACION ACERCA DE REGIMENES DE AYUDAS.

REGIMENES DE AYUDA APROBADOS O EN TRAMITE DE APROBACION									
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobación	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción	Fondo
1									
1.1	Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable	Horizontal	11/05/00	25/10/00	D/107840	401/2000	2000-2006	Régimen de ayudas, mediante subvenciones financieras, a la creación o ampliación de PYMES, siempre que tales inversiones supongan la creación de empleo de carácter estable.	FEDER

REGÍMENES DE AYUDA "DE MINIMIS" INCLUIDOS EN EL P.O. MELILLA 2000/2006					
Eje Medida	Título	Modalidad	Período	Descripción	Fondo
1					
1.1	Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable	Horizontal	2000	Régimen de ayudas, mediante subvenciones financieras, a la creación o ampliación de PYMEs, siempre que tales inversiones supongan la creación de empleo de carácter estable, siempre y cuando las empresas solicitantes acepten previamente las condiciones de minimis.	FEDER
1					
1.1	Ayudas financieras a pequeñas y medianas empresas de Melilla, con objeto del Plan de Calidad para las PYME.	Horizontal	2001-2006	Régimen de ayudas, mediante subvenciones financieras, a la modernización, mejora y/o reconversión de PYMEs, siempre que participen en el Plan de Calidad para las PYMEs y que las mismas acepten previamente las condiciones de minimis.	FEDER
43	Actualización del nivel de competencia de los trabajadores y modernización de organizaciones privadas.	Formación	2000-2006	Acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, que podrán aplicarse a empresas, siempre y cuando éstas acepten previamente las condiciones de minimis.	FSE
44	Ayudas para el fomento de la contratación de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.	Empleo	2000-2006	Ayudas al empleo para la inserción de trabajadores en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, siempre y cuando las empresas solicitantes acepten previamente las condiciones de minimis.	FSE
44.11					
45	Ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer.	Empleo	2000-2006	Ayudas para fomentar el auto-empleo y la vocación emprendedora de las mujeres, siempre y cuando acepten previamente las condiciones "de minimis".	FSE
45.17					
5	Ayudas para el fomento de la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo.	Empleo	2000-2006	Ayudas a la contratación de trabajadores en I.L.E. y nuevos "yacimientos de empleo", siempre y cuando las empresas solicitantes acepten previamente las condiciones "de minimis".	FSE
5.6					
5	Ayudas para el fomento de la contratación y el auto-empleo en empresas encuadradas en Iniciativas Locales de Empleo.	Empleo	2004-2006	Ayudas al auto-empleo en I.L.E. y nuevos "yacimientos de empleo", siempre y cuando las empresas solicitantes acepten previamente las condiciones "de minimis".	FSE
5.6					

CAPÍTULO IV
Fichas técnicas de eje, medidas y prioridades

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:***Objetivos:**- Desarrollo, ampliación y diversificación del tejido productivo regional.**- Aprovechamiento y reforzamiento de la competitividad de las actividades en las que se dispone de ventajas comparativas.**- Mejorar la competitividad, en general, de las PYME melillenses.**Los indicadores para la cuantificación de los objetivos a nivel de este eje son:**Nº de empresas beneficiarias: 210**Inversión inducida: 30 Meuros**Empleos creados y mantenidos: 600***DESCRIPCIÓN:**

Dentro de este eje se pretende implementar unas ayudas a empresas generadoras de empleo estable.

Esta medida, además de apoyar las bases de un crecimiento endógeno en la ciudad, favorecerá asumir como normal la capacidad y necesidad de innovación permanente, la utilización de técnicas de gestión y comercialización modernas, la introducción de nuevas tecnologías, etc., además de que pueda significar un cierto revulsivo frente al escaso dinamismo empresarial actual.

El régimen consiste en unas ayudas a la creación o ampliación de empresas, siempre que se den dos requisitos simultáneos:

*Que exista inversión.

*Que, a consecuencia de la misma, se generen empleos de carácter estable.

Las ayudas se instrumentan mediante subvenciones de capital a fondo perdido para cofinanciar la inversión fija y la subsidiación parcial de intereses de préstamos a largo plazo obtenidos para la misma finalidad.

El proyecto de Régimen de ayudas a empresas generadoras de empleo estable es una continuación, para el nuevo período 2000-2006, de un régimen que ha estado vigente hasta el 31-12-1999 (ayuda 197/94) y cuyos resultados más reseñables son:

-Nº de empleos creados: 575

-Nº de empresas beneficiarias: 275

-Nº de empresas a crear: 185

MEDIDAS:

1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:***Objetivos:**-Posibilitar el acceso de las empresas y ciudadanos melillenses a la sociedad de la información y las telecomunicaciones.
Redes de información creadas entre empresas e instituciones.***DESCRIPCIÓN:**

Algunos factores geográficos que distinguen e imprimen particularidad a Melilla, como es el caso de su lateralidad respecto a los centros tecnológicos y su extrapeninsularidad, pueden incidir negativamente en las perspectivas de desarrollo y competitividad. Esta realidad, convierten en el terreno de las nuevas tecnologías, a los sistemas telemáticos en instrumentos imprescindibles para la integración de Melilla en la competencia nacional e internacional.

La conexión de Melilla a las redes denominadas autopistas de la información, tiene que ser un objetivo incuestionable. Por medio de estas redes de estará al alcance de las bases de datos, se tendrá acceso a distancia a servicios de alto marketing, al intercambio de documentación y de datos, y a la difusión de Melilla y lo que esta Ciudad puede ofrecer como destino y como medio, para el comercio, la inversión y el turismo. A partir de ahí la lateralidad y la extrapeninsularidad tendrán otro significado.

MEDIDAS:

7 Sociedad de la información (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:***Objetivos:*

- Aumentar y mejorar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.
- Mejorar la gestión de los residuos.
- Proteger y recuperar espacios naturales.
- Acción sobre una superficie de 200.000 m. cuadrados en los terrenos antaño destinados a la Granja Agrícola.
- Construcción de una planta potabilizadora.
- Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas 13,9 Km.
- Reducción del porcentaje de RSU no revalorizable: 10 %.
- Nº de vertederos sellados: 1.
- Nº de vertederos controlados: 1.

*Los indicadores para la cuantificación de este eje son:**Población conectada a redes de saneamiento de agua: 98%**Volumen de aguas residuales tratadas: 7,3Hm3/año**Municipios que cuentan con EDAR(tratamiento secundario o terciario): 100%**Superficies a restaurar: 10 Has.**Redes de saneamiento nuevas y mejoradas: 8 Km.***DESCRIPCIÓN:**

Dentro de este eje, se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

1º) Abastecimiento de agua. En el que la ciudad se plantea el objetivo de aumentar los recursos hídricos de la ciudad en cantidad y calidad y mejora de la red de distribución.

Para ello es necesario:

- Ampliar las redes de impulsión y de distribución de agua potable, para poder garantizar el suministro a las zonas periféricas de la ciudad.
- Instalación de equipos de medición para el control de las captaciones y de la distribución, para evitar tanto la sobreexplotación de los acuíferos, como las fugas y pérdidas innecesarias en la red.

2º) Gestión integral de residuos urbanos.

a) Vertedero de escombros. Uno de los mayores problemas que la Ciudad tiene actualmente es el vertido de residuos inertes procedentes de demoliciones, excavaciones y construcciones. Este problema se viene acrecentando día a día debido al auge que la construcción tiene en los últimos años en nuestra Ciudad, ya que la mayor parte de las nuevas construcciones se realizan sobre solares procedentes de viejas construcciones derruidas, generando gran cantidad de escombros que se vierten en la denominada "Cala del Morrillo", con la consiguiente contaminación marina que se produce con los arrastres de los materiales depositados, consecuencia de los temporales marinos provocados por los continuos y fuertes vientos dominantes.

Se han estudiado diversas soluciones posibles, siendo la única viable, debido al escaso territorio de la Ciudad (12,4 Km²), ocupado prácticamente en la totalidad por el desarrollo urbano, la construcción de un relleno marítimo

solución consultada previamente con las autoridades correspondientes de Costas y Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

b) Ampliación del vertedero de Residuos Sólidos Urbanos. Aunque la realización hace unos años de la Planta Incineradora de Residuos Sólidos Urbanos con recuperación de energía, adaptada a la Normativa Económica Europea resuelve uno de los problemas más importantes que la Ciudad de Melilla ha tenido en los últimos tiempos, como es la eliminación de los residuos sólidos urbanos. Sin embargo nos queda por resolver la ampliación del pequeño vertedero existente, para vertido de los R.S.U. durante el tiempo de parada por revisión anual de las instalaciones de dicha Planta.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER

3º Protección, prevención y regeneración de enclaves naturales.

En coherencia con la estrategia expresada en relación con la recuperación de zonas urbanas degradadas y su posterior disfrute por todos los ciudadanos, se prevé una acción de trascendental importancia sobre los terrenos antaño destinados a la Granja Agrícola, actualmente encastrados en plena trama urbana consolidada, cuya ausencia de uso los ha desertizado prácticamente.

La citada acción se concentra en su conversión como espacio verde y de ocio ciudadano, principal "pulmón" de la Ciudad por su tamaño, ubicado en él una importante masa forestal combinada con elementos educativos para la juventud relacionados con la flora, la fauna y el medio ambiente, todo ello recogido bajo el nombre de "Parque temático ecológico"

Por otra parte se pretenden realizar actuaciones en los pinares de Rostrogordo, mediante la repoblación forestal, convirtiéndolo en el principal pulmón de la Ciudad y en lugar de asueto de chicos y mayores.

MEDIDAS:

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).
- 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).
- 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:**P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

Los objetivos de este eje son la Construcción, la reforma y el equipamiento de centros educativos y de formación. Se pretende ampliar y mejorar la oferta de plazas educativas y de formación en la Ciudad de Melilla

DESCRIPCIÓN:

Construcción, reforma y equipamiento de Centros educativos y de formación.

MEDIDAS:

1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

El conjunto de las actuaciones preventivas supone el 50% del total de este eje.

DESCRIPCIÓN:

Desarrollar y promocionar las políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se incorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia.

MEDIDAS:

- 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)
- 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)
- 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)
- 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas a los cambios del sistema productivo.**Objetivos cuantificados: Porcentaje del eje realizado en PYMES:**% EMPRESAS: 100**% COSTE TOTAL: 80***DESCRIPCIÓN:**

Promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente, mejorando la organización del trabajo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

MEDIDAS:

- 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

Objetivos cuantificados: Proporción de las acciones para la población inmigrantes sobre el total del eje:

% de personas: 6

% de coste total: 2

DESCRIPCIÓN:

Apoyar prioritariamente acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y fomento del empleo. Se fomentarán estudios que permitan hacer un diagnóstico correcto del número y situación de los colectivos en exclusión.

MEDIDAS:

- 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)
- 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.

DESCRIPCIÓN:

Mejorar la empleabilidad de las mujeres y su capacidad empresarial, así como combatir la segregación ocupacional y salarial y arbitrar fórmulas que hagan posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

MEDIDAS:

- 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)
- 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:***Objetivos:*

- Revitalizar y modernizar barrios degradados.
- Corregir déficits en las infraestructuras y equipamientos sociales de determinadas zonas.
- Apoyar a la creación de empleo en los "nuevos yacimientos" viables económicamente (FSE).
- Creación y mejora de infraestructuras susceptibles de usos turísticos y culturales.
- Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Crear nuevas infraestructuras sociales y sanitarias.
- Crear y mejorar las instalaciones deportivas y de ocio.

*Los indicadores para la cuantificación de los objetivos a nivel de este eje son:**Inversión privada inducida por iniciativas locales: 3,1 Meuros**Centros de salud construidos o reformados: 1**Mejora de la red viaria local: 0,5 Km**Redes de saneamiento: 2,9 Km**Edificios turísticos y culturales construidos, restaurados o rehabilitados: 1***DESCRIPCIÓN:**

Dentro de este eje, se pretenden realizar las siguientes actuaciones:

1º) Infraestructuras y equipamientos colectivos:

A) Actualmente en el Barrio del Polígono, se encuentran un gran número de locales o pequeños comercios que constituyen una de las zonas comerciales más usadas y con mayor auge de crecimiento. Este crecimiento último ha dado lugar a la creación de una infraestructura urbanística desorbitada para la capacidad del Barrio creando unas barreras arquitectónicas que impiden el ideal desarrollo de la actividad comercial propiamente dicha. Esto se ve acrecentado por la existencia del Mercado que es el más concurrido y animado de los existentes y por la ubicación de la Mezquita Central, la más importante de la Ciudad, últimamente remodelada en su interior.

Todo esto hace necesario el realojamiento de los pequeños comercios, mediante una serie de actuaciones y así poder incluir dicho Barrio en la zona Comercial del Centro, lo principal es la realización de un nuevo Mercado Central, para sustituir al existente que se encuentra en un estado de deterioro avanzado. Para poder incluir el Barrio en la zona comercial Centro, es necesario no solo la realización del Mercado definida anteriormente sino la realización de una serie de actuaciones y así conseguir un cuádruple objetivo:

- Suministrar un equipamiento urbanístico en dotaciones

- Crear un factor de revitalización urbanístico de la zona

- Modernizar la zona comercial

- Reforzar la infraestructura turística de la Ciudad.

B) Mejora de las infraestructuras de saneamiento que impidan la inundación, en caso de lluvias abundantes, de las zonas bajas de la ciudad:

- Eliminar algunos de los obstáculos que imposibilitan la circulación normal del agua hacia el mar.

- Hacer una red separativa de pluviales en toda la Plaza de España y sus calles adyacentes, con una estación de bombeo junto a las instalaciones del Club Marítimo.

- Abrir en el Paseo Marítimo pasos hacia la playa, de forma que todas las escorrentías que

no puedan absorberse por los colectores vayan directamente al mar.

- Ampliar la red de pluviales ya iniciada en la Carretera de Hidúm, para enviar directamente al río de Oro todas las escorrentías posibles.

- Ampliar el aliviadero, actualmente existente, que recoge las aguas de los Arroyos del Tiro Nacional y de María Cristina.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER, FSE

-Proteger la laderas de forma que las aguas de escorrentía no arrastren piedras, tierras ni ningún otro tipo de material que pueda quedarse estacionado en los pasos del agua y obstruirlos.

MEDIDAS:

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)
- 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
- 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

El objetivo de este eje es crear y mejorar las infraestructuras de transporte para mejorar la accesibilidad a barrios y zonas de la ciudad, así como mejorar las infraestructuras portuarias y aeroportuarias.

Los indicadores para la cuantificación de los objetivos a nivel de esta eje son:

Carretera nueva ó mejorada: 1,79 Km.

Tráfico aereo. Numero de pasajeros: 390.000/año

DESCRIPCIÓN:

La Ciudad se plantea las siguientes actuaciones de carreteras y actuaciones en el medio urbano:

Construcción de carreteras alternativas, que favorezcan la conexión de todas las zonas urbanas de Melilla, para poder sacar de la depresión económica en que se encuentran a las zonas periféricas, mejorando las redes de transporte entre Melilla y Marruecos; modernizando las conexiones de comunicaciones, favoreciendo el desarrollo de nuevas zonas de actividad económica en la zonas limítrofes de la ciudad. Y todo ello considerando siempre la protección y mejora del medio ambiente.

MEDIDAS:

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 4 Puertos (FEDER)
- 5 Aeropuertos (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA**N. NACIONAL:** ME**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

Dotar al programa operativo de un sistema de evaluaciones periódicas de sus resultados, así como crear unos instrumentos de prospecciones periódicas del mercado de trabajo, necesarios para la fijación de objetivos a corto plazo durante la vigencia del programa.

DESCRIPCIÓN:

1º) Continuar con el sistema de evaluaciones de los programas operativos (considerando que tal obligación se mantenga en sus términos actuales). En este sentido, se ha programado un informe de evaluación preliminar, un informe a medio recorrido y otro de evaluación final, los cuales se realizarían, respectivamente, en el año 2.000, 2.003 y 2.006.

2º) Continuar con el sistema de prospecciones periódicas del mercado de trabajo local, así como detección de necesidades formativas a corto y medio plazo para el sistema económico, completándose todo ello con propuestas diversas para mejorar los contenidos de las medidas proyectadas y para modificar las que no produzcan los resultados deseados en su planteamiento. De acuerdo con lo expuesto para los programas de formación, estos estudios se realizarán, como mínimo, cada 2 años, aunque se actualizarán anualmente. En este sentido, se plantea un estudio inicial previsto en las dos primeras anualidades, y una actualización anual de los resultados.

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica FEDER
- 2 Asistencia técnica FSE

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

-Promover la competitividad de las PYME melillenses.
-Apoyar el nacimiento de empresas en nuevos yacimientos de empleo, viables económicamente, aún sin explotar.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
HORIZONTAL	Si	No				1	2001-2006
HORIZONTAL	No	Si	11/05/2000	25/10/2000	D/107840	401/00	2000-2006
HORIZONTAL	Si	No				s/n	2000

DESCRIPCIÓN:

La medida se instrumentará, principalmente, mediante la aplicación del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable, mediante el cual, la Ciudad Autónoma de Melilla tratará de ayudar a la creación o ampliación de las PYME, siempre que tales inversiones supongan la creación de empleo de carácter estable, mediante subvenciones financieras que podrán revestir dos formas:

- Subvenciones de capital.
- Subsidiaciones de intereses de prestamos.

El proyecto de Régimen de ayudas a empresas generadoras de empleo estable es una continuación, para el nuevo período 2000-2006, de un régimen que ha estado vigente hasta el 31/12/99 (Ayuda 197/94). Este proyecto va a ser debidamente notificado a la Comisión de manera inmediata y no se aplicará hasta que se produzca su aprobación formal. No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá incluir otras ayudas a empresas, que respetarán, en cualquier caso, las condiciones "de minimis" (Comunicación de la Comisión 96/C 68 /06; DOCE de 6/03/99); por lo que no es necesario su notificación previa; aunque se incluirán en el sistema de control de ayudas de Estado.

El organo ejecutor y beneficiario de las ayudas es la Ciudad Autónoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

- PYMES
- Desempleados en general
- Trabajadores de las PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:
-Posibilitar el acceso de las empresas y ciudadanos melillenses a la sociedad de la información.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Se pretende realizar un conjunto de acciones para facilitar el acceso de los ciudadanos y la PYMES melillenses a la sociedad de la información, tanto en lo relativo a actuaciones de infraestructura en administraciones públicas, apoyo a redes de instituciones, PYMES o, incluso, proyectos piloto.
El organo ejecutor y beneficiario de la medida es la Ciudad Autónoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

PYMES
Ciudadanos

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

OBJETIVOS:
-Aumentar y mejorar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:
Mediante esta medida se pretende ampliar y mejorar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas. El organo ejecutor y beneficiario de la medida es la Ciudad Autónoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

Ciudadanos
PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

OBJETIVOS:

-Aumentar y mejorar el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Mediante esta medida se pretende mejorar el sistema de abastecimiento, evitando tanto la sobreexplotación de los acuíferos como las fugas y pérdidas innecesarias en la red.
el organo ejecutor y beneficiario de la medida es la Ciudad Autónoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

Ciudadanos
PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

OBJETIVOS:
-Mejorar la gestión de los residuos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Mediante esta medida se pretende, en aplicación del Plan Nacional de Residuos, crear y ampliar vertederos controlados, tanto de escombros como de residuos sólidos.

a) VERTEDERO DE ESCOMBROS.

Uno de los mayores problemas que la Ciudad tiene actualmente es el vertido de residuos inertes procedentes de demoliciones, excavaciones y construcciones. Este problema se viene acrecentando día a día debido al auge que la construcción tiene en los últimos años en nuestra Ciudad, ya que la mayor parte de las nuevas construcciones se realizan sobre solares procedentes de viejas construcciones derruidas, generándose gran cantidad de escombros que se vierten en la denominada "Cala del Morrillo", con la consiguiente contaminación marina que se produce con los arrastres de los materiales depositados, consecuencia de los temporales marinos provocados por los continuos y fuertes vientos dominantes.

Se han estudiado diversas soluciones posibles, siendo la única viable, debido al escaso territorio de la Ciudad (12,4 Km²), ocupado prácticamente en la totalidad por el desarrollo urbano, la construcción de un relleno marítimo, solución consultada previamente con las autoridades correspondientes de Costas y Calidad Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

b) AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Aunque la realización hace unos años de la Planta Incineradora de Residuos Sólidos Urbanos con recuperación de energía, adaptada a la normativa europea resuelve unos de los problemas más importantes que la Ciudad de Melilla ha tenido en los últimos tiempos, como es la eliminación de los residuos sólidos urbanos. Sin embargo nos queda por resolver la ampliación del pequeño vertedero existente, para vertido de los R.S.U. durante el tiempo de parada por revisión anual de las instalaciones de dicha Planta.

El organo ejecutor y beneficiario de la medida es la Ciudad Autónoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

Ciudadanos
PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

OBJETIVOS:

Los objetivos generales que se persiguen con esta medida son la regeneración y recuperación medioambiental de las playas, así como la dotación de infraestructuras de uso público.
Se trata en concreto de la regeneración de playas y construcción de paseos marítimos, sin perjuicio del medio natural.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Mediante esta medida se pretende la regeneración y la recuperación medioambiental de las playas, así como la dotación de infraestructuras de uso público.

La política desarrollista de épocas pasadas ha sometido a significativos sectores de la línea litoral española a un proceso de deterioro que requiere importantes trabajos de restauración y protección. Es así que las actuaciones a llevar a cabo estarán orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de las playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

La presión urbana ejercida sobre la costa de Melilla ha sido y es muy intensa; con la consecuente alteración de la zona costera.

A estas alteraciones se suman la construcción de obras portuarias y marítimas. Los residuos que llegan hasta el litoral, ya sean de origen marítimo o terrestre, son otra amenaza para el litoral.

Por otra parte, las infraestructuras instaladas para la regulación del caudal de los ríos constituyen un freno al aporte de sedimentos hasta las desembocaduras, ocasionando una disminución de nutrientes que fertilizan el marcon y la consecuente disminución de la fauna marina.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de estas medidas están orientadas a dar solución a los problemas mencionados.

Regeneración y recuperación ambiental de playas. Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

Dotación de infraestructuras de uso público. Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.
El organo ejecutor y beneficiario de la medida es el Ministerio de Medio Ambiente.

BENEFICIARIOS

Empresas constructoras que realicen obras de urbanización y viales, y que cumplan con las especificaciones contempladas dentro del Pliego de Condiciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

OBJETIVOS:

-Proteger y recuperar espacios naturales

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Mediante esta medida se pretende proteger y regenerar entornos naturales degradados existentes en la ciudad.

En coherencia con la estrategia expresada en relación con la recuperación de zonas urbanas degradadas y su posterior disfrute por todos los ciudadanos, se prevé una acción de trascendental importancia sobre una superficie de 200.000m² en los terrenos antaño destinados a la Granja Agrícola, actualmente encastrados en plena trama urbana consolidada, cuya ausencia de uso los ha desertizado prácticamente.

La citada acción se concentra en su conversión como espacio verde y de ocio ciudadano, principal "pulmón" de la Ciudad por su tamaño, ubicado en él una importante masa forestal combinada con elementos educacionales para la juventud relacionados con la flora, la fauna y el medio ambiente, todo ello recogido bajo el nombre de "Parque temático ecológico"

Por otra parte, se pretende realizar actuaciones en los denominados pinares de Rostrogordo, mediante la repoblación forestal, convirtiéndolo en el principal pulmón de la Ciudad y en lugar de asueto de niños, jóvenes y mayores.

En la llanura de Rostrogordo se encuentran repoblaciones de *Pinus halepensis* efectuadas en diversas épocas, que actualmente sufren un proceso de decaimiento y muerte del arbolado. La primera de ellas, la más extensa y deteriorada, de más de 50 años, y la última, que sobrevive en bastante buen estado, de unos 20 años. La degradación de gran parte de sus suelos es notoria, con la presencia de extensos calveros.

El conjunto del arbolado del pinar de Rostrogordo presenta deformaciones en sus fustes y ramas, que denotan una estación poco favorable en relación con los años secos, con lluvias inferiores a los 250 mm., y es síntesis histórica de las acciones continuadas y persistentes de los vientos dominantes de poniente, de la acción de los vientos de levantes cargados de aerosoles salinos y la acción antrópica y pastoreo abusivo en el pasado. Los años muy secos con precipitaciones inferiores a los 200 mm. justificarían por sí solos la muerte de los pies situados en las peores condiciones locales del suelo.

El arbolado presenta un grave deterioro y decaimiento, con la presencia de abundantes pies secos, algunos de ellos desarraigados, y semisecos. La mayor parte de los pinos se encuentran afectados por una defoliación grave, con numerosas ramas secas. Como norma general observada, sólo persisten las acículas del último año. Los fustes y las ramificaciones principales y secundarias son perfectamente visibles y se presenta una intensa desecación, en al menos dos tercios de las copas.

La situación actual, en cuanto al tránsito y permanencia de vehículos de motor en el monte, así como el pisoteo producido por los usuarios del mismo, como espacio recreativo, no solo han producido efectos erosivos de importancia y pérdidas en la radicales del arbolado, por apelmazamiento del suelo en su entorno, asfixia y daños mecánicos directos.

En consecuencia, las defoliaciones y seca de ramas y ramillas, observadas en el conjunto del arbolado, son la natural respuesta del vegetal frente a la sequía y a las condiciones de fuerte degradación del suelo y dificultad de acceso a los nutrientes necesarios para una correcta actividad vegetativa, por lo que en estas situaciones se hacen oportunas las podas y limpiezas que tienden a equilibrar la copa con el sistema radical y las posibilidades hídricas del suelo.

En consecuencia, es necesaria la puesta a punto y ejecución de un "Proyecto de restauración del monte Rostrogordo, como espacio verde periurbano". El Proyecto debe contemplar los siguientes puntos principales:

- Diseño de una red peatonal de paseos y sendas que permitan la observación y disfrute de las diversas formaciones vegetales implantadas, limitando el acceso a esta áreas mediante la instalación de pequeñas y estéticas barreras.

- Nuevas formaciones vegetales y repoblaciones

- Elección y localización de nuevas formaciones vegetales y especies

- Labores preparatorias del suelo, fragmentación superficial de las costas calizas.

- Fragmentación profunda de las costas trevertinicas, ahoyado y relleno con sustratos adecuados.

- Restauración de suelos, en las áreas cubiertas con los macizos vegetales, mediante aportes de tierras de aluvión, procedentes de las excavaciones de cimentación e infraestructuras de la construcción urbana y materia orgánica.

- Establecimiento de un sistema de riego, teniendo en cuenta la escasez del recurso y la posible utilización de las aguas residuales de acuartelamientos y barrios próximos, mediante sistemas de depuración de bajo costo de mantenimiento, tales como el de plantas macrofitas acuáticas.

Los órganos ejecutores de las medidas y beneficiarios son el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

BENEFICIARIOS

- Ciudadanos
- Empresas o sociedades que diseñen y realicen obras de ordenación y reforestación de parques, jardines y zonas forestales, y que cumplan con las prescripciones contempladas en el Pliego de Condiciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar la calidad del sistema educativo.
- Incrementar las dotaciones en infraestructuras y equipamientos formativos.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Mediante esta medida se pretende ampliar y mejorar la oferta de plazas educativas y de formación en la Ciudad de Melilla.

BENEFICIARIOS

Usuarios de las instalaciones educativas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Ofrecer nuevas oportunidades no sólo de inserción sino de reinserción laboral a toda la población que sufre el desempleo, incluyendo a aquellos que abandonaron la población activa por falta de perspectivas.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Acciones dirigidas fundamentalmente a adultos desempleados mayores de 26 años, antes de que alcancen los 12 meses de paro, que incluirán medidas de orientación profesional, formación profesional ocupacional y acciones de acompañamiento. Estas medidas se encontrarán englobadas a menudo en itinerarios integrados de inserción.

BENEFICIARIOS

Desempleados en general mayores de 26 años
Mujeres

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar la reinserción de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad y empleo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Acciones dirigidas a los desempleados de larga duración, que se englobarán generalmente en itinerarios integrados de inserción.

El organo ejecutor y beneficiario de las medidas es Proyecto Melilla SA

BENEFICIARIOS

Desempleados de larga duración

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar los niveles de actividad y empleo en el colectivo de jóvenes.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Contribuir a la inserción en el mercado de trabajo de la población juvenil, en particular mediante itinerarios integrados de inserción que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo.

El organo ejecutor y beneficiario es proyecto Melilla SA.

BENEFICIARIOS

Jovenes

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar los niveles de actividad y empleo de las personas que se reincorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Diseñar itinerarios integrados de inserción, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral y en general facilitar la actualización de los conocimientos para quienes deseen retornar al mundo laboral después de un período de ausencia.

El organo ejecutor y beneficiario es Proyecto Melilla SA

BENEFICIARIOS

Desempleados en general

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

OBJETIVOS:

* Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
FORMACION	Si	No				1	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

- Incrementar el nivel de las cualificaciones profesionales de los trabajadores ocupados, dando respuesta a los requerimientos del mercado de trabajo, anticipándose a los cambios, particularmente los derivados de las nuevas tecnologías.
- Sensibilizar a los actores del mercado de trabajo sobre la necesidad de la cualificación profesional y difundir la oferta de formación.

BENEFICIARIOS

Trabajadores de las PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

OBJETIVOS:

* Mejorar la adaptación de las empresas a los cambios del sistema productivo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
FORMACIÓN	Si	No				1	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

- Modernizar los servicios de empleo,
- apoyar los sistemas de planificación y anticipación de los cambios en la organización del trabajo
- fomentar nuevas formas de trabajo que incrementen o establezcan el empleo en las empresas.

BENEFICIARIOS

PYMES
Organizaciones no gubernamentales y entes similares.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales **FONDO:** FSE
dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se diseñarán programas de formación profesional dirigida a discapacitados, incluyendo la mejora de las competencias básicas, la rehabilitación profesional, la orientación, el asesoramiento. Esta formación se completará con una gama de ayudas al empleo, al autoempleo y al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo, todo ello, por regla general, mediante itinerarios integrados de inserción. Estas medidas se completarán con acciones dirigidas al conocimiento, análisis, previsión, difusión y sensibilización sobre la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral y programas de adecuación de los puestos de trabajo y lectivos y la sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo.

El organo gestor y beneficiario es Proyecto Melilla SA.

BENEFICIARIOS

Personas con discapacidad

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

* Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
EMPLEO	Si	No				1	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

- Apoyar la integración en el mercado laboral de los inmigrantes y migrantes del interior, los reclusos, la población gitana y de otros colectivos que, por sus especiales circunstancias, corren el riesgo de quedar excluidos.
- Actuaciones de orientación, información, asesoramiento, preformación y formación profesional.
- Potenciación de fórmulas específicas de intermediación socio-laboral, en particular empresas de inserción.
- Estudios e investigaciones sobre la situación ocupacional y programas de sensibilización social.

El organo ejecutor y beneficiario de la medida es Proyecto Melilla SA

BENEFICIARIOS

- Desempleados amenazados de exclusión

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Actuaciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Orientación laboral y formación profesional.
- Ayudas al empleo en aquellas profesiones y oficios en que se encuentren subrepresentadas.
- Creación de estructuras de acompañamiento.

El organo ejecutor y beneficiario es Proyecto Melilla SA.

BENEFICIARIOS

Mujeres desempleadas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Promover la capacidad empresarial de las mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
EMPLEO	Si	No				1	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

- Promover la prestación de servicios de formación, información y asesoramiento técnico a emprendedoras y empresarias.
- Potenciar las redes de empresarias para incrementar la cooperación empresarial.

ORGANOS EJECUTOR t beneficiario de es Proyecto Melilla SA

BENEFICIARIOS

Mujeres

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar el desempeño de los puestos de trabajo en igualdad de condiciones para las mujeres, evitando las prácticas discriminatorias, particularmente por razones familiares.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas.
- Actuaciones de formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas.
- Impulso para la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo.
- Actuaciones de información y sensibilización social.

Se apoyará la creación de estructuras intermedias de prestación de servicios a las trabajadoras, así como las iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino (Creación de un Centro de Promoción e Información de la Mujer).

ORGANOS EJECUTORES: Ciudad Autonoma de Melilla

BENEFICIARIOS

Las mujeres.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Revitalizar y modernizar barrios degradados
- Corregir déficits en las infraestructuras y equipamientos sociales de determinadas zonas

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Actualmente en el Barrio del Polígono, se encuentran un gran número de locales o pequeños comercios que constituyen una de las zonas comerciales más usadas y con mayor auge de crecimiento. Este crecimiento último ha dado lugar a la creación de una infraestructura urbanística desorbitada para la capacidad del Barrio creando unas barreras arquitectónicas que impiden el ideal desarrollo de la actividad comercial propiamente dicha. Esto se ve acrecentado por la existencia del Mercado que es el más concurrido y animado de los existentes y por la ubicación de la Mezquita Central, la más importantes de la ciudad, últimamente remodelada en su interior.

Todo esto hace necesario el realojamiento de los pequeños comercios, mediante una serie de actuaciones y así poder incluir dicho Barrio en la zona Comercial del Centro, lo principal es la realización de un nuevo Mercado Central, para sustituir al existente que se encuentra en un estado de deterioro avanzado. Para poder incluir el Barrio en la zona comercial Centro, es necesario no solo la realización del Mercado definida anteriormente sino la realización de una serie de actuaciones y así conseguir un cuádruple objetivo:

- Suministrar un equipamiento urbanístico en dotaciones.
- Crear un factor de revitalización urbanístico de la zona.
- Modernizar la zona comercial.
- Y reforzar la infraestructura turística de la Ciudad.

Además se pretende la mejora de las infraestructuras de saneamiento que impidan la inundación, en caso de lluvias abundantes, de las zonas bajas de la ciudad:

- Eliminar algunos de los obstáculos que imposibilitan la circulación normal del agua hacia el mar.
- Hacer una red separativa de pluviales en toda la Plaza de España y sus calles adyacentes, con una estación de bombeo junto a las instalaciones del Club Marítimo.
- Abrir en el Paseo Marítimo pasos hacia la playa, de forma que todas las escorrentías que no puedan absorberse por los colectores vayan directamente al mar.
- Ampliar la red de pluviales ya iniciada en la Carretera de Hidúm, para enviar directamente al río de Oro todas las escorrentías posibles.
- Ampliar el aliviadero, actualmente existente, que recoge las aguas de los Arroyos del Tiro Nacional y de María Cristina.
- Proteger las laderas de forma que las aguas de escorrentía no arrastren piedras, tierras ni ningún otro tipo de material que pueda quedarse estacionado en los pasos del agua y obstruirlos.

El órgano gestor y beneficiario será la Ciudad Autónoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

Ciudadanos
PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

OBJETIVOS:
Intensificar la creación de empleo en el entorno local

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
EMPLEO	Si	No				1	2000-2004
EMPLEO	Si	No				s/n	2004-2006

DESCRIPCIÓN:

· Potenciar las iniciativas locales de empleo, en especial las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo y a los servicios de proximidad
· Proseguir y mejorar el programa de agentes de desarrollo local.
El organo ejecutor y beneficiario de la medida es la ciudad Autonoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

- PYMES
- Desempleados en general

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

OBJETIVOS:

- Crear nuevos espacios susceptibles de usos turísticos preferenciales.
- Dotar de infraestructuras a espacios singulares.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Mediante esta medida se pretende incrementar las inversiones de infraestructuras turísticas para que sean un motor de creación de empleo:

Campo de golf: se pretende crear una oferta turística complementaria a otras existentes en la ciudad, como restauración de calidad, casino de juegos y otros similares, que posibilite aumentar la captación de turistas y, al mismo tiempo, sirva para generar puestos de trabajo. Las obras del campo deben estar complementadas con obras de acondicionamiento en la zona.

Mejora del acceso a la Playa de Aguadú: la zona de Aguadú posee una gran belleza y valores ecológicos, colindante con la playa. Se ha solicitado la inclusión de un L.I.C. en la Red Natura 2000. Se pretende mejorar el acceso a la playa que permita, dentro del más escrupuloso respeto a la diversidad, no sólo el disfrute del mar sino añadir un atractivo al turismo ecológico.

BENEFICIARIOS

Ciudadanos
PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:
-Valorizar el patrimonio histórico-artístico y cultural de la ciudad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Como principal aliciente para la atracción de turismo cultural, es absolutamente necesario proseguir hasta su finalización las importantes labores de recuperación y restauración de los Cuatro Recintos que constituyen el perímetro fortificado de la Ciudad, lo que los convertiría en la más significativa muestra de este tipo de construcciones que se desarrollaron en la cuenca mediterránea entre los siglos XV y XIX. Como reconocimiento a la labor realizada de rehabilitación de Patrimonio Histórico y Monumental, se ha concedido el premio EUROPA Nostra, que será entregado a finales del mes de mayo por su Majestad la Reina D^a Sofía.

Por tanto para poder recuperar los recursos turísticos-culturales se deben seguir realizando proyectos de restauración como son:

- Reconstrucción de la Muralla de Levante 2º Recinto.
- Reconstrucción y rehabilitación de la escarpa del Torreón del Bonete Chico.
- Reconstrucción del lienzo de muralla comprendido entre el torreón del Bonete Chico y el torreón del Bonete.
- Reconstrucción y rehabilitación del torreón del Bernal Frances.
- Reconstrucción de la construescarpa del Foso de Santiago en el 2º Recinto Fortificado.
- Restauración y rehabilitación de la cerca del ábside de la Iglesia de la Purísima Concepción en el 1º Recinto Fortificado.
- Restauración de la muralla Real y del arbotante de la muralla de la Cruz.
- Acceso a la plaza de la Avanzadilla y Puerta de Santiago desde el Museo de la Ciudad.
- Restauración del Frente y Foso de Horanbeque y de San Pedro Alto.
- Restauración y rehabilitación del Cuartel de la Marina para su utilización como escuela de Hostelera.
- Restauración y rehabilitación del Baluarte de Victoria Grande para ubicación de instalaciones hoteleras.
- Se pretende realizar actuaciones en rehabilitación y dotaciones de uso turístico en el Centro Modernista de la ciudad (que es, junto al recinto histórico. Artístico, uno de los principales recursos culturales y turísticos de Melilla). Actuaciones que se pretenden ampliar con la instrumentación de unas ayudas para la rehabilitación y modernización de edificios singulares de alto valor arquitectónico.
- Asimismo se pretende realizar acciones al apoyo en funcionamiento de instalaciones de carácter lúdico para difundir la singularidad de la Ciudad y aprovechar el potencial turístico existente.

BENEFICIARIOS

Ciudadanos
PYMES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

OBJETIVOS:

El objetivo de esta medida es el de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

DESCRIPCIÓN:

La medida que va a realizar el INSALUD, beneficiario de la misma, se desarrollará en dos grandes grupos de actuaciones:

- 1.- Renovación de infraestructuras (atención primaria y especializada)
- 2.- Renovación tecnológica y equipamiento.

1.- Renovación de infraestructuras. Objetivos:

Atención primaria: La necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales o actualizar los existentes, hacen necesario renovar, mediante actuaciones de reforma o ampliación la infraestructura de los actuales Centros de Salud.

Por lo que respecta a la atención especializada, los cambios asistenciales más destacables que hacen necesaria la actualización de la red hospitalaria existente son los siguientes:

- El incremento de las actividades ambulatorias: aumento de consultas externas, incremento constante de las cirugías, hospitales de día (oncológicos, quirúrgicos...), la incorporación de la psiquiatría, etc.
- El constante avance tecnológico en actividades de diagnóstico (laboratorios, radiología) y tratamiento (radiología, medicina nuclear).
- La aparición de nuevas patologías.
- Mejora de la gestión de los hospitales, resultando necesaria la implantación de sistemas de comunicación e informática.
- Mejora del confort y calidad de habitaciones, consultas, etc.

Por ello, resulta imprescindible realizar actuaciones de renovación de los Hospitales y de los Centros de Especialidades existentes, ejecutando obras de reforma o ampliación de las actuales instalaciones.

2.-Renovación tecnológica y de equipamiento.

Los cambios asistenciales, obsolescencia, avances tecnológicos y nuevas patologías, hacen imprescindible la renovación tecnológica en los centros de salud y hospitales. En este apartado se incluye material de alta tecnología (TAC, resonancias, hemodinámica, aceleradores lineales, gammacámaras), radiología convencional, etc.

Además, para conseguir un adecuado funcionamiento de las instalaciones sanitarias es precisa, de forma regular y continua, la renovación de bienes muebles (mobiliario, equipos de electromedicina, utensilios, equipos informáticos, telemedicina).

La renovación de equipamiento se encuadra dentro de los denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

BENEFICIARIOS

El colectivo ciudadano formado por la mujer

Los beneficiarios de este medida comprenden el conjunto de la población que es atendida por las infraestructuras renovadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

OBJETIVOS:
-Mejorar la oferta de equipamientos deportivos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:
Construcción y remodelación de instalaciones deportivas y de ocio.
La entidad encargada de las actuaciones y beneficiaria es la Ciudad Autonoma de Melilla.

BENEFICIARIOS
Ciudadanos

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012
N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:
Conseguir una Red de Carreteras lo más completa posible con la consiguiente mejora de descongestión y seguridad en el tráfico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se pretenden realizar un conjunto de acciones, en materia de carreteras, y en el ámbito de las competencias de cada órgano ejecutor, para conseguir una mayor descongestión y seguridad en el tráfico y mejorar la accesibilidad a algunos barrios y zonas de la ciudad.

Las entidades encargadas de la realización y beneficiario de las acciones son la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Fomento.

BENEFICIARIOS

- Usuarios de las zonas de ocio y turismo del Puerto Deportivo y Explanada de San Lorenzo
- Usuarios de los Pasos Fronterizos de Beni - Enzar y Farhana (Melilla - Marruecos)
- Usuarios del Aeropuerto de Melilla
- Usuarios de las Carreteras de la ciudad
- Usuarios del Puerto de Melilla.
- Empresas adjudicatarias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

OBJETIVOS:
Ampliación y mejora de la infraestructura portuaria.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

La acción a desarrollar por la Autoridad Portuaria de Melilla consistirá en la reforma del puerto comercial para la mejora de la operatividad de los muelles y superficies anexas, y de la infraestructura y dotaciones destinadas al tráfico de pasajeros.

Con estas inversiones se ampliaría la superficie del puerto para mejorar la oferta portuaria y prestar servicios de mayor calidad, resultando imprescindibles por ser el puerto la principal vía de entrada y salida de tráfico de mercancías y de personas de la ciudad.

La entidad encargada de las actuaciones y beneficiaria de las ayudas será La autoridad portuaria de Melilla.

BENEFICIARIOS

Todos los usuarios

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Aeropuertos (FEDER)

OBJETIVOS:
Mejora y adecuación de la infraestructura aeroportuaria del aeropuerto de Melilla.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Dentro de las obras que se pretende realizar en el aeropuerto de Melilla, para dar el servicio que demanda la Ciudad de Melilla, ya que el aeropuerto es una de los principales enlaces con el resto del territorio Español, destacan la adecuación de la pista y la ampliación de la plataforma en el lado aire. En el lado tierra destaca la mejora del edificio terminal y sus instalaciones.

La entidad encargada de la realización y beneficiario será AEROPUERTOS NACIONALES, AENA.

BENEFICIARIOS

Todos los usuarios

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

OBJETIVOS:

TIPO: 5 Asistencia técnica

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo del P.O. no consiste sólo en su realización física, sino que debe complementarse con algunas medidas colaterales que difundan su contenido, sus actuaciones, la procedencia de la financiación, etc. En este sentido, se desarrollarán acciones publicitarias y de difusión, que se complementarán con la celebración de conferencias, seminarios, foros, etc., sobre el particular.

Asimismo, es necesario cumplir con el sistema de evaluaciones periódicas del P.O. impuesto por la normativa comunitaria, por lo que, se contratarán externamente, los estudios de evaluación correspondientes.

Finalmente, se contratarán estudios, proyectos, planes, para el desarrollo estratégico de determinadas zonas de la ciudad. El órgano ejecutor y beneficiario de la ayuda será la Ciudad autonoma de Melilla.

BENEFICIARIOS

- Población de los barrios degradados.
- Empresas y Consultores adjudicatarios de los concursos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.012

N. NACIONAL: ME **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE MELILLA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FSE

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

OBJETIVOS:

Gestionar, seguir y controlar las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.

Realizar estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc.

Financiar las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionada. Otras prospectivas y las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

- Contratar a personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
 - Realización de estudios sobre el mercado de trabajo, las necesidades de formación, etc. Las evaluaciones preceptivas sobre las actuaciones subvencionadas. Otras prospectivas.
 - Las actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos del FSE.
- El organo gestor encargado de la realización y beneficiario de la misma es Proyecto Melilla,SA.

BENEFICIARIOS

Empresas Privadas con las debidas garantías técnicas, económicas y financieras ubicadas en la U.E.

CAPÍTULO V
Plan financiero



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.012
Título: P.O. DE MELILLA

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº1	5.349.208	5.349.208	4.011.906	4.011.906						1.337.302							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	510.860	510.860	383.145	383.145						127.715							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	781.316	781.316	585.987	585.987						195.329							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	781.539	781.539	586.154	586.154						195.385							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	781.316	781.316	585.987	585.987						195.329							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	970.527	970.527	727.895	727.895						242.632							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	914.197	914.197	685.648	685.648						228.549							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	609.453	609.453	457.090	457.090						152.363							
Eje prioritario nº2	517.426	517.426	388.070	388.070						129.356							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	150.253	150.253	112.690	112.690						37.563							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	150.253	150.253	112.690	112.690						37.563							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	150.253	150.253	112.690	112.690						37.563							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	66.667	66.667	50.000	50.000						16.667							
Eje prioritario nº3	16.540.959	16.540.959	12.645.045	12.645.045						3.895.914							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	871.468	871.468	659.611	659.611						211.857							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	2.404.049	2.404.049	1.818.062	1.818.062						585.987							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	1.718.605	1.718.605	1.273.780	1.273.780						444.825							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	1.867.759	1.867.759	1.416.507	1.416.507						451.252							

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 14 el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.012
Título: P.O. DE MELILLA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	2.476.618	2.476.618	1.912.181	1.912.181						564.437							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	3.765.922	3.765.922	2.926.888	2.926.888						839.034	397.401	441.633					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	3.436.538	3.436.538	2.638.016	2.638.016						798.522	542.185	256.337					
Eje prioritario nº41																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	5.507.343	5.507.343	3.855.140	3.855.140						1.652.203	1.652.203						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	2.124.741	2.124.741	1.487.319	1.487.319						637.422	637.422						
2002																	
Total correspondiente al FEDER	752.426	752.426	526.698	526.698						225.728	225.728						
2003																	
Total correspondiente al FEDER	767.014	767.014	536.910	536.910						230.104	230.104						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	782.156	782.156	547.509	547.509						234.647	234.647						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	81.006	81.006	56.704	56.704						24.302	24.302						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	300.000	300.000	210.000	210.000						90.000	90.000						
Total correspondiente al FEDER	700.000	700.000	490.000	490.000						210.000	210.000						
Eje prioritario nº42																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	7.352.074	7.352.074	5.146.451	5.146.451						2.205.623	2.205.623						
2001																	
Total correspondiente al FSE	460.270	460.270	322.188	322.188						138.082	138.082						
2002																	
Total correspondiente al FSE	1.189.221	1.189.221	832.455	832.455						356.766	356.766						
2003																	
Total correspondiente al FSE	1.181.105	1.181.105	826.773	826.773						354.332	354.332						
2004																	
Total correspondiente al FSE	1.181.105	1.181.105	826.773	826.773						354.332	354.332						
2005																	
Total correspondiente al FSE	1.181.105	1.181.105	826.773	826.773						354.332	354.332						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 14 el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.012
Título: P. O. DE MELILLA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Total correspondiente al FSE	1.181.106	1.181.106	826.773	826.773						354.332						
2006																
Total correspondiente al FSE	978.163	978.163	684.716	684.716						293.447						
Eje prioritario nº43	841.420	841.420	631.064	631.064						210.356						
2000																
Total correspondiente al FSE	120.208	120.208	90.156	90.156						30.052						
2001																
Total correspondiente al FSE	300.502	300.502	225.377	225.377						75.125						
2002																
Total correspondiente al FSE	84.140	84.140	63.105	63.105						21.036						
2003																
Total correspondiente al FSE	84.142	84.142	63.106	63.106						21.036						
2004																
Total correspondiente al FSE	84.142	84.142	63.106	63.106						21.036						
2005																
Total correspondiente al FSE	84.142	84.142	63.106	63.106						21.036						
2006																
Total correspondiente al FSE	84.144	84.144	63.108	63.108						21.036						
Total correspondiente al FSE	3.167.651	3.167.651	2.375.738	2.375.738						791.913						
Eje prioritario nº44																
2000																
Total correspondiente al FSE	293.056	293.056	219.792	219.792						73.264						
2001																
Total correspondiente al FSE	589.873	589.873	442.405	442.405						147.468						
2002																
Total correspondiente al FSE	506.793	506.793	380.095	380.095						126.698						
2003																
Total correspondiente al FSE	465.252	465.252	348.939	348.939						116.313						
2004																
Total correspondiente al FSE	465.252	465.252	348.939	348.939						116.313						
2005																
Total correspondiente al FSE	423.712	423.712	317.784	317.784						105.928						
2006																
Total correspondiente al FSE	423.713	423.713	317.784	317.784						105.929						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 14, el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.012
Título: P. O. DE MELILLA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº45	1.760.946	1.760.946	1.408.754	1.408.754							352.192						
2000																	
Total correspondiente al FSE	78.133	78.133	62.506	62.506							15.627						
2001																	
Total correspondiente al FSE	228.385	228.385	182.708	182.708							45.677						
2002																	
Total correspondiente al FSE	228.385	228.385	182.708	182.708							45.677						
2003																	
Total correspondiente al FSE	228.386	228.386	182.708	182.708							45.678						
2004																	
Total correspondiente al FSE	362.093	362.093	289.674	289.674							72.419						
2005																	
Total correspondiente al FSE	353.227	353.227	282.581	282.581							70.646						
2006																	
Total correspondiente al FSE	282.337	282.337	225.869	225.869							56.468						
Eje prioritario nº5	19.789.114	19.789.114	14.142.088	13.398.337	743.751						5.647.026	1.068.967	4.578.059				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	2.199.248	2.199.248	1.589.335	1.589.335							609.913	166.667	443.246				
Total correspondiente al FSE	90.152	90.152	67.614	67.614							22.538		22.538				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	2.635.397	2.635.397	1.916.446	1.916.446							718.951	95.400	623.551				
Total correspondiente al FSE	210.355	210.355	157.766	157.766							52.589		52.589				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	3.938.932	3.938.932	2.817.592	2.817.592							1.121.340	146.100	975.240				
Total correspondiente al FSE	180.304	180.304	135.228	135.228							45.076		45.076				
2003																	
Total correspondiente al FEDER	3.580.427	3.580.427	2.564.216	2.564.216							1.016.211	149.100	867.111				
Total correspondiente al FSE	150.253	150.253	112.690	112.690							37.563		37.563				
2004																	
Total correspondiente al FEDER	2.724.543	2.724.543	1.931.162	1.931.162							793.381	175.534	617.847				
Total correspondiente al FSE	120.201	120.201	90.151	90.151							30.050		30.050				
2005																	
Total correspondiente al FEDER	2.209.224	2.209.224	1.535.547	1.535.547							673.677	179.289	494.388				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 14 el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.012
Título: P. O. DE MELILLA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2006																	
Total correspondiente al FSE	120.201	120.201	90.151	90.151						30.050							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	1.509.675	1.509.675	1.044.039	1.044.039					156.877	308.759							
Total correspondiente al FSE	120.202	120.202	90.151	90.151					30.051								
Eje prioritario nº6	26.406.190	26.406.190	15.545.361	15.545.361					10.860.829	1.625.193							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	4.229.713	4.229.713	2.551.708	2.551.708					1.678.005	1.497.702	180.303						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	3.085.786	3.085.786	1.817.335	1.817.335					1.268.451	1.088.148	180.303						
2002																	
Total correspondiente al FEDER	2.644.455	2.644.455	1.642.773	1.642.773					1.001.682	686.211	315.471						
2003																	
Total correspondiente al FEDER	3.178.042	3.178.042	1.911.630	1.911.630					1.266.412	966.109	300.303						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	4.478.863	4.478.863	2.591.141	2.591.141					1.887.722	1.632.191	255.531						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	3.530.132	3.530.132	2.069.338	2.069.338					1.460.794	1.205.263	255.531						
2006																	
Total correspondiente al FEDER	5.259.199	5.259.199	2.961.436	2.961.436					2.297.763	2.160.012	137.751						
Asistencia Técnica	1.030.839	1.030.839	824.670	480.809	343.861				206.169		206.169						
2000																	
Total correspondiente al FEDER	120.203	120.203	96.162	96.162					24.041		24.041						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	150.253	150.253	120.202	120.202					30.051		30.051						
Total correspondiente al FSE	48.080	48.080	38.464	38.464					9.616		9.616						
2002																	
Total correspondiente al FEDER	90.151	90.151	72.121	72.121					18.030		18.030						
Total correspondiente al FSE	18.030	18.030	14.424	14.424					3.606		3.606						
2003																	
Total correspondiente al FEDER	60.101	60.101	48.081	48.081					12.020		12.020						
Total correspondiente al FSE	36.061	36.061	28.849	28.849					7.212		7.212						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	60.101	60.101	48.081	48.081					12.020		12.020						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. O. DE MELILLA el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.012
Título: P.O. DE MELILLA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2005	68.030	54.424		54.424				13.606			13.606						
Total correspondiente al FEDER	60.101	48.081	48.081				12.020				12.020						
Total correspondiente al FSE	80.530	64.424	64.424				16.106				16.106						
2006	60.102	48.081	48.081				12.021				12.021						
Total correspondiente al FEDER	179.096	143.276	143.276				35.820				35.820						
Total	73.719.584	50.324.668	50.324.668				23.394.916				23.394.916						
Total correspondiente al FEDER	14.543.586	10.649.619	10.649.619				3.893.967				3.893.967						
Total correspondiente al FEOGA																	
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000	11.098.052	7.529.536	6.767.280				762.256				2.301.791						
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	
2001	12.525.896	8.776.595	6.897.420				1.879.175				3.749.301						
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	
2002	12.289.706	8.644.353	7.042.020				1.602.333				3.645.353						
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	
2003	12.545.253	8.749.685	7.186.620				1.563.065				3.795.568						
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	
2004	13.139.148	8.990.231	7.317.164				1.673.067				4.148.917						
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	
2005	13.022.493	9.120.321	7.475.502				1.644.819				3.902.172						
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	
2006	13.642.622	9.163.566	7.638.662				1.524.904				4.479.056						
Zonas no benef. ayuda transi.																	
Zonas benef. ayuda transi.																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. 15 el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
 Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.012
 Título: P. O. DE MELILLA

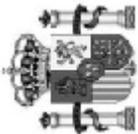
(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
Zonas benef. ayuda transi.																
Total																
Zonas no benef. ayuda transi.	88.263.170	88.263.170	60.974.287	50.324.668	10.649.619	27.288.883	12.896.392	14.392.491								
Zonas benef. ayuda transi.																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. O. DE MELILLA el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el Programa Operativo

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.012

Título: P.O. DE MELILLA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública										Privada	
		Comunitaria					Nacional						
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)		
2000	11.098.052	7.529.536	6.767.280	762.256	0	0	3.568.516	2.301.791	1.266.725	0	0	0	0
2001	12.525.896	8.776.595	6.897.420	1.879.175	0	0	3.749.301	1.409.276	2.340.025	0	0	0	0
2002	12.289.706	8.644.353	7.042.020	1.602.333	0	0	3.645.353	1.062.415	2.582.938	0	0	0	0
2003	12.545.253	8.749.685	7.186.620	1.563.065	0	0	3.795.568	1.349.856	2.445.712	0	0	0	0
2004	13.139.148	8.990.231	7.317.164	1.673.067	0	0	4.148.917	1.832.027	2.316.890	0	0	0	0
2005	13.022.493	9.120.321	7.475.502	1.644.819	0	0	3.902.172	1.871.953	2.030.219	0	0	0	0
2006	13.642.622	9.163.566	7.638.662	1.524.904	0	0	4.479.056	3.069.074	1.409.982	0	0	0	0
Total	88.263.170	60.974.287	50.324.668	10.649.619	0	0	27.288.883	12.896.392	14.392.491	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

CAPÍTULO VI
Disposiciones de aplicación

6.1. Disposiciones de aplicación del P.O.

6.1. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

6.1.1 Autoridad de Gestión

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo de Melilla 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con la Unidad Administradora del FSE, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

Correo electrónico: dgfondoscomunitarios@sgpg.meh.es

Teléfono 91-583-5223

FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Integrado Regional, la Administración Autonómica así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de*

las intervenciones que se integran en el mismo” que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE y con la Administración Autonómica y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección General de Fondos Comunitarios
Subdirección General de Administración del FEDER
Dirección: Paseo de la Castellana, 162.- 28071 -Madrid
Correo electrónico: sgfeder@sgpg.meh.es
- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Unidad Administradora del FSE
Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID
Correo electrónico: cortegam@mtas.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión del Programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

La Ciudad Autónoma de Melilla designará en el complemento de programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

6.1.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera

6.1.2.1. Autoridad pagadora

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las dos Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/1999, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999, a más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

6.1.2.2. Ejecución financiera de las intervenciones.

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programación. La autoridad de gestión de cada Programa

Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables respondan a criterios de transparencia utilidad y eficacia.

6.1.2.3. Circuito financiero.

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención

cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

6.1.3. Dispositivos de Gestión, Seguimiento y Evaluación

6.1.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la

identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del P.O.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos. En

el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el correspondiente Complemento de Programa. Para cada actuación se identificará su tipo, el ámbito de intervención correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según corresponda:

- Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.
- Para las empresas: su tamaño.
- Para las estructuras, sistemas creados y para las acciones de acompañamiento: su naturaleza

6.1.3.2. Sistema informático de gestión

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el

tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE el sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se respetará lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad

de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

Soportes magnéticos
Conexión electrónica de ficheros

Así mismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los estados miembros mediante los futuros reglamentos financieros.

6.1.3.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades, de los interlocutores económicos y sociales y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

De conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, se asociarán en el seguimiento de la presente intervención, participando en los Comités de Seguimiento con carácter consultivo en los términos que se precisan en el reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguimiento.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. La presencia, como miembros permanentes a título consultivo del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Melilla, de representantes directamente designados por las organizaciones económico-sociales más concernidas a nivel regional, constituye en sí misma, la modalidad de participación en las distintas fases de programación y seguimiento del Programa Operativo Integrado de Melilla, y el sistema que se ha entendido más adecuado para tener informados a los distintos interlocutores económicos y sociales del desarrollo y evolución de los temas relativos al mencionado Programa.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- ◆ Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa procurando especialmente:
- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y

físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.

- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2 del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

6.1.3.4 Informes Anuales y Final

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores

- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.

6.1.4. Evaluación

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

6.1.4.1 Evaluación Previa

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Ésta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

6.1.4.2 Evaluación Intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los programas operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. La calidad del informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores del Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

6.1.4.3 Evaluación Posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del programa operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

6.1.5. Control de las Intervenciones Cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos

sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

6.1.5.1. Órganos con Competencia de Control en la Administración del Estado

◆ Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

◆ Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

6.1.5.2. Organos con Competencia de Control en las Comunidades Autónomas.

◆ Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por cada una de las Comunidades Autónomas.

◆ **Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma**

El control de los Fondos estructurales se realiza por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en aquellos casos en que disponen de una estructura territorial, a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas no han dispuesto de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se ha contratado con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad.

6.1.5.3. Planes de Control

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento

Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Protocolo actualmente vigente fue suscrito por la IGAE el 2 de marzo de 2004 con la DG REGIO.

El Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 13 del Reglamento (CE) 438/2001, y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

6.1.5.4. Reglas y Métodos de Control

A .Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión

para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.

- Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

6.1.5.5. Sistema de Seguimiento y Comunicación de Irregularidades.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

6.1.6. Reserva de Eficacia General

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución

financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales”.

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

◆ de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

- la calidad de los criterios de selección de los proyectos.

◆ de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y/o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control disponible a finales de 2000 Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariatio entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> El 80% del gasto del programa estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 01-12-2003 un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2002, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada Programa Operativo y figurarán en el complemento de programación.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y

del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

El POI de Melilla ha sido declarado globalmente eficaz al haber cumplido los criterios específicos establecidos. Por Decisión C(2004) 883 final de la Comisión, de 23 de marzo, se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios, correspondiendo al POI de Melilla un montante total de reserva de eficacia de 2.574.287 euros.

La distribución de la reserva de eficacia incrementa el eje 1 en 368.983 euros, el eje 2 en 50.000 euros, el eje 3 en 780.000 euros, el eje 4 en 250.000 euros, el eje 5 en 350.000 euros, el eje 6 en 575.685 euros y el eje 9 en 199.619 euros.

6.1.7. Respeto de la Normativa Comunitaria

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;
- pequeñas y medias empresas;

- igualdad de oportunidades;
- política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimos”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - acero (NACE 221) | Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA |
| - acero (NACE 222) | Decisión 88/C 320/03 de la Comisión |
| - construcción naval (NACE 361.1-2) | Directiva 93/115/CEE del Consejo |
| - fibras sintéticas (NACE 260) | Decisión 92/C 346/02 de la Comisión |
| - automóviles (NACE 351) | Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión. |

Para cada medida del programa operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo

con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla *de minimis* ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla de *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05. 1998)"

La autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista

exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el MCA.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de la presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las

bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

6.1.8. Información y Comunicaciones.

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

6.1.9. Asistencia Técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

6.1.10. Disposición Final

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

ANEXO 1
Declaración de tareas a desarrollar

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos

sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento

1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.